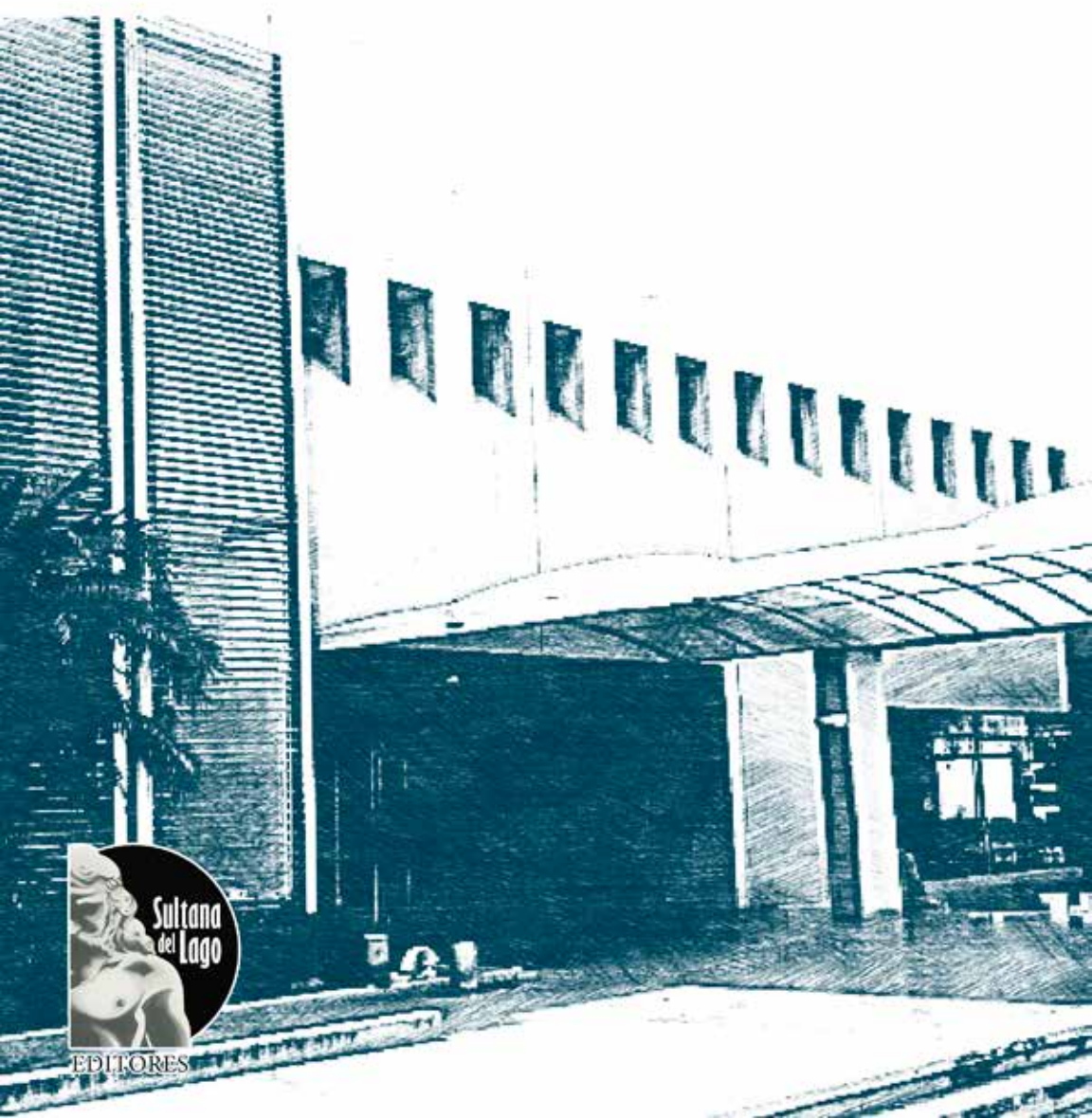


JESÚS ÁNGEL SEMPRÚN PARRA

HISTORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA



EDITORES



**HISTORIA DE
LA BIBLIOTECA
PÚBLICA DEL
ESTADO ZULIA**

Jesús Ángel Semprún Parra
Sultana del Lago Editores

Maracaibo, 2023
PRIMERA EDICIÓN

ISBN: 9798859918805
Depósito Legal: ZU2023000144

Hecho el depósito de ley

Auxiliar de Investigación:
Humberto Campos

Diagramación y maquetación:
Sultana del Lago Editores

Diseño de portada:
Luis Perozo Cervantes

Salvo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Derecho de Autor, queda prohibido la reproducción o comunicación, total o parcial de este libro, siendo que cualquier individuo u organización que incurriere en la conducta impropia señalada, podrá ser perseguido penalmente conforme a lo establecido por los artículos del 119 al 124 *et al.*, constitutivos estos del Título VII de la aludida ley y sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que pudiera haber lugar.

JESÚS ÁNGEL SEMPRÚN PARRA

Director General del Acervo Histórico del Estado Zulia
Director Suplente de la Fundación Biblioteca Pública del
Estado Zulia “María Calcaño”

ExPresidente de la Academia de Historia del Estado Zulia

HISTORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA

EN CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DE SU CREACIÓN

(1873–2023)

**“Siempre imaginé que el Paraíso
sería algún tipo de biblioteca”**

Jorge Luis Borges

PRESENTACIÓN

Mirar hacia adelante con la certeza de un futuro mejor, implica conocer, difundir y custodiar la historia de las instituciones que han sido, son, y seguirán siendo parte de la formación y evolución de nuestra sociedad. Es por ello, que, con el propósito de dar a conocer los orígenes y las diferentes etapas de la Biblioteca Pública en nuestro estado, la Gobernación del Zulia presenta la obra titulada “Historia de la Biblioteca Pública del Zulia”.

Esta obra hace un recorrido único, que parte de la definición de “Biblioteca Pública”, transita los datos históricos de la primera que fue creada en el mundo, de la primera en Venezuela, y aterriza en los más interesantes detalles de la fundación de la nuestra, en 1873. Y no se queda allí... Retrata históricamente la moderna edificación levantada en este siglo XXI, instaurada en una urbe como Maracaibo, que hace esfuerzos por terminar de configurarse como una ciudad cosmopolita, y que no podía negarse a erigir su biblioteca, como símbolo ineludible de nuestra vocación civilizadora. Con esa claridad, hemos auspiciado la edición de esta obra, en celebración del 150 aniversario de la fundación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia, que hoy lleva el significativo epónimo “María Calcaño”.

El autor Jesús Ángel Semprún Parra, quien es el director general del Acervo Histórico del Estado Zulia, ha trabajado desde hace varias décadas como inves-

tigador histórico, enfocado en lo más distintivo de la cultura zuliana, en eso que orgullosamente llamamos “zulianidad”, generando importantes publicaciones, como el monumental “Diccionario general del Zulia” (1999 y 2018) y como esta “Historia de la Biblioteca Pública del Estado Zulia”, que ha sido posible gracias a su acuciosidad en la compilación de documentos relacionados con el devenir de nuestra Biblioteca Pública durante un siglo y medio.

En nuestra gestión como Gobernador del Zulia, sentimos especial satisfacción al presentar la “Historia de la Biblioteca Pública del Estado Zulia”, que constituye un aporte extraordinario para el conocimiento del recinto que alberga y resguarda nuestro más valioso patrimonio bibliográfico, para que continúe evolucionando y adecuándose a los cambios que imponen los nuevos tiempos, siempre al servicio de la sociedad zuliana de hoy y de las generaciones futuras.

Esperanza es futuro,

Manuel Rosales Guerrero
Gobernador del Estado Zulia

Prólogo: Loas a una historia local y necesaria

La historia local muchas veces es incomprendida, su propio concepto parece estar circunscrito a experiencias particulares que solo afectan a quienes habitan geográficamente cerca del lugar que ha sido historiógrafiado. Por ejemplo, una historia de un sector de la ciudad (pienso en la Reseña Histórica del Sector El Milagro, de Ernesto García McGregor), podría ser visto como un proyecto de reflexión intelectual que solo tendría importancia, en principio, para quienes habitan en ese sector; pero la verdad es que la historia local bien escrita logra trascender la simple crónica de costumbre (el manido género del siglo XIX) y convertirse en un “adentramiento” en la cosmogonía general de la sociedad, estudiando apenas una de sus partes.

Petronio escribió el Saticón con la misma intención que nosotros hoy escribimos una historia que objetualice un lugar y la gente que lo ha trascurrido: esa intención es capturar, como un extenso rollo fotográfico, los momentos en que la cotidianidad va transformándose en trascendencia.

Esta historia de la Biblioteca Pública del estado Zulia es en toda regla un excelente ejemplo de una historia local. ¿Qué puede interesar a un francés en Francia los intrínquilis de la creación de esta biblioteca? ¿O de que

le sirve a un danés o filipino la existencia de este libro? Un pragmático diría: “no les sirve para nada” o “no está escrito para ellos”, pero esta gente ignora aquello que decía George Bernard Shaw: “el hombre que escribe sobre sí mismo y su tiempo es el único que escribe sobre todo el mundo y sobre todas las épocas”.

Salvar del olvido el proceso histórico y los documentos fundacionales de una biblioteca centenaria es una forma de salvar todas las bibliotecas del mundo; este libro que hoy usted está dispuesto a leer, es una forma de resarcir las bombas que cayeron sobre la biblioteca de Bagdad, o una manera de vengar la desaparición de bibliotecas fundamentales para los zulianos como lo fueron la Biblioteca Baralt de la Universidad Rafael Urdaneta o la Biblioteca Municipal Jesús Enrique Lossada.

El crimen sostenido que las instituciones privadas y públicas han ejercido sobre nuestro patrimonio bibliográfico zuliano es tan amplio y sostenido por décadas, que la llegada de un libro como este, que fija la memoria de más de cien años de esfuerzo en favor de la cultura del libro en nuestra región, es la mejor expresión de una luz al final del túnel, que es posible emprender el camino de vuelta a una sociedad que entienda que el pensamiento escrito es el sustento de cualquier acción civilizatoria y de progreso.

Jesús Ángel Semprún Parra es por mucho el hombre que ha más hecho por la memoria documental del pueblo zuliano, y este esfuerzo que hoy se presenta en forma de libro, salva de una muerte segura el re-

lato épico de la consolidación de una biblioteca, además pública, que mantiene la lucha por el saber que los griegos comenzaron en Pérgamo y Alejandría.

Resalta también en este texto que hoy comienzan a leer, cómo el florecimiento de esta biblioteca pública coincide con las etapas de progreso, mejora y desarrollo social sostenible y trascendente del pueblo zuliano; y queremos creer que este libro y la reapertura de Biblioteca Pública son el más claro vaticinio de que en el Zulia ha comenzado a vivirse una nueva etapa de prosperidad.

Este libro es un aporte a la historia local, pero también es una historia necesaria: porque nos permite recordar que los hombres y mujeres del Zulia, en todas sus épocas, han intentado mantener viva la flama del conocimiento y la esperanza de hacer de este terruño un lugar mejor desde el humanismo y el saber. Loas a esta historia local y necesaria.

Luis Perozo Cervantes
11 de junio de 2022.

¿Qué es una biblioteca pública?

Según el Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IFLA/UNESCO) sobre la Biblioteca Pública de 1994, expresa lo siguiente:

“La biblioteca pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información.

Los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión.

Todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Ni los fondos ni los servicios han de estar sujetos a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales.”

El ingeniero civil y arquitecto naval zuliano, Humberto Pérez Suárez, con estudios de post grado en Diseño de Plantas de Tratamiento y algunos diplomados en el área de su especialidad en la Universidad del Zulia, en el año 2012, publicó el libro titulado *Zulia Primer Mundo*, donde destaca su visión muy personal que tiene sobre el estado Zulia. De ese libro logramos extraer un fragmento muy pertinente, donde nos define la Biblioteca Pública como:

“...el espacio idóneo para el desarrollo de la libertad y la prosperidad de la sociedad y del individuo. Estos valores fundamentales solo podrán alcanzarse con una ciudadanía que bien informada pueda ejercer sus derechos sociales y democráticos a la vez que desempeñar un papel activo dentro de la sociedad. Para ello es indispensable un acceso libre e ilimitado al conocimiento, la cultura y la información. La Biblioteca Pública, palacio del conocimiento, es el requisito crucial hacia la educación permanente, la autonomía intelectual y el progreso cultural de la sociedad y el individuo.”

En definitiva, las Bibliotecas Públicas tienen como objetivo fundamental permitir a todas las personas, sin distinción alguna, el libre acceso a la cultura, al libro y a todo tipo de material impreso, sea en físico o digitalizado.

Las primeras bibliotecas públicas del mundo

Desde los albores mismos de la civilización y la invención de la escritura, el hombre sintió fascinación por acumular y ordenar libros; trazándose la misión decisiva en estos por conservar la historia y el conocimiento, que es la memoria de la humanidad.

Se ha creído o tenemos la sensación de ello, que la primera biblioteca del mundo fue la de Alejandría, en realidad no es así, aunque si fue la más grande y más famosa de la antigüedad, rivalizando con ésta la de Pérgamo, la cual fue construida un poco después y fue la segunda en importancia.

La historia y los trabajos arqueológicos, han demostrado que el primer edificio dedicado a recolectar papiros y tabletas de piedra que fungían como archivos de lectura, fue ordenado construir expresamente para que sirviera de biblioteca por el rey asirio Asurbanipal, en el siglo VII a. C., quien decretó edificarla en Nínive, importante ciudad asiria, cerca del río Tigris, dentro de la actual ciudad de Mosul, en Irak. Primero que ésta, fue la de la ciudad de Ebla, en Siria, descubierta por los arqueólogos en 1975, donde hallaron un importante yacimiento de cerca de 3.500 tablillas, fechadas en torno a 2.350 a. C., del tercer milenio, que más que una biblioteca fue el gran archivo estatal o real de esa ciudad. Y cabe destacar que fue encon-

trado un diccionario bilingüe sumerio-ebalítas, constituyéndose éste que se sepa, en el primer vocabulario bilingüe de la historia de la humanidad.

En esa edificación la máxima autoridad ordenaba depositar las tabletas de arcilla con registros de todo el conocimiento de la época alcanzado en distintas áreas. Los escribas, verdaderos especialistas muy bien pagados en su tiempo, se encargaban de restaurar las tablillas, las que ya resultaban ilegibles, tenían la obligación de hacer la revisión minuciosa para las aclaraciones y de este modo ser rescatadas.

En la biblioteca de Asurbanipal, como es conocida hoy la biblioteca de Nínive, se estima en la actualidad que tenía en su haber algo así como 1.500 tabletas de arcilla, cada una con ochenta y hasta 200 líneas de texto en escritura cuneiforme.

La biblioteca de Asurbanipal y la ciudad de Nínive, terminaron arrasadas por los babilonios en el año 612 a. C. producto de la violencia entre pueblos de la antigüedad procurando la supremacía, terminando por destruir la historia y el conocimiento del pueblo conquistado para borrar su identidad. Se desconoce con exactitud la cantidad de rollos y tablillas perdidas. La biblioteca de Asurbanipal fue la primera biblioteca de la humanidad, pública y nacional.

Se ha establecido que, en la ciudad griega de Atenas, en el 540 del siglo VI a. C. existió la primera biblioteca con libros relativos a las artes disponibles al público para su lectura, por iniciativa del tirano Pi-

sístrato (h. 600-527 a. C.). Le seguiría la fundada en la misma capital del conocimiento occidental, en 330 a. C., mediante decreto promulgado por el legislador y político ateniense, Licurgo.

Durante el reinado de Ptolomeo II, en el 285-246 a. C. fue fundada la Biblioteca de Alejandría, la más grande biblioteca del mundo antiguo, en la ciudad egipcia de Alejandría. Esta biblioteca llegó alojar 900.000 rollos manuscritos, provenientes de distintas partes del mundo conocido, de culturas desarrolladas de la época. El contenido de los rollos era el conocimiento de filósofos, historiadores y estudiosos de los distintos pueblos. Nos referimos a las obras producidas en Grecia, Persia, Palestina, India y algunas culturas de África. Pero sin duda, había predominio de obras originales de la cultura griega y el mundo helenístico.

A partir del año 48 a. C. comenzaron los intentos de destrucción de la Biblioteca de Alejandría por parte de aquellos que querían conquistar a Egipto, empezando por los romanos y terminando por fanáticos religiosos cristianos y musulmanes, hasta muy después de Cristo.

En la década de 1990, la UNESCO a través de un mega proyecto se propuso rescatar la mítica Biblioteca de Alejandría, y en efecto así fue, inaugurando la Nueva Biblioteca de Alejandría el 16 de octubre de 2002.

La primera biblioteca pública de Europa fue fundada a mediados del siglo XV, de la época monástica medieval, se trata de la biblioteca Malatestiana (Cese-

na, Emilia-Romaña, Italia, 1454) y fue abierta a todas las personas para el disfrute de la lectura y el conocimiento. En la actualidad la biblioteca se conserva perfecta tal cual como era en su época y es única en su tipo. Luego le siguieron las bibliotecas de Bodleiana (Oxford, 1602), Angelica (Roma, 1604) y Ambrosiana (Milán, 1607). Sobre todo, esta última, considerada como la biblioteca pública europea con todas las características de una actual, fundada por el cardenal Federico Borromini, entre otras.

La primera biblioteca pública que existió en todo el continente americano, se fundó en Puebla, México, en 1646. Nos referimos a la Biblioteca Palafoxiana, la cual aparece en los registros de la UNESCO como la Memoria del Mundo. Su edificación se preserva como una verdadera joya arquitectónica y su contenido un verdadero tesoro.

Desde su fundación la biblioteca se fue conformando con donaciones de los colegios tridentinos o seminarios religiosos, alcanzando un registro de 5 mil libros. Más tarde, cada obispo donó sus bibliotecas particulares. En la actualidad la Biblioteca Palafoxiana cuenta con más de 45 mil libros y manuscritos que datan de entre 1473 a 1821.

La primera biblioteca pública en Venezuela

En Venezuela, el primer intento para crear la Biblioteca Pública Nacional surgió en 1810, todavía Capitanía General de Venezuela y dependía de España, tuvieron que pasar muchos años para que se concretara el proyecto.

Al año siguiente en Caracas, circuló un folleto impreso titulado *Pensamiento sobre una Biblioteca Pública en Caracas*, cuya autoría se le atribuye a Juan Germán Roscio, uno de los más importantes ideólogos de la independencia de Venezuela y principal protagonista de los acontecimientos ocurridos en Caracas el 19 de abril de 1810, siendo el inspirador y redactor del Acta de Proclamación de la Independencia; así mismo, del Acta de la Independencia (5 de julio de 1811), del Reglamento Electoral para la elección del Primer Congreso; de la Primera Constitución de Venezuela y Nuestra América, presidente del Congreso de Angostura de 1819 y vicepresidente de la Gran Colombia, donde se establecía crear una biblioteca pública con obras selectas de ciencia y literatura, para difundir los ideales de la ilustración y de los movimientos independentistas que tenían los patriotas, deseando que llegaran también a todo el pueblo. Este proyecto no se concretó en ese momento debido a la guerra de independencia.

El 4 de junio de 1814, Simón Bolívar giró directrices para la creación de una biblioteca pública en Caracas. Nuevamente esta misión quedó inconclusa por la guerra de independencia. Sin embargo, casi dos décadas después, durante la presidencia de José Antonio Páez, el ministro del Interior y Justicia Antonio Guzmán redactó el decreto del 13 de julio de 1833 por el cual estableció la creación de la Biblioteca Nacional de Venezuela. El mencionado decreto disponía que la recién creada biblioteca, estuviera conformada por librerías y archivos de los conventos que dejaron de serlo, colecciones de las universidades y colegios, los libros que ya habían sido reunidos en 1814, y los que en lo sucesivo se obtuvieran para la Biblioteca. El 25 de enero de 1850 el presidente José Tadeo Monagas mediante decreto instaura la Biblioteca Nacional derogando el decreto de 1833, siendo ubicada en el convento San Francisco. Posteriormente, hubo varios decretos sucesivos por motivos de presupuesto, mejoras y adscripción administrativa. Hasta que el 29 de julio de 1910, el general Juan Vicente Gómez decretó construir una sede especial para la Biblioteca Nacional, confiándole la misión al arquitecto Alejandro Chataing para edificarla al lado de la universidad. En efecto así fue y se inauguró al año siguiente.

En la actualidad es la robusta y moderna Biblioteca Nacional de Venezuela, cuando el 27 de julio de 1977 se promulgó la ley gubernamental que la crea como Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas Públicas, gracias a las gestiones de Virginia Betancourt. En 1981 se inició la cons-

trucción de una nueva sede de 80 mil metros cuadrados, cuya infraestructura formaría parte del llamado “Foro Libertador”, y en 1985, se terminaría de construir el edificio, y las mudanzas de las colecciones de libros y otros impresos, se concluyó en 1998.

Antecedentes de la Biblioteca Pública del Estado Zulia

Tal vez el antecedente más remoto de creación de una biblioteca en la ciudad de Maracaibo, haya sido del Colegio de los Jesuitas de Maracaibo. A continuación, se transcribe la entrada correspondiente incluida en el *Diccionario general del Zulia* (2018), Jesús Ángel Semprún Parra y Luis Guillermo Hernández, la cual refiere lo siguiente:

“Este colegio partió de una feliz iniciativa de la Congregación Provincial reunida en Bogotá en 1636, la cual se concretizó en 1660 cuando el 25 de noviembre el Rector del Colegio de Mérida envió el título de fundador al sacerdote Alejo Rodríguez Luzardo, quien había ofrecido sus bienes para la fundación del colegio, entre ellos la hacienda de La Ceiba a orillas del Lago de Maracaibo. Años más tarde hubo otras donaciones y en marzo de 1735 ya estaba abierta una residencia en Maracaibo, quizás desde 1728. Aunque nunca el colegio llegó a fundarse, los Jesuitas no cesaron en sus actividades docentes y en esa residencia se enseñaba gramática, filosofía y teología, se daba educación a la noble juventud de Maracaibo, como lo reconociera años después

el viajero Francisco Depons; pero la expulsión de los Jesuitas, en 1767, privó a Maracaibo de este modo de instrucción, ya que estos poseían un archivo y una biblioteca muy bien dotada, como puede confirmarse por el inventario realizado tras la expulsión. Terminó así el colofón de siglo y medio de esfuerzos y luchas encaminados a enraizar la acción educativa de la Compañía de Jesús en el Maracaibo hispánico, cuando parecía que se iba a hacer realidad el colegio, ya que desde 1761 residía en Maracaibo el maestro en arquitectura y carpintería H. Lorenzo Rey, el cual había venido desde Pamplona para llevar a cabo la fábrica del colegio y el cual se desempeñó como profesor de humanidades.” (tomo I, p. 545)

A este respecto existe una investigación detenida y acuciosa del académico José del Rey Fajardo, donde señala el silencio en la historiografía zuliana colonial sobre la presencia estable de los jesuitas en Maracaibo (1735-1767), el funcionamiento de su colegio y el registro de una biblioteca, tal vez la primera y más importante.

Otro antecedente lejano quizás haya sido durante la gestión como intendente del departamento Zulia, del general Rafael Urdaneta, nombrado en 1824. Ese mismo año se creó el departamento Zulia, como una subdivisión administrativa y territorial de la Gran Colombia, era una jurisdicción integrada por las provincias de Coro, Trujillo, Mérida y Ma-

racaibo. Según el censo de 1825, el departamento contaba con 120.000 habitantes. Establecido por las leyes en aquel momento, el intendente también asumía el cargo de gobernador de la provincia donde residía, que en este caso era Maracaibo, la ciudad natal de Urdaneta. Sus funciones eran dobles entonces, como eran la de organizar los asuntos públicos de la provincia de Maracaibo y las de resguardar militarmente al departamento. Urdaneta inicia una gestión notable como gobernante y conquista la confianza de la población ante las arremetidas de Morales en años anteriores. Impulsó y realizó obras que promovieron el desarrollo y bienestar público. Esta etapa del general Urdaneta, está muy bien expuesta por la historiadora Arlene Urdaneta Quintero, en su biografía de *Rafael Urdaneta* (2011), donde expone que, entre muchos logros de la gestión de Urdaneta, está la creación de una biblioteca pública. También el historiador Adolfo Romero Luengo, en su obra fundamental sobre el máximo prócer zuliano, lo refiere como el respaldo de Urdaneta a iniciativas individuales como las de Arocha, quien fue el promotor de una biblioteca pública.

El mencionado Arocha, también se encuentra referido en el libro de Pedro Guzmán, *Apuntaciones históricas del estado Zulia* (1967), en el capítulo XIII, correspondiente a los años 1824 a 1826, donde puede leerse: “Natural era que se hicieran algunas mejoras en el progreso del Zulia, visto que ya el Departamento tenía asegurada su independencia: fue entonces cuando se estableció el sistema de Bell y Lancaster

en las escuelas; cuando el Coronel Joly propuso al gobierno de Colombia hacer la canalización de la Barra; y cuando Manuel de Arocha trataba de encontrar buen resultado con la aplicación de algunas medicinas en las tropas colombianas, á la vez que emprendía la tarea de solicitar libros para una biblioteca é instrumentos de física y de química.”

Surge la pregunta entonces: ¿Quién fue Manuel de Arocha?

Pues se trataba de un médico, escritor y hombre público, quien promovía actividades en pro de la cultura y la civilidad. Su nombre completo era Manuel de Jesús Arocha Fernández nacido en Barrios, Cádiz, España, el 9 de septiembre de 1799. Vivió y actuó en la Maracaibo pos independentista, y fue constante benefactor de la región desde los cargos que ocupó. Su tenacidad y su febril actividad nos dieron el colegio nacional, una cárcel y un cementerio, además de mejoras médicas, sociales, comunales y de otras índoles.

Desde muy joven se dedicó a la medicina en los hospitales de Cádiz y Real Isla de León y vino a América en 1817, como cirujano de las fuerzas realistas. Después de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, se naturalizó y se residenció en esta ciudad. Fue auxiliar del Hospital Militar, vacunador público; estudioso de la aplicación del *cuy chunchullo parvi flora* al tratamiento de la elefancia; miembro de la junta benefactora del Hospital de Lazarinos; y miembro de la junta superior de sanidad, desempeñando siempre sus labores con gran espíritu sanitarista y de caridad cristiana. Fue al-

calde parroquial de Santa Bárbara, concejal, síndico procurador, diputado provincial, ministro conjez y desempeñó otros cargos; así como miembro de las sociedades Unión, Benefactora, de Artesanos; también como presidente de la sociedad Amigos del país, que logró el Colegio Nacional de Maracaibo. Fue director de la casa municipal y cárcel, la cual diseñó, así como el cementerio general de la ciudad. Dejó publicados dos opúsculos titulados: *Manuel Arocha a sus Conciudadanos* (1831) y *Sucinta Descripción Física y Geográfica de la Provincia de Maracaibo* (1863). Arocha, murió en Maracaibo, el 23 de abril de 1861.

Pero lo que interesa destacar aquí es, sobre todo, que este personaje singular tuvo la idea luminosa de crear una Biblioteca Pública, imponiéndose la tarea de recolectar libros para quien lo solicitase. Esta iniciativa inusual tal vez, porque apenas se estaba saliendo de la guerra de independencia, pero de emprendimiento urgente ante la construcción de la nueva república. Como ya se ha dicho, esa iniciativa fue ejecutada por Arocha, durante el período en que a Urdaneta le tocó el difícil desempeño como intendente del departamento Zulia y gobernador de Maracaibo. Esto, sin duda, debió ser apoyado por Urdaneta y sumarlo a su gestión.

De esa primera biblioteca, lastimosamente no se tiene más información, habría que continuar la investigación en archivos documentales colombianos, ya que en los archivos del Acervo Histórico del estado Zulia, se tuvo la oportunidad de revisar los compren-

didos entre 1824 y 1827, algunos de ellos muy deteriorados, pero no se pudo encontrar nada. De tal manera que, no se sabe mayores detalles de esa primera biblioteca conocida: dónde estuvo ubicada; cómo fue su funcionamiento; cuántos libros tuvo y cuál fue el tiempo de su existencia.

No obstante, lo que sí se sabe de Manuel de Jesús Arocha, es que destacó como miembro consultor de la sociedad “Eco de la Juventud” y desde esta agrupación continuaría muchos años después con el establecimiento de un centro de lectura. Él y su grupo lo instrumentaron de hecho, con la fundación del “GABINETE PÚBLICO DE LECTURA”, presidido por el propio Manuel de Jesús Arocha y coordinado por Manuel Dagnino, entonces joven estudiante. Esta iniciativa partió esta vez, concretamente, de la Sociedad “Eco de la Juventud”, constituida en el Colegio Nacional de Maracaibo, de donde surgió una brillante agrupación literaria, la cual debería considerarse como el primer grupo literario importante de la región zuliana, existió entre 1855 y 1859. Tuvo como asesor al gran poeta zuliano José Ramón Yepes. Además, tuvieron su propio órgano de expresión, el periódico “Eco de la Juventud”, el cual tendría dos épocas: la primera en 1856 y la segunda época, entre 1857 y 1858. El responsable del órgano sería el joven Apálico Sánchez, quien redactaría el prospecto, el cual explicaba las metas deseadas en pro de la cultura provincial, ya que esos jóvenes no se limitaron a la creación literaria, sino que fueron fieles al compromiso social y político con su época, estudiando

en valiosos ensayos, casi siempre escritos con seudónimos, la problemática de la provincia y del país, a fin de tratar de aportar soluciones. Eso, se puede objetivar en: “Los límites con Colombia”, “La trata de guajiros”, “La dictadura de Páez”, “La autonomía de la provincia con respecto al gobierno central” y “Las consecuencias del gobierno de los Monagas”. Además de esos temas socio-políticos, en las páginas del periódico, también tuvieron cabida: la religión, las artes, las ciencias, el comercio, la enseñanza pública y privada, la literatura y las diversas variedades, entre otros numerosos temas.

Así que en un artículo publicado en el periódico “Eco de la Juventud” (segunda época), fechado 10 de diciembre de 1857, se estimula a la ciudadanía a que colabore bien sea con donaciones de libros o con una contribución en dinero, para la creación de un “GABINETE PÚBLICO DE LECTURA” e incita a

“... Los hijos de Maracaibo, pues, que con razón pudieran lamentarse de no poder consultar esas tantas obras de mérito, que por todas partes circulan, como productos de esa misma contracción á la lectura que venimos enalteciendo; los hijos pobres de Maracaibo, que se ven condenados á no más allá de lo que alcanzan en los colejos, reportan con el establecimiento de un GABINETE PÚBLICO DE LECTURA, una ventaja imponderable. Allí ocurrirán todos, como á un lugar de confidencias,

á revisar las producciones que más estiman convenientes á la ciencia que profesen, al oficio que desempeñen, al arte que cultiven. Allí encontrará el espíritu, en horas de desesperación, un bálsamo saludable á sus heridas, por profundas que sean, una firmeza recomendable en sus ciencias, una cumplida satisfacción de sus dudas, ó un alegre juguete literario que le distraiga con sus chistes. Allí, si un gran sufrimiento ace- dia el alma, lejos de recurrir a un bárbaro instrumento que violentamente le destruya, inscribiendo su nombre con la mano del crimen, en el libro de los insensatos, tiende la mano de la resignación sobre las producciones de un Chateaubriand, de un Bálmes, de un Nicolas, y su ánimo adquiere fuerza y energía, aprende a sobreponerse, y triunfa de las instigaciones que quizá le hicieran el orgullo ó la vanidad.

Largos seríamos, por demás, si persistiéramos en enumerar ventajas; y así solo nos concretaremos á iniciar los medios necesarios para poner en planta nuestro propósito. Al dirigirnos, pues, á la provincia entera, para hacerle una excitación que contribuya á la realización de un intento que no puede efectuarse, sino por los esfuerzos de ella misma...”

En este fragmento que se ha transcrito, con un evidente estilo de prosa decimonónica, se puede cons-

tatar la inclinación que tenía los habitantes de la provincia de Maracaibo por las letras y la lectura, sobre todo en un medio hostil por la situación de crisis e inestabilidad política en el país, con repercusión en la provincia. Sin embargo, explica con cierto estilo literario las ventajas de un establecimiento donde reposen libros para la lectura, que comúnmente no están al alcance de todos y donde podrán consultarlos y leerlos gratuitamente. Al final del texto citado, como puede verse, es una incitación a la población para que efectivamente colabore y pueda concretarse la instauración de un GABINETE PÚBLICO DE LECTURA. Se desconoce si se llevó a efecto esta aspiración de un grupo de jóvenes intelectuales y poetas, pero lo que sí es seguro es que fue el segundo intento conocido de creación de una biblioteca pública.

Esto era de esperarse del pueblo maracaibero por su vocación por las letras y su consagración a la vida intelectual, hecho testimoniado por el viajero Francisco Depons (1751-1812), abogado y agente comercial del gobierno de Francia en la Capitanía General de Venezuela entre 1801 y 1804, cuando en su obra *Viaje a la parte oriental de Tierra Firme en la América meridional* (1806), nos dice algo como esto: “Lo que honra aún más a los maracaiberos es la singular vivacidad de su inteligencia, su aplicación a la literatura y los progresos que en ella alcanzan, no obstante el mal estado en que se encuentra la instrucción pública en esa ciudad. Mientras los jesuitas tuvieron a su cargo la instrucción de los jóvenes, salieron de esos escuelas alumnos que hablaban latín con facilidad y rara elegancia,

que poseían perfectamente el arte de la oratoria y las reglas de la poesía; que escribían su lengua con una pureza tan notable por el atrevimiento de las ideas como por la claridad y el orden de la exposición; que estaban dotados, en una palabra, de todas las cualidades que constituye al hombre de letras ... No obstante, la carencia de recursos para instruirse, se encuentran en Maracaibo jóvenes tan favorecidos por la naturaleza que las menores nociones desarrollan en ellos facultades que no se manifiestan en Europa sino con largos estudios y buenos maestros”.

En la ciudad de Maracaibo, pese a la agitación política que confrontaba en esa época, sin embargo, por ser una ciudad puerto importante, por la llegada de extranjeros progresistas que se establecieron en la ciudad y por los propios maracaiberos de ese entonces, que sentían pasión por la lectura, se crean movimientos civiles que impulsaron la posibilidad de locales para la lectura.

Ante cualquier tentativa de instituir una biblioteca pública en la provincia de Maracaibo, las bibliotecas que existían eran las privadas, para uso de sus propietarios obviamente. Las personas o familias que poseían esas bibliotecas, tenían las posibilidades económicas. De hecho podemos citar varios ejemplos, pero el más conocido y sobresaliente, lo constituye la biblioteca privada del Dr. Francisco Eugenio Bustamante, rector de la Universidad del Zulia y uno los exponentes principales de la corriente positivista entre nosotros, quien le permitió a quien fuera el primer

y más importante crítico literario del modernismo en Venezuela, al joven Jesús Semprum y a los miembros del grupo literario “Los Mechudos”, más tarde denominado “Ariel”, consultar su biblioteca particular, dotada de variados textos en idioma francés, libros no solo de medicina sino de literatura, filosofía y cultura general.

Aquellos que se habían formado en el Colegio Nacional durante el siglo XIX y que no tenían los recursos económicos necesarios, no contaban con un sitio donde consultar un libro o sencillamente deleitarse con un buen libro de literatura.

Ese entusiasmo por la lectura y el reclamo de no tener un lugar donde consultar un libro, logró mover el interés de los representantes del gobierno, así como el hecho que, durante la segunda mitad del siglo XIX, ya comenzaban a instaurarse la erección de bibliotecas públicas en el continente y otras latitudes.

Creación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia

La Biblioteca Zuliana fue creada por decreto del 15 de julio de 1873, dictado por el general Venancio Pulgar, en el septenio de Guzmán Blanco, para que funcionase en la antigua Casa Consistorial (hoy Alcaldía de Maracaibo), previéndose su inauguración para el 18 de noviembre —esto último según investigación del historiador Rutilio Ortega G.— Otras fuentes indican erróneamente el 6 de diciembre. Se erogaron 15.000 bolívares para su creación mediante resolución del mismo Pulgar, de fecha 13 de julio de ese año y se promulgó un reglamento para su funcionamiento, de fecha 26 de noviembre del mismo año. De la ejecución del decreto quedó encargado el Ministerio de lo Interior y Fomento del Estado Soberano del Zulia. La erección de la Biblioteca vino a cubrir la necesidad de una población estudiantil considerable en la ciudad de Maracaibo y de 2.600 niños, provenientes de 46 centros escolares en todo el estado soberano del Zulia.

El general Venancio Pulgar (1837-1897), quien fuera un destacado militar, político, diplomático, ideólogo y empresario nacido en Maracaibo, era llamado por el pueblo maracaibero, “El León del Zulia” y “El Nieto de la Virgen”; admirado por su insistencia en la autonomía política, fiscal y militar para el Zulia. Fue un auténtico caudillo zuliano del siglo XIX, de

acciones paradigmáticas y controvertidas. En su condición de presidente del estado Zulia (1870-1874), combinando su gestión con acciones militares en el país al servicio del gobierno guzmancista, se dio la tarea de fundar la Biblioteca Zuliana, la cual viene a constituirse en la primera biblioteca pública del estado Zulia, ya que la promovida por Arocha durante la gestión de Urdaneta como intendente del departamento Zulia (1824-1827), no se ha logrado tener más evidencias en cuanto a su existencia y funcionamiento. Fue un hombre con visión progresista, durante su mandato impulsó la economía, la administración de justicia, los derechos constitucionales, la descentralización administrativa, la educación, la beneficencia pública, la religión, las obras públicas, el aseo y ornato público, la cultura y la defensa de los derechos territoriales fronterizos.

Para Venancio Pulgar y como bien lo expresa en el decreto: “...una biblioteca no solo será una fuente de consulta para todos los que vean obligatorio á rectificar y entender sus conocimientos, sino también un punto adonde vayan a buscar nociones aquellos que no han podido recibir instrucción en los Colegios y Casas de enseñanza.”

El mismo decreto dice que la Biblioteca Zuliana: “...será formada con obras que vinieron de Europa y con todas las obras, periódicos, publicaciones de todo jénero y manuscritos con que contribuyan los ciudadanos, así como también con los instrumentos científicos ó de artes que se vayan consiguiendo.”

Continuando con el decreto de creación de la Biblioteca Zuliana, en otro de sus artículos señala que: “... será establecida en uno de los Salones de la casa municipal, y correrá á cargo de un bibliotecario que recibirá por formal inventario y bajo su responsabilidad todos los libros é instrumentos que han venido de Europa y los demás objetos que se reunieren.”

Pero finalmente, se destinó como sede de la biblioteca una casa que antes había pertenecido al general Linares, ubicada exactamente en la esquina de las actuales calles Obispo Lasso y Ciencias, y que posteriormente, Pulgar había modernizado para sede del Palacio de Justicia, situada en la parte sur y al frente de la Plaza de la Concordia (hoy Plaza Bolívar), convertida mucho después en el cine Alcázar. Al lado de ese inmueble estaba la antigua Casa Consistorial donde funcionó el Concejo Municipal. Más tarde, en el siglo XX, en el lugar de los dos mencionados inmuebles vecinos, se construirá el actual y moderno edificio de la Alcaldía del municipio Maracaibo.

En el artículo 6º del decreto, establecía que “La Junta Suprema de instrucción tendrá a su cargo la Biblioteca, nombrará al Bibliotecario y su Presidente recibirá todos los objetos y los entregará al Bibliotecario con todas las formalidades que se ha expresado.”

En el artículo siguiente la mencionada Junta Suprema tendrá a su cargo, con los fondos que recibirá, la adquisición del mobiliario y demás requerimientos necesarios.

En la correspondencia oficial relacionada a la creación de la Biblioteca, las erogaciones que se hicieron y otros trámites, se observa que en un oficio de fecha 20 de septiembre de 1873, suscrito por el Ministro de lo Interior y Fomento del Estado Soberano del Zulia, hace constar que el Dr. Fulgencio María Carías, cooperó con obras para enriquecer el fondo bibliográfico de la Biblioteca. Se trataba del jurisconsulto, juez, educador, orador, escritor y destacado hombre público, quien participó en la Guerra Federal, estuvo encargado de la presidencia del Zulia y escribió un interesante estudio crítico sobre el poeta José Ramón Yepes y que con su acción se convertiría en el primer particular en donar libros a la primera biblioteca pública de la ciudad de Maracaibo.

Varios años más tarde, el 8 de agosto de 1888, el Cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en Maracaibo durante más de treinta años (1878-1910), señor E. H. Plumacher (1847-1910), donó a la Biblioteca Pública de la Sección, una importante obra publicada y de actualidad para el momento, en cinco volúmenes y escrita en inglés, titulada “Annual of the Universal Medical Sciences” (Anuario de Ciencias Médicas Universales), cuyo editor era el Dr. Charles E. de M. Sajou.

El primer Reglamento de la Biblioteca, de fecha 26 de noviembre de 1873, podemos resaltar lo señalado en forma resumida por el Dr. Pedro Alciro Barboza de la Torre, lo cual es lo siguiente:

“La Biblioteca estaría abierta los días hábiles de 8 a 10 de la mañana y de 1 a 3 de la tarde; pero sólo abriría el salón de lectura los lunes, miércoles, jueves y sábados. Los otros días; esto es, los martes y viernes, no podía la gente leer; pero si visitar la biblioteca. A la entrada había un Catálogo impreso, expresando el título de cada obra y de los periódicos, los mapas, estampas, medallas e instrumentos. Ningún objeto podía llevarse fuera del recinto, y no había préstamo a domicilio de las obras. Cada lector recibía del portero una boleta en blanco, con la cual solicitaría lo que le interesara, que debía devolver un cuarto de hora antes de cerrar. Los instrumentos de precisión sólo se facilitaban “a los inteligentes por notoriedad o por la presentación del título de Bachiller, agrimensor o ingeniero.””

La Biblioteca fue inaugurada el 18 de diciembre del mismo año que promulgó el decreto, como un gran acontecimiento cívico y cultural, pero al año siguiente, con los desórdenes públicos, la biblioteca fue destrozada y el resto fue entregado a la Sociedad Mutuo Auxilio, la cual había sido fundada el 18 de marzo de 1876. Después de entregada la Biblioteca Pública a esta sociedad, un total de 2.173 volúmenes, se sabe poco de sus gestiones iniciales.

El 26 de marzo del mismo año, se reunieron en el salón de sesiones de la Dirección de Instrucción Prima-

ria, el Pbro. Br. Joaquín Piña, Dr. Francisco Ochoa, Dr. Manuel Montiel, Marco de Aranguren, José María Ochoa G. y Antonio Ferrobús, con el objeto de formar una sociedad literaria con el nombre de Sociedad Gimnasio del Progreso y se propuso solicitar al Gobierno del Estado, la organización y administración de la Biblioteca Pública, la cual se encontraba sin uso. En el acta de instalación de la sociedad expresaron que no solo se ocuparían de su organización, sino de dividir la biblioteca por especialidades. Inicialmente, la biblioteca estaría dividida en dos secciones: una de Historia y otra de Literatura. Luego procedieron a elegir los miembros de su junta directiva, para dar organización y funcionamiento a la sociedad, la cual quedó constituida así: general Jacinto Gutiérrez, presidente; presbítero bachiller Joaquín Piña, vicepresidente; y José María Rivas, secretario.

En un Resuelto fechado 19 de junio de 1876 y suscrito por Osorio Arocha, refiere que la Sociedad Gimnasio del Progreso, administrará la Biblioteca mediante decreto del Gobierno del Estado, de fecha 3 de abril de ese año. En el mismo Resuelto se le solicita a la mencionada sociedad la elección del cargo de bibliotecario, advirtiéndole “que el sueldo mensual será de 30 venezolanos con la obligación de afrontar los gastos de escritorio i alumbrado del establecimiento.”

En una comunicación fechada 27 de enero de 1877, dirigida al ciudadano Ministro de Fomento y suscrita por el Dr. Francisco Ochoa, donde informa sobre las interrupciones en el funcionamiento regular de

la sociedad, debido a la ausencia de su presidente y otros miembros, la gravedad y muerte del tesorero, Antonio Ferrobús, y lo que fue motivo de debate, la elección del bibliotecario, conduciéndolos a presentar una terna. También informó por último la reorganización de la sociedad y el nombramiento de la nueva junta directiva, la cual quedó conformada así: Pbro. Br. Eliseo Portillo, presidente; Sr. José Ignacio Arocha, vicepresidente; Marco A. Aranguren, secretario; Sr. Nemesio García, subsecretario; Br. Leopoldo Sánchez, censor y Br. Jorge Valbuena, tesorero.

Después de esto, no se ha encontrado más información sobre la actuación de la Sociedad Gimnasio del Progreso, pero sí actividad de la Sociedad Mutuo Auxilio y de la Biblioteca como se evidenciará seguidamente.

Se halló en el Archivo Histórico un “Reglamento de la Biblioteca del Estado Zulia a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio”, el cual consta de 16 artículos y fechado 20 de septiembre de 1878. En este reglamento no deroga ningún otro inmediatamente anterior, es decir no aparece su fecha de derogación. El Gobierno del Estado recibió un ejemplar con el visto bueno del Ministro de Fomento, pero se desconoce si fue aprobado por el Ejecutivo.

El 21 de octubre de 1878, se encontró en el Archivo Histórico una lista de obras que ingresaron a la Biblioteca, enriqueciendo el catálogo existente, la cual consta de veintisiete publicaciones y suscrita por el encargado de la Biblioteca del Estado, Dr. L. Seville,

seguido de otra lista de obras venezolanas que entraron, del 15 de mayo hasta el 25 de octubre de ese año, catorce publicaciones, para un total de 41 libros y folletos.

Desde entonces, la Sociedad Mutuo Auxilio se encargó de organizar y administrar la Biblioteca por instrucciones del Gobierno de la Sección Zulia. Al mismo tiempo la Sociedad redactó los reglamentos (1881, 1884 y 1887), el último de los cuales fue aprobado por el Gobierno Seccional, según notificación expresa de O. [Octavio] Hernández. Después, el presidente del Zulia dispuso que la Biblioteca Pública todavía a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio pasase a la dirección de la Junta Directiva del Museo del Zulia, como en efecto así fue, desde el 25 de julio de 1891, puesta al servicio público. Se presume que el Museo del Zulia y la Asamblea Legislativa, fueron dos instituciones que cohabitaron en el edificio del Palacio Legislativo, pues como se sabe, el Ejecutivo del estado lo transfirió en propiedad mediante decreto de Ramón Ayala a esta última institución en 1890, exactamente el 29 de septiembre.

Creación del Departamento de Bibliografía Zuliana de la Biblioteca Pública

El 30 de julio de 1898, el presidente del estado Dr. Alejandro Andrade decretó un Departamento Especial para la Bibliografía Zuliana y, posteriormente, con motivo del “Cuatricentenario del Descubrimiento de la Tierra Firme de América”, se designó una Junta que debía establecer en la Biblioteca Pública del Estado dicho departamento y formar el catálogo correspondiente; la integraban los doctores Manuel Dagnino, Francisco Ochoa, Candelario Oquendo, Raúl Cuenca, Jorge Valbuena, Renato Serrano y Wilfrido Arocha, distinguidas personalidades de la ciudad de Maracaibo, vinculadas a la actividad científica y literaria. El decreto destaca en uno de sus “Considerandos” –refiriéndose a la Colección Bibliográfica Zuliana– que “es una de las más numerosa e interesante de Venezuela y digna por tanto de que se le organice de una manera exacta y completa”. La Junta Directiva de Bibliografía Zuliana, se instaló el 19 de febrero de 1899; ulterior a esta fecha, se sabe poco de la actuación, gestiones y logros de ese departamento.

El 23 de marzo de 1899, se dirigió una comunicación al Presidente de la Junta Directiva de la Bibliografía Zuliana, refiriéndose al Departamento creado en la Biblioteca Pública, suscrita por M. Martel de la Se-

cretaría General del Estado, donde remite una lista o nómina de libros y folletos, por orden del Ciudadano Presidente del Estado, para ser entregadas al directivo Raúl Cuenca. Esa nómina bibliográfica registraba un total de 74 publicaciones que formarían parte del Departamento de Bibliografía Zuliana. Esto indica que si hubo cierta actividad.

En cuanto a la formación del catálogo bibliográfico, no se encontró publicado en forma de folleto ni registrado en el Archivo Histórico del Estado. Sin embargo, en una comunicación fechada 13 de marzo de 1899, de la Junta Directiva del Departamento de Bibliografía Zuliana, presidida por el Dr. Ochoa y dirigida al Bibliotecario del Estado, donde solicita al señor Presidente del Zulia, lo siguiente: “(...) dicte las medidas que juzgue convenientes a fin de que ésta Junta tenga un conocimiento perfecto de los libros y folletos de autores zulianos con se haya enriquecido la Biblioteca del Estado, después de la publicación de su Catálogo en 1896.” Como puede evidenciarse, se habla de un Catálogo de bibliografía zuliana publicado en 1896, que no se ha podido localizar.

En casi seis meses desde la emisión del decreto del Dr. Andrade, la Junta Directiva nombrada a tal efecto, no se reunió por la ausencia del principal integrante quien la presidía, no pudo incorporarse nunca, al parecer, por motivo de enfermedad. Se trata del Dr. Manuel Dagnino. El Dr. Francisco Ochoa encargado de la Junta, expresó que no solo por padecimiento del Dr. Dagnino no se han reunido, sino que el Go-

bierno del Estado no los ha convocado, ni estimulado para llevar a cabo los objetivos planteados en el decreto. Por ello, el gobierno llevó el caso a la Legislatura del Estado y este determinó mediante comunicación expresa, de fecha 19 de diciembre de 1899, que los miembros de la Junta serían reemplazados.

Posterior a esto, no se sabe más nada de las actividades de la Junta Directiva del Departamento de Bibliografía Zuliana y lo otro que hay que referir es la muerte del Dr. Manuel Dagnino, el 3 de abril de 1901, a la edad de 67 años, se presume que no se incorporó nunca a la mencionada Junta. Lo que si ha de afirmarse es que el mencionado departamento es el antecedente del Centro de Estudios Zulianos, que más adelante se referirá a él.

La Biblioteca Pública en el siglo XX

Desde aquel entonces hasta entrado el siglo XX, puede evidenciarse que la Biblioteca funcionó como un servicio público, pero siempre en locales improvisados, de sede en sede no hechos para biblioteca, siempre con el riesgo latente de perder libros y publicaciones periódicas en cada mudanza, en cada traslado. Que de hecho se perdieron.

En la década de 1920, la Biblioteca todavía funcionaba en la parte posterior de la Asamblea Legislativa del estado Zulia, con acceso principal por calle Obispo Lasso. A consecuencia de la muerte del autócrata Juan Vicente Gómez, se produjo en Maracaibo una serie de disturbios y manifestaciones violentas, por lo que la Biblioteca tuvo que ser cerrada de momento, para luego ser mudada a la planta baja del mencionado parlamento, con entrada principal frente a la Plaza Bolívar, siendo dotada con mobiliario nuevo. Una vez hecho el inventario para su puesta al servicio público, se observó que faltaba una parte importante del fondo bibliográfico y presumiblemente se debió a que algunos editores extrajeron de la Biblioteca sus publicaciones, alabanciosas y lisonjeras al dictador que, a la caída de éste, no les interesaba que se conocieran. Es por ello, que cuando se ha intentado acometer un trabajo de ese período, la información es escasa.

Si bien la Biblioteca pasó a la dirección de la junta directiva del Museo del Zulia en 1891, la misma quedó desatendida y además se sabe poco como fue esa administración. Por ello, Isilio Febres Cordero, presidente del Zulia, emitió un decreto con fecha 19 de abril de 1926, mediante el cual se refunden en uno solo el Museo del Zulia y la Biblioteca de la ciudad de Maracaibo, por las razones que indica el propio decreto en el segundo de sus “considerandos”: “Que tanto la Biblioteca Pública como el Museo del Estado, en lamentable decaimiento y total abandono desde hace largo tiempo, exigen imperiosamente la adopción de medidas que la salven de una completa ruina, colocándolos a la altura de la importancia actual de Maracaibo y poniéndolos en capacidad de llenar a plenitud los altos fines de cultura y patriotismo para que fueron creados.” Cada instituto tendrá para su conducción y organización, un bibliotecario.

Es interesante destacar, que el Dr. José Encarnación Serrano, presidente del estado Zulia, en su “Mensaje” presentado a la Asamblea Legislativa en 1938, exponía que había que realizar con urgencia para que el Zulia se desarrollara debidamente, una serie de ideas, entre otras, aquella que importa citar aquí, como es la “creación de bibliotecas en las capitales de los distritos (hoy municipios), i ambulantes que puedan recorrer los lugares más diseminados, para que la luz de la instrucción se difunda por todos los ámbitos del Estado.” Lúcida propuesta, que aún hoy luce perentoria; y no solo en los municipios sino también en las distintas parroquias.

A finales de la década de 1930, la Biblioteca es trasladada a una casa en la calle Venezuela, frente al Teatro Baralt. No se sabe cuánto tiempo estuvo en ese sitio, pero a partir de 1951 vuelve a ser su sede los espacios del Palacio Legislativo y más tarde, del edificio que ocupaba la antigua Casa Americano-venezolana, actualmente denominada Centro Educativo Venezolano Americano del Zulia (CEVAZ), exactamente diagonal a la iglesia La Consolación de Bella Vista, manteniéndose en ese sitio hasta el mes de marzo de 1974. En esa misma fecha fue reasentada en el semisótano del edificio de la Secretaría de Cultura del estado Zulia, ubicado en la avenida 2 (“El Milagro”), diagonal al Hospital Central “Dr. Urquinaona”.

En esa sede de El Milagro, funcionó en la biblioteca el Centro de Estudios Zulianos, creado como una dependencia del Ejecutivo del estado Zulia, en enero de 1976, con el apoyo del Instituto Zuliano de la Cultura, bajo la dirección del historiador Germán Cardozo Galué, para formalizar el rescate, organización y difusión de los fondos documentales zulianos, que habían iniciado Agustín Millares Carlo y el mismo Germán Cardozo. Este centro trató de hacer realidad el decreto del Dr. Alejandro Andrade de 1898, al considerar que dicha biblioteca debía tener un departamento especial de bibliografía zuliana. Tuvo un equipo de investigadores competentes y generó una serie de publicaciones importantes producto de sus investigaciones, sobre todo esa gran obra de acopio bibliográfico titulada *Bibliografía Zuliana (1702–1975)*, del propio Cardozo Galué, la cual vino a materiali-

zar los deseos del Dr. Andrade en aquel decreto. En 1984, el Centro de Estudios Zulianos fue incorporado a la Secretaría de Educación del estado y se le cambió su nombre por el de Centro Zuliano de Investigación Documental, más acorde con sus objetivos. Desapareció a finales de la década de 1990.

El día 7 de septiembre de 1976 se creó el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Información Humanística, Científica y Tecnológica, que en el Zulia sólo se organizó en 1978, integrado por la Red de Bibliotecas Públicas, la Red de Bibliotecas Escolares y la Red de Bibliotecas Especializadas en Humanidades y Economía, a este sistema se integró por supuesto la Biblioteca Pública del Estado Zulia (en el Apéndice II se incluye una lista de las bibliotecas públicas y salones de lectura ubicados en los diferentes municipios del estado Zulia).

La Biblioteca Pública del estado Zulia ha sido reglamentada en varias ocasiones por la Gobernación del estado Zulia y ha ocupado varias sedes sucesivas, ninguna de las cuales era técnicamente ajustada como podrá observarse y se ha reiterado. Por ello, justamente con miras de sacar la biblioteca del semisótano de la Secretaría de Cultura del Estado Zulia (Av. 2 El Milagro, diagonal al Hospital Central “Dr. Urquinaona”), donde se hallaba en condiciones no favorables por constantes inundaciones, por las diferentes filtraciones de agua. Se decidió entonces adquirir la sede que había sido de “Proveeduría Maracaibo”, ubicada al frente de la extinta Cervecería Zulia, contemplada

dentro de la nueva tendencia arquitectónica denominada “reciclaje de la arquitectura”, se asumió como su nueva sede por cumplir con los requisitos exigidos: a) fácil accesibilidad; b) conexión expedita con los ejes principales urbanos; c) una edificación con posibilidades de intervención y adaptabilidad.

De los 9.000 metros cuadrados de construcción se destinan 4.000 metros cuadrados para el área de funcionamiento de la Biblioteca Pública, asignando el resto del área constructiva al futuro desarrollo de un gran complejo cultural. El acondicionamiento del edificio se realizaría por etapas progresivas, motivo por el cual la Biblioteca contaba en aquel entonces con 1.828 metros cuadrados destinados para la reapertura de los siguientes servicios: Servicio de Información a la Comunidad; Circulación y Préstamo Circulante; Depósito Legal; Asesoría Legal; Acceso a Internet; Galería de Arte “Malú Fuenmayor” y Áreas Administrativas.

Finalmente, el 31 de octubre de 1995 se produjo la reapertura de la Biblioteca Pública del Estado Zulia en la nueva sede al frente de la antigua Cervecería Zulia en la avenida El Milagro, en la parroquia Santa Lucía y dándole el nombre de la poetisa María Calcaño, en una primera etapa; se realizó un acto protocolar con la presencia de la gobernadora Lolita Aniyar de Castro y su secretario de Cultura, José Quintero Weir, así como otras autoridades de la región; el discurso en homenaje al epónimo María Calcaño, estuvo a cargo del historiador Luis Guillermo Hernández. A la postre el edificio fue demolido y en su lugar fue construido uno moderno.

Los reglamentos de la Biblioteca Pública del Estado Zulia

Pulgar, el presidente del Zulia, que emitió el decreto de creación de la primera Biblioteca Pública del Estado Zulia, en 1873, inmediatamente después aprobó su reglamento, como aquel conjunto ordenado de reglas o preceptos, en una palabra, normas dictadas por la autoridad competente del estado Zulia, para el funcionamiento de la Biblioteca.

En ese reglamento sencillo, regula el sistema de préstamo utilizado, las funciones del personal de la biblioteca, el horario y días de trabajo, así como contempla el catálogo impreso del contenido en libros u obras de la biblioteca, además de periódicos, mapas, planos, manuscritos, autógrafos, bastiones y piezas de música, estampas, medallas e instrumentos.

Después que la Biblioteca Pública funcionara en uno de los salones de la Dirección de Instrucción Primaria y administrada por la Sociedad Gimnasio del Progreso (1876-1878), se rigió por un “Reglamento de la Biblioteca del Estado Zulia a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio”, el cual consta de 16 artículos y fechado 20 de septiembre de 1878. En este reglamento no aparece fecha con la cual deroga un reglamento anterior. El Gobierno del Estado recibió un ejemplar con el visto bueno del Ministro de Fomento, pero se desconoce si fue aprobado o no por el Ejecutivo.

Como ya hemos referido, la Sociedad Mutuo Auxilio mientras estuvo encargada de organizar y administrar la Biblioteca Pública de la Sección Zulia, se abocó a la tarea de elaborar sus reglamentos, el primero de ellos (1878), otro que le sigue supuestamente a este de 1881, fue derogado por otro de fecha 10 de octubre de 1884, y uno último que deroga a este también, del 25 de noviembre de 1887, el cual fue aprobado por el Gobierno Seccional y que anexamos en el apéndice documental de este trabajo. Los reglamentos derogados, de 1881 y 1884, no fueron localizados en el Archivo Histórico del Zulia.

En este reglamento aprobado de 1887, es observable y evidente en el articulado la organización y administración por parte de la Sociedad Mutuo Auxilio de la Biblioteca, la cual fue asignada para esta responsabilidad por mandato del gobierno de la sección Zulia.

Otro presidente del Zulia, Alejandro Andrade —como ya hemos referido— 25 años después, decretó en 1898, la creación en la Biblioteca del Estado un departamento especial para Bibliografía Zuliana. Este asunto se le dará especial preferencia también, en el Reglamento de 1974, como se verá más adelante.

El Reglamento de 1951, en su artículo primero, señala que la Biblioteca del Estado Zulia, funciona en el local perteneciente al Palacio Legislativo del Estado y “la conservación y progreso de la Biblioteca del Estado corresponde al Ejecutivo del Estado, por intermedio de su Dirección de Educación y Cultura General (...)”.

Sobre la forma y organización de la Biblioteca, cabe mencionar la adquisición de obras nuevas. En un nuevo Reglamento, deberá estar contemplado la adquisición de Bibliotecas Privadas, que hayan pertenecido a intelectuales, escritores o académicos reconocidos, las cuales enriquecerán el Patrimonio Bibliográfico de la Biblioteca. También el Reglamento, se refiere a las horas de servicio y manera de emplearlos, de los empleados o trabajadores de la Biblioteca y su remuneración, durante el gobierno del general Néstor Prato.

El Reglamento de 1974, asume por primera vez el nombre de Biblioteca Pública del Estado Zulia, tal como se la conoce hoy y depende de la Secretaría de Educación y Cultura del Ejecutivo del Estado Zulia, en su artículo primero.

En el artículo 3º del referido Reglamento, además de señalar que “(...) la colección bibliográfica de la Biblioteca Pública del Estado Zulia, está orientada fundamentalmente a reunir y conservar el acervo histórico y cultural del estado Zulia, para satisfacer las necesidades de la comunidad. Todo el material bibliográfico perteneciente a la Biblioteca Pública del Estado Zulia, forma el fondo bibliográfico, el cual está dividido en ocho secciones, donde cabe destacar la primera de ellas, correspondiente a las “Obras de Autores Zulianos o Venezolanos, relativos al Estado Zulia”.

Más adelante, en el Capítulo II, artículo 5º, del mismo Reglamento, en cuanto a la organización técnica de la Biblioteca Pública del Estado Zulia se elaborarán diferentes catálogos, donde entre otros se tiene el

Catálogo de Autores Zulianos. Esto es muy importante, no solo por reunir en un solo sitio los libros de autores zulianos, así como los autores nuevos publicados en la región, sino aquellos libros u obras de autores zulianos, publicados durante el siglo XIX o principios del XX, la mayoría no tuvo una segunda edición, salvo raras excepciones y que hoy constituye en su conjunto el Patrimonio Bibliográfico del Zulia, registrados en la maravillosa obra de investigación bibliográfica del historiador venezolano nacido en el Zulia, Dr. Germán Cardozo Galué, titulada *Bibliografía Zuliana* (1987).

En la actualidad se hace necesario, se hace urgente, el rescate y preservación de ese patrimonio bibliográfico en peligro de desaparecer, sino por el contrario, la *Bibliografía Zuliana* del Dr. Cardozo Galué, será un monumento a la arqueología bibliográfica. Libros que se editaron en el Zulia y fuera de él, desde 1702, y que ya no existan. Pensamiento terrible. Se espera que no sea así.

Es por eso que, debemos hacer valer la aplicación de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural (1993), donde en su artículo 6º, numeral 8º, contempla la protección y defensa del patrimonio bibliográfico, como bien que constituye el Patrimonio Cultural de la República de Venezuela y la memoria histórica que fortalecen la identidad.

También el Reglamento de 1974, reglamenta el horario y sistema de préstamo, se refiere a las dependencias de la Biblioteca, los gastos de personal y funcionamiento,

normas para el personal y los usuarios. La adquisición de obras por medio de compra, canje o donaciones.

Este Reglamento que hemos reseñado, de 1974, al parecer fue el último que se hizo público. No ha habido otro, según las investigaciones que hemos realizado. De ser así y sin equívocos, deberá entonces formularse unos nuevos, adaptados a los nuevos tiempos modernos. Ese reglamento deberá definir lo que es una biblioteca pública, su naturaleza, funciones, organización, condiciones de acceso y servicios, de la misión y visión, de las colecciones (general, referencia, publicaciones periódicas o sección de hemeroteca, trabajos de grado, folletería, libros antiguos y raros, digitales y de reserva), servicios (computadoras, internet y otros), de los usuarios, de los derechos y deberes, del préstamo de material bibliográfico, de la cantidad de material y tiempo de préstamo, de las sanciones, de las normas para la consulta de información en formato electrónico y otras secciones como la infantil, la fonoteca y otras.

La moderna edificación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia

Manuel Rosales Guerrero inaugura una nueva etapa como gobernador del estado Zulia para el periodo 2004-2008 y entre sus prioridades estuvo la construcción de una moderna y funcional Biblioteca Pública para la ciudad de Maracaibo, provista de todos los adelantos tecnológicos. Es por ello, que se emprendieron todas las gestiones legales y presupuestarias para llevar adelante tan ansiado proyecto, interpretando las necesidades y anhelos del pueblo zuliano. Fue entonces cuando el gobernador Rosales solicitó a la firma venezolana Nones + Nones, de los arquitectos zulianos Eduardo y Ernesto Nones, el diseño de una moderna edificación para Biblioteca Pública, siguiendo sus lineamientos y como la concebía y soñaba.

Nones + Nones como firma fue constituida el 19 de enero de 2000, para desplegar sus proyectos residenciales multi-familiar, viviendas unifamiliares, restaurantes y desarrollos comerciales, los cuales pueden traducirse en: 31 premios y reconocimientos, 460 proyectos, 315 proyectos construidos y 500.000 mts.2 construidos. Sus trabajos destacan en la arquitectura de la ciudad por la diferencia que le imprimen, acentuando la búsqueda constante de sobriedad, simplicidad y vanguardia. En 2018 los hermanos Nones se radican en la ciudad de Miami, U.S.A., luego de un

año se abre la oficina “Nones + Nones Corporation” que trabaja junto a la Firma de Arquitectura “N25 Architecture” hasta el día de hoy.

El proyecto Biblioteca Pública Central del Estado Zulia, presentado por los arquitectos Nones, constituye un área de construcción de 3.900 metros cuadrados, la cual resultó ganadora de la II Bienal de Arquitectura de Maracaibo, en el año 2008.

La descripción del diseño de la obra, es la siguiente: “Una plazoleta de acceso funciona como elemento de integración con el sector y su entorno inmediato, donde la presencia armónica de elementos naturales y contruidos define un lugar para la ciudad como encuentro previo al ingreso. El conjunto se compone de dos edificaciones con estructuras independientes; la primera es una edificación “abierta” en la cual las circulaciones y los lugares de reunión pública están acondicionados aprovechando los vientos provenientes de la cercanía del Lago de Maracaibo, que penetran a través de un gran espacio central con una cubierta a triple altura, de estructura metálica y compuesta por siete grandes cerchas, de sección variable que soporta la revestimiento liviano de policarbonato que lo envuelve, recreando las características de un patio interno y recorriendo los amplios pasillos de circulación techados.

Este espacio central, que sirve de enlace entre los dos volúmenes, se convierte en el elemento integrador de todas las actividades que se desarrollan en la edificación. Hacia este, se abren los vanos de

las distintas salas, las circulaciones de los distintos niveles, que contiene a su vez la escalera principal, el área de cafetín, el área de lectura al aire libre y el área de exposiciones.

La segunda edificación alberga las áreas de acceso controlado (no públicas), las dependencias de servicios, el área de estacionamiento y depósitos del servicio de bibliobuses, los depósitos generales y el archivo general del Acervo Histórico. El juego de volúmenes rectos y limpios logra la solidez que se busca para este importante y significativo elemento arquitectónico de la ciudad.”

Se escogió como fecha para su reinauguración el 24 de enero de 2008. Se organizó un acto protocolar sencillo, austero y sobrio para la apertura de la moderna edificación, realizado en el amplio espacio central de la Biblioteca, el cual resultó impecable, significando todo un acontecimiento histórico, por tratarse de la primera construcción de un inmueble exclusivamente para una biblioteca, moderna y ajustada a todos los requerimientos de espacio. A su inauguración asistieron el ciudadano gobernador Manuel Rosales, su artífice; como invitado especial el ex presidente de la República de Colombia, Belisario Betancourt; Virginia Betancourt, oradora de orden; Gisela Nones, primera directora de la Fundación Biblioteca Pública del estado Zulia; las fuerzas vivas de la región; rectores de las universidades de la región; representantes de las academias de Historia, Medicina y otras; intelectuales y escritores, estudiantes y público en general.

La Biblioteca cuenta con una Sala General o de Lectura, que inicialmente se le dio el nombre de la poetisa “María Calcaño” para denominar luego a toda la biblioteca. En esta sala general existe la posibilidad de acceder a más de 40.000 títulos y con capacidad para 650 personas; seguidamente se le dio nombre al resto de las salas como: Sala de Lectura Infantil “Amenodoro Urdaneta”, por sugerencia nuestra, pues Amenodoro fue un pionero de la literatura para niños en Venezuela, con capacidad para espacios de lectura y juegos, así como para albergar 106 niños; Sala de Conferencia “Hesnor Rivera”, con capacidad para 70 personas y recursos tecnológicos; Sala de Referencia “David Belloso Rossell”, con un catálogo de más de 3.000 ejemplares de los más importantes diccionarios y enciclopedias; Sala Braille “Miguel Ángel Jusayú” para invidentes; Fonoteca-Videoteca “Ulises Acosta”, Sala Digital “Humberto Fernández Morán, con lo último en tecnología para video conferencias; Biblioteca Digital, Cafetín, Área Administrativa, módulos sanitarios, entre otros espacios. La biblioteca también es sede del Acervo Histórico del estado Zulia, con su propio patrimonio bibliográfico y documental, posee áreas para libros antiguos y raros, planoteca, mapoteca, fototeca, sección de gacetas, hemeroteca, ocupando la planta baja con una extensa área donde se encuentran los depósitos documentales semiorganizados en cajas especiales para su conservación, no clasificados y catalogados y su área administrativa parte del primero y segundo piso. La otra es de la Fundación Biblioteca Pública del Estado

Zulia. En definitiva, es considerada como “una de las mejores dotadas arquitectónica y tecnológicamente en servicios bibliotecarios y de información.”

Electo Francisco Arias Cárdenas como gobernador para el período 2012-2017, en el 2013 designó a la licenciada Yolanda Delgado, periodista y músico, como presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del estado Zulia “María Calcaño”, desplegó numerosas actividades en el campo del libro, la literatura, las expresiones indígenas y la música, con marcada orientación ideológica y doctrinaria. En su gestión, con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2014, se le rindió un homenaje a la poetisa María Calcaño con la inauguración de La Casa de María Calcaño: Memoria y Vigencia, el cual constituyó un espacio en la Biblioteca Pública, que reunió libros, máquina de escribir, manuscritos, en general importante cantidad de artículos y objetos personales de la poetisa, facilitados por su familia, los cuales sirvieron para mantener su memoria viva y sus preciados recuerdos. Una experiencia que fue compartida por propios y extraños. Inexplicablemente, la nueva administración que asumió la Biblioteca en enero de 2022, encontró desmantela La Casa de María Calcaño: Memoria y Vigencia, con su contenido desorganizado.

Posteriormente, el economista Omar Prieto fue electo gobernador del estado Zulia para el período 2017-2021, después de la repetición de las elecciones a la primera magistratura en el Zulia, el 10 de diciembre

de 2017. En esta nueva etapa gubernamental continuó un tiempo como presidenta de la Fundación Biblioteca Pública, Yolanda Delgado, para luego ser sustituida por la licenciada Amanda Antillano, con mucha experiencia como bibliotecólogo, quien, con su equipo a partir del año 2019, se propusieron darle un reimpulso absoluto a la “María Calcaño” para la lectura, el aprendizaje y el conocimiento de la familia zuliana. Pero no fue mucho lo que se pudo hacer en cuanto a una gestión positiva, ante la crisis en todos los órdenes del país y por añadidura de nada menos que el registro de los primeros casos de Covid-19 en Venezuela, el 13 de marzo de 2020, y que se extenderá al Zulia, específicamente Maracaibo, en el mes de mayo de ese año.

Desde el mismo momento que Manuel Rosales Guerrero fue electo gobernador por tercera vez para el período 2021-2025, al inicio de su gestión y sin demora, comenzó los trabajos de recuperación y modernización de la sede de la Biblioteca Pública del estado Zulia. Del mismo modo, había designados mediante decreto desde diciembre de 2021, a la doctora Ixora Gómez, presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del Estado Zulia “María Calcaño” y su director, el licenciado Gabriel Ferrer, quienes trabajaron con ahínco, en medio de las dificultades y limitaciones, para abrir sus puertas nuevamente poniéndola en funcionamiento normal y eficiente, prestando el mejor servicio a la comunidad zuliana, para garantizar el derecho a la educación y a la cultura. Sin duda, en las postrimerías del año 2022, la biblioteca estaría otra

vez operativa y en muy buenas manos, en sus catorce años de reinaugurada y presta a su segunda reinauguración totalmente remodelada y equipada con tecnología de punta, gracias a la constancia y preocupación del gobernador Manuel Rosales Guerrero.

Ese día llegaría, el jueves 13 de octubre de ese año, el gobernador Manuel Rosales Guerrero, reinauguró por segunda vez la Biblioteca Pública del Estado Zulia, después de un esmerado trabajo de remodelación y equipamiento. Esta vez consistió en la rehabilitación y modernización de la amplia sala de lectura general y la infantil, la sala braille, se instaló una pantalla video wall de módulos interactivos, zona de audiolibros, una fonoteca y una videoteca. Asimismo, se equipó la sala de conferencias con un sistema de cámaras y vídeo, se habilitó una moderna zona interactiva, una zona portátil y también una zona con wifi gratuito.

En las áreas externas, los visitantes podrán contar con espacios para tertulias y lecturas en el café con anfiteatro donde además disfrutará de presentaciones artísticas, como danzas, teatro, conciertos musicales, exposiciones de fotografías y obras de arte y otras.

En el acto de reinauguración se pronunciaron memorables discursos a cargo del Pbro. Dr. Eduardo Ortigoza, rector de la Universidad Católica Cecilio Acosta y del ciudadano gobernador del estado Zulia, Manuel Rosales Guerrero. En sus intervenciones oratorias, el padre Ortigoza manifestó que la biblioteca “reivindica un derecho fundamental de los zulianos; se trata del derecho a la cultura, que tantas

veces es menospreciado, al olvidar que la cultura, la educación y los derechos culturales son parte de los Derechos Humanos (...) la biblioteca tiene también una importancia social de gran trascendencia, porque está concebida para que el ciudadano común pueda ejercer su derecho a la educación, a la información y a la participación en la vida cultural.” Y el gobernador después de realizar un recuento histórico de la biblioteca, expresó que “Esta biblioteca hoy es un pozo de sabiduría que renace y florece en el estado Zulia”, después de haber sido rescatada de la destrucción y el abandono. Este acontecimiento histórico fue transmitido en directo por las plantas televisoras regionales: Canal 11 Niños Cantores del Zulia, Telecolor y Global TV.

El 29 de noviembre de 2022, se realizó el acto de inauguración de la Librería Universitaria “Dr. Jesús Enrique Lossada”, administrada por el titular de EDILUZ, el Dr. Carlos Ildemar Pérez. La librería ocupa un espacio cedido en calidad de préstamo por el Acervo Histórico del Estado Zulia, donde antes estuvo su Laboratorio de limpieza y tratamiento de documentos y libros antiguos, en el mismo edificio de la Biblioteca Pública del Estado Zulia “María Calcaño”. En un acto sencillo pero lucido, hicieron uso de la palabra la Dra. Judith Aular, rectora de LUZ; Dra. Ixora Rojas, presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del Estado Zulia y el Dr. Carlos Ildemar Pérez, director de EDILUZ y encargado de la librería universitaria. Al concurrido evento asistieron las autoridades del gobierno regional y las universitarias.

El Acervo Histórico organizó en vitrinas una exposición bibliográfica de las obras publicadas del Dr. Jesús Enrique Lossada, epónimo de la librería universitaria, padre de la moderna Universidad del Zulia y figura proteica de la cultura zuliana. Se finalizó el acto protocolar con el corte de cinta respectivo, indicando la apertura y puesta en funcionamiento de la librería universitaria. Posteriormente, presentó el Orfeón Universitario de LUZ con un repertorio de música tradicional zuliana y un conjunto de gaitas.

La Librería Universitaria “Dr. Jesús Enrique Lossada” promete ser un espacio no solo para la venta del libro publicado por el personal docente, investigación y científico de LUZ, a precios solidarios, sino un sitio idóneo para promover la lectura, la literatura, el gusto por el conocimiento y la presentación de nuevos títulos editados por EDILUZ, entre otras iniciativas.

El 2 de diciembre de 2022, el gobernador Manuel Rosales Guerrero, lo declaró “Día de la Inteligencia Artificial y la Robótica”, mediante decreto 723, a propósito de que la UNESCO ese mismo día lo declaró “Día Mundial del Futuro”. En el mismo decreto 723, se crea el Programa “Ingenio e Innovación” y el Laboratorio de Robótica asentado en un espacio habilitado en la biblioteca zuliana. En el acto celebrado en la sede de la Biblioteca Pública, intervinieron como oradores: el Dr. Mario Herrera, decano de la Universidad José Gregorio Hernández y el Sr. Manuel Rosales Guerrero, gobernador del estado Zulia. A este respecto el gobernador Rosales enfatizó que la inte-

ligencia artificial será clave en el desarrollo del «Zulia productivo», un programa que ha venido impulsando desde el primer día de su gobierno en el Zulia. Hermoso proyecto en el cual las futuras generaciones se embarcarán y ya lo están haciendo cuando despidieron a la delegación que representó a Venezuela en el Mundial de Robótica, en Suiza, el mismo que presentó su proyecto “Robot Catatumbo” en el Centro de Bellas Artes de Maracaibo.

Un gobernante de un estado importante del occidente de Venezuela como Manuel Rosales Guerrero, demócrata y progresista, ve con lucidez que el porvenir de la región y el país están puestos en el descubrimiento e implementación de nuevas tecnologías para impulsar la economía y la productividad. Tal como lo vislumbra el mega empresario Bill Gates, fundador de Microsoft en 1975, quien considera que la Inteligencia Artificial (IA) es la tecnología del futuro. Esta herramienta causará la próxima revolución como lo hizo Internet a finales de la década de 1990. Esta es la predicción del magnate estadounidense que ya parece ser una realidad, según lo revelan las agencias noticiosas internacionales. No obstante, el cosmólogo Stephen Hawking señalaba que estos sistemas podría llevar al exterminio de la raza humana si no llegaban a ser suficientemente controlados.

De ahora en adelante, la Fundación Biblioteca Pública del estado Zulia, celebrará dos fechas significativas de la institución: el 15 de julio, fecha de creación de la Biblioteca Pública del estado Zulia; y el 24 de enero,

fecha de inauguración de su moderna sede, siendo esta la obra pública más importante y significativa, edificada por el gobierno regional en el Zulia en lo que va de siglo XXI.

Palabras finales

Las grandes ciudades y aun los pueblos de cualquier parte, que se precien de ser cultos, tienen una biblioteca pública al alcance de todos.

Los gobiernos regionales deben prestarle esmerada atención y dedicación a las bibliotecas públicas.

Nosotros hemos presenciado la desaparición de bibliotecas importantes privadas pertenecientes a intelectuales y escritores de la ciudad, donde el Estado no se ha interesado en adquirirlas y con esto rescatarlas. Esta el caso emblemático de la Biblioteca Baralt de la Fundación Belloso, que gracias al filántropo empresario Manuel A. Belloso y a la poetisa Mercedes Bermúdez de Belloso, la conformaron con bibliotecas del propio Manuel A. Belloso y las de Héctor Cuenca, Santiago Hernández Yepes, Ciro Nava, Adalberto Toledo, Aniceto Ramírez y Astier, Guillermo Trujillo Durán, Pedro Guzmán Hijo, David R. Iriarte y otras, convirtiéndose en el reservorio bibliográfico zuliano más importante de la región. De manera rudimentaria, se encargaron de catalogar sus libros para ponerlos al servicio público desde 1961. Cumpliendo de esta manera con lo que no se pudo lograr con el decreto del presidente del Zulia, Alejandro Andrade, como era la de crear un departamento especial de Bibliografía Zuliana. Esa biblioteca funcionó inicialmente en la quinta “Villa Cruz”, ubicada en la calle Falcón con avenida 8

(Santa Rita) y finalmente en la calle 72 con avenida 3F No. 72-15, frente al Club Bella Vista de la ciudad de Maracaibo. La Fundación Belloso decidió donarla a la Universidad Privada Rafael Urdaneta, cuando su sede se encontraba en el sector La Rinconada, al oeste de Maracaibo, pero cuando la universidad se mudó a su nueva edificación en la Vereda del Lago, la biblioteca permaneció en un depósito en la sede original de la URU, pero ahora esta vez ocupada por la UBV, por lo que terminó en la desaparición total de una de las bibliotecas de autores zulianos más significativas.

Debemos de hacer un esfuerzo por proteger el patrimonio bibliográfico zuliano que nos queda, libros del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX, que pudieran rescatarse mediante su ubicación en la Biblioteca Pública del Estado Zulia, para luego ser digitalizados urgentemente y salvarlos de la destrucción definitiva.

Es necesario fomentar en la Biblioteca Pública la creación de una Sección encargada de acopiar o compilar libros de temas y autores zulianos, sobre todo aquellas publicaciones del siglo XIX que constituyen nuestro patrimonio bibliográfico en peligro de desaparecer. Es el momento de hacerlo, sería un gran aporte para la recuperación de la memoria histórica del pueblo zuliano, que ha dado tanto, no solo en riquezas petroleras y minerales, sino en auténticos valores humanos hacedores de cultura.

Es motivo de orgullo y complacencia tener una edificación como la que tenemos, construida exclusiva-

mente para biblioteca. Que de 1873 a 2008, de un caudillo progresista del siglo XIX como Venancio Pulgar a un tenaz demócrata y gobernante gerente del siglo XXI como Manuel Rosales Guerrero, gozamos por primera vez en nuestra historia, de una moderna y funcional edificación para la Biblioteca Pública del Estado Zulia, que lleva el nombre de una de nuestras más queridas poetisas: María Calcaño (1906–1956), que nos representa por su obra poética de vanguardia y por su audaz actitud ante la vida.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIO-HEMEROGRÁFICAS

Acta constitutiva de la Junta de Bibliografía Zuliana. Maracaibo, 19 de febrero de 1899 EN. **Archivo Histórico del Zulia**, año 1899, tomo 24, legajo 25.

ALEGRÍA, Ceferino. **Historia de la Medicina en el Zulia**. 2da. edición. Caracas: Editora Venográfica, C. A., 1971, pp. 874, v. p.

BARBOZA DE LA TORRE, Pedro A. **Origen de la Biblioteca Pública del estado**. Maracaibo: Casa de la Cultura “Andrés Bello”, 1967, p. [28].

BARBOZA DE LA TORRE, Pedro Alcino. “Origen de la Biblioteca Pública”. Maracaibo. No. 455. **Maracaibo**: Dic. 1985, p. 12.

BLANCO, Alexis. “Los libros estrenan casa”. Panorama. Maracaibo: 13-1-2008, p. 3-14.

CENTRO ZULIANO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL. Reseña Histórica de la Biblioteca Pública del estado Zulia. Maracaibo: Gobernación del estado Zulia, Secretaría de Educación, Coordinación del Sistema de Bibliotecas del estado Zulia, Centro Zuliano de Investigación Documental, 1984.

Decreto por el cual se refunden en uno solo el Museo del Estado y la Biblioteca de esta ciudad. **Gaceta Oficial del Estado Zulia**. Año 27. No. 1114. Maracaibo: 24 de abril de 1926.

DEPONS, Francisco. **Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional**. Caracas: Banco Central de Venezuela, 1960.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA. **Centenario de la Biblioteca Pública del estado. Maracaibo, 6 de Diciembre de 1873-6 de Diciembre de 1973**. Maracaibo: Gobernación del estado Zulia, Secretaría de Educación y Cultura, Instituto Zuliano de la Cultura, [1973], p. 15.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA. **Biblioteca Pública del estado Zulia. 109 Años. 1873-1982**. Maracaibo: Gobernación

del estado Zulia, Red de Bibliotecas Públicas, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, 1982.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA. 2000–2008. **Obras Civiles del Gobierno Zuliano. Infraestructura para el desarrollo regional**. Maracaibo: Gobernación del estado Zulia, 2008, p. 86-94.

GUZMÁN, Pedro. **Apuntaciones Históricas del Estado Zulia**. 2da. Edición: Maracaibo: Universidad del Zulia, Dirección de Cultura, [1967], p. 492, v. p. 416.

Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. **Gaceta Oficial Extraordinaria** No. 4.623, fechada 03 de septiembre de 1993.

LLABANERO, Néstor Luis. “Nueva Biblioteca Pública estará conectada a Internet”. **Panorama**. Maracaibo: 30-10-1995, p. 4-3.

Museo del Zulia, lo relativo a él y donde se menciona a la Biblioteca Pública. Documentos EN: **Archivo Histórico del Zulia “Carlos Medina Chirinos”**. Tomo 25, legajo No. 17. Año 1891.

O.A.P. [PÉREZ, Omar Alberto] “Bibliotecas” en: **Diccionario de Historia de Venezuela**. 2da. Edición. Caracas: Fundación Polar, 1997, tomo 1, p. 441-448.

ORTEGA G., Rutilio. **Venancio Pulgar**. Maracaibo: Universidad del Zulia, Ediciones del Vice Rectorado Académico, 2008, pp. 3899, p. 275.

PALOMARES, Milagros. “La biblioteca pública María Calcaño lleva casi cuatro años en construcción”. **Panorama**. Maracaibo: 6-3-2006, p. 1-3.

PÉREZ SUÁREZ, Humberto. **Zulia Primer Mundo**. Maracaibo: Imprenta Internacional, C.A., 2012, p. 263.

REY FAJARDO, José del. **La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica**. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979, p. 43-69 y 462-527.

REY FAJARDO, José del. «El Patrimonio Económico del Colegio Jesuítico del Maracaibo Hispánico». **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**. No. 249. Caracas: Ene.-Mar. 1980, p. 73-112.

REY FAJARDO, José del. **Virtud y letras en el Maracaibo hispánico**. Caracas: Alcaldía de Maracaibo / Universidad Católica Andrés Bello, 2003, pp. 487.

ROMERO LUEGO, Adolfo. **Presencia vital de Urdaneta en la emancipación y en el gobierno de Colombia La Grande**. 2da. Edición (2 tomos) Maracaibo: Ediciones de la Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA), 1982, tomo II, v. p. 253–262.

S.a. “El Caso de la Biblioteca del estado no se soluciona con refacción alguna del Local”. **Maracaibo**. No. 492. Maracaibo: 1992, p. 16.

SÁNCHEZ, Ana María. “Hoy inauguran nueva Sede de Biblioteca Pública del estado”. **La Columna**. Maracaibo: 31-10-1995, p. 16.

SEMPRÚN PARRA, Jesús Ángel y HERNÁNDEZ, Luis Guillermo. **Diccionario general del Zulia**. Maracaibo: Sultana del Lago Editores / Amazon, 2018. (4 tomos).

SERRANO, José Encarnación. **Mensaje que el DR. ..., presidente del estado Zulia, presenta a la Asamblea Legislativa en su reunión de 1938**. Maracaibo: Imprenta del Estado, 1938, pp. 19.

URDANETA QUINTERO, Arlene. **Rafael Urdaneta**. Caracas: Fundación Bancaribe / C. A. Editora El Nacional, 2011, pp. 119, v. p. 63-70. (Biblioteca Biográfica Venezolana, Vol. 133)

FUENTE ELECTRÓNICA

<https://www.ifla.org/es/publications/manifiesto-de-la-ifla-unesco-sobre-la-biblioteca-publica-1994/>

<https://www.arquitecturapanamericana.com/biblioteca-publica-central-del-estado-zulia/>

<http://www.bnm.me.gov.ar/novedades/?p=13692>

CRONOLOGÍA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA

1728

La iniciativa de fundar un Colegio de los Jesuitas en Maracaibo partió de la Congregación Provincial reunida en Bogotá en 1636, la cual se concretizó en 1660 cuando el 25 de noviembre el Rector del Colegio de Mérida envía el título de fundador al sacerdote Alejo Rodríguez Luzardo, quien gracias a sus gestiones se logra abrir una residencia en Maracaibo para que se instalase el colegio, quizás desde 1728. Aunque nunca el colegio llega a fundarse, los Jesuitas no cesaron en sus actividades docentes y en esa residencia se enseñaba gramática, filosofía y teología, se daba educación a la noble juventud de Maracaibo; pero la expulsión de los Jesuitas, en 1767, priva a la ciudad de este modo de instrucción, ya que estos poseían un archivo y una biblioteca muy bien dotada, como puede confirmarse por el inventario realizado tras la expulsión. Se conoció de esta primera biblioteca de los Jesuitas pero no de su destino.

1824

Se crea el departamento Zulia, como una subdivisión administrativa y territorial de la Gran Colombia, era una jurisdicción integrada por las provincias de Coro, Trujillo, Mérida y Maracaibo.

El general Rafael Urdaneta es nombrado intendente del departamento Zulia y gobernador de la provincia de Maracaibo.

1824-1827

Durante la gestión del general Rafael Urdaneta se crea la primera Biblioteca Pública conocida en la ciudad de Maracaibo. Urdaneta respaldó iniciativas individuales como las de Manuel de Arocha [*], quien fue el promotor de una biblioteca pública, primer antecedente conocido de la actual biblioteca. Esto referido por los historiadores Pedro Guzmán, Adolfo Romero Luengo y Arlene Urdaneta.

[*] Manuel de Arocha era médico, escritor y hombre público, quien promovía actividades en pro de la cultura y la civilidad. Su nombre completo era Manuel de Jesús Arocha Fernández nacido en Barrios, Cádiz, España, el 9 de septiembre de 1799. Vivió y actuó en la Maracaibo pos independentista, y fue constante benefactor de la región desde los cargos que ocupó. Su tenacidad y su febril actividad nos dieron el

colegio nacional, una cárcel y un cementerio, además de mejoras médicas, sociales, comunales y de otras índoles. Desde muy joven se dedicó a la medicina en los hospitales de Cádiz y Real Isla de León y vino a América en 1817, como cirujano de las fuerzas realistas. Después de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, se naturalizó y se residenció en esta ciudad. Fue auxiliar del Hospital Militar, vacunador público; estudioso de la aplicación del cuy chunchullo parvi flora al tratamiento de la elefancia; miembro de la junta benefactora del Hospital de Lazarinos; y miembro de la junta superior de sanidad, desempeñando siempre sus labores con gran espíritu sanitarista y de caridad cristiana. Fue alcalde parroquial de Santa Bárbara, concejal, síndico procurador, diputado provincial, ministro conjuez y desempeñó otros cargos; así como miembro de las sociedades Unión, Benefactora, de Artesanos; también como presidente de la sociedad Amigos del país, que logró el Colegio Nacional de Maracaibo. Fue director de la casa municipal y cárcel, la cual diseñó, así como el cementerio general de la ciudad. Dejó publicados dos opúsculos titulados: Manuel Arocha a sus Conciudadanos (1831) y Sucinta Descripción Física y Geográfica de la Provincia de Maracaibo (1863). Arocha, murió en Maracaibo, el 23 de abril de 1861.

1825

Según el censo de ese año el departamento Zulía contaba con 120.000 habitantes.

1855-1959

La Sociedad “Eco de la Juventud” funda el Gabinete Público de Lectura, presidido por Manuel de Jesús Arocha y coordinado por el estudiante Manuel Dagnino, asentado en el Colegio Nacional de Maracaibo.

1857

Se publica un artículo en el periódico “Eco de la Juventud” (segunda época), fechado 10 de diciembre, en donde se estimula a la ciudadanía a que colabore bien sea con donaciones de libros o con una contribución en dinero, para la creación de un “Gabinete Público de Lectura”.

1873

El 13 de julio se erogan por resolución del general Venancio Pulgar 15.000 bolívares para la creación de la Biblioteca Zuliana y se promulgue su reglamento.

El 15 de julio se crea la Biblioteca Zuliana mediante decreto del general Venancio Pulgar, presidente del Zulía.

El 20 de septiembre, antes de la inauguración, el destacado hombre público Dr. Fulgencio María Carías, hace la primera donación en libros para enriquecer el fondo bibliográfico de la Biblioteca Zuliana.

El 18 de noviembre se inaugura la Biblioteca Zuliana.

El 26 de noviembre se publica el primer Reglamento de la Biblioteca.

1876

El 18 de marzo, se funda la Sociedad “Mutuo Auxilio”. El gobierno del estado puso la Biblioteca Pública bajo la administración de la Sociedad Mutuo Auxilio; esta biblioteca tenía 2.173 volúmenes y estaba abierta al público todos los días.

El 26 de marzo, se funda la sociedad literaria con el nombre de Sociedad Gimnasio del Progreso, presidida por el general Jacinto Gutiérrez. La sociedad se propuso desde el mismo momento de su erección solicitar al Gobierno del Estado, la organización y administración de la Biblioteca Pública, la cual se encontraba sin uso. La misma sería dividida en dos secciones: Historia y Literatura.

En un Resuelto fechado 19 de junio de ese año y suscrito por Osorio Arocha, refiere que la Sociedad Gimnasio del Progreso, administrará la Biblioteca mediante decreto del Gobierno del Estado, de fecha 3 de abril de ese año.

La Biblioteca Pública funciona en uno de los salones de la Dirección de Instrucción Primaria y es administrada por la Sociedad Gimnasio del Progreso (1876-1878).

1877

El 27 de enero de ese año, el Dr. Francisco Ochoa a través de comunicación dirigida al Ministro de Fomento, informa sobre las interrupciones en el funcionamiento regular de la Sociedad Gimnasio del Progreso, debido a la ausencia de su presidente (Dr. Manuel Dagnino) y otros miembros, la muerte del tesorero, y lo que fue motivo de debate, la elección del bibliotecario. También informa por último la reorganización de la sociedad y el nombramiento de la nueva junta directiva. Después de esto, no se supo más sobre la actuación de esta organización.

1878

Se halló en el Archivo Histórico “Carlos Medina Chirinos” del Acervo Histórico de estado Zulia, un “Reglamento de la Biblioteca del estado Zulia a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio”, fechado 20 de septiembre de 1878. El Gobierno del Estado recibió un ejemplar con el visto bueno del Ministro de Fomento, pero se desconoce si fue aprobado por el Ejecutivo.

Con fecha 21 de octubre de 1878, se encuentra en el mencionado Archivo Histórico, una lista de obras que ingresaron a la Biblioteca enriqueciendo su catálogo, la cual consta de 27 publicaciones, cuatro días después entraron otras catorce, para un total de 41 libros y folletos.

1881

La Sociedad Mutuo Auxilio se encarga de organizar y administrar la Biblioteca por instrucciones del Gobierno de la Sección Zulia (fundada

en 1876). Al mismo tiempo la Sociedad redacta los reglamentos correspondientes a ese año (no localizado en el Archivo Histórico).

1884

La Sociedad Mutuo Auxilio redacta otro Reglamento (no localizado en el Archivo Histórico).

1887

El 25 de noviembre de 1887, el Gobierno Seccional aprueba los reglamentos de la Biblioteca Zuliana y derogan los de 1984 (se anexan en el apéndice documental de este trabajo).

1888

El 8 de agosto de 1888, el Cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en Maracaibo durante más de treinta años (1878-1910), señor E. H. Plumacher (1847-1910), dona a la Biblioteca Pública de la Sección, una importante obra publicada y de actualidad para el momento, en cinco volúmenes y escrita en inglés, titulada “Annual of the Universal Medical Sciences” (Anuario de Ciencias Médicas Universales), cuyo editor era el Dr. Charles E. de M. Sajou.

1890

El 29 de septiembre de ese año, el Ejecutivo del estado Zulia trasfiere en propiedad el edificio del Palacio Legislativo a la Asamblea Legislativa, mediante decreto de Ramón Ayala, presidente del Zulia.

1891

El 25 de julio de ese año, el presidente del Zulia dispuso que la Biblioteca Pública todavía a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio pasase a la dirección de la junta directiva del Museo del Zulia y puesta al servicio público. Tanto el Museo del Zulia como la Asamblea Legislativa, fueron dos instituciones que cohabitaron en el edificio del Palacio Legislativo.

1896

Se publica Catálogo de la Biblioteca Zuliana, que no se ha podido localizar.

1898

El 30 de julio, el presidente del estado Dr. Alejandro Andrade decreta un Departamento Especial para la Bibliografía Zuliana y, posteriormente, con motivo del “Cuatricentenario del Descubrimiento de la Tierra Firme de América”, se designa una Junta que debía establecer en la Biblioteca Pública del Estado dicho departamento y formar el catálogo correspondiente.

1899

La junta directiva del departamento de Bibliografía Zuliana, presidida por el Dr. Manuel Dagnino, se instala el 19 de febrero de ese año; posterior a esta fecha, se sabe poco de la actuación, gestiones y logros de ese departamento. No obstante, el directivo Raúl Cuenca recibe un suministro de

libros de parte de la Secretaría General del Estado y por orden del ciudadano Presidente del Estado, lo que constituye un total de 74 publicaciones que formarían parte del Departamento de Bibliografía Zuliana.

El 13 de marzo de ese año, la junta directiva del departamento de Bibliografía Zuliana, presidida por el Dr. Francisco Ochoa como encargado, dirige una comunicación suscrita por éste al Bibliotecario del Estado, donde solicita al señor Presidente del Zulia, lo siguiente: “(...) dicte las medidas que juzgue convenientes a fin de que ésta Junta tenga un conocimiento perfecto de los libros y folletos de autores zulianos con se haya enriquecido la Biblioteca del Estado.”

El Gobierno del Estado mediante comunicación expresa, de fecha 19 de diciembre de 1899, dirigida a la Legislatura del Estado, plantea el caso que los miembros de la Junta deberían ser reemplazados, motivado esto a la enfermedad de su presidente y a la falta de convocatoria.

Posterior a esto, no se sabe más nada de las actividades de la junta directiva del Departamento de Bibliografía Zuliana.

1901

El 3 de abril de ese año, muere el Dr. Manuel Dagnino, presidente de la junta directiva del Departamento de Bibliografía de la Biblioteca Zuliana, se presume que no se incorporó nunca a la mencionada Junta.

1920

Para ese año y parte de la década de 1920, la Biblioteca todavía funciona en la parte posterior de la Asamblea Legislativa del estado Zulia, con acceso principal por calle Obispo Lasso.

1926

El 19 de abril de ese año, Isilio Febres Cordero, presidente del Zulia, emite un decreto mediante el cual se refunden en uno solo el Museo del Zulia y la Biblioteca Zuliana de Maracaibo, para salvar a ambas de la completa destrucción.

1938

El Dr. José Encarnación Serrano, presidente del estado Zulia, en su “Mensaje” presentado a la Asamblea Legislativa ese año, expone la idea de crear bibliotecas en las capitales de los distritos (hoy municipios) y ambulantes que recorriesen los lugares más dispersados, para que llegue el conocimiento a todos los ámbitos del estado.

1939

La Biblioteca es trasladada a una casa en la calle Venezuela, frente al Teatro Baralt.

1951

El 5 de diciembre, el gobernador coronel Néstor Prato decreta (No. 23) el Reglamento de la Biblioteca Pública del estado Zulia.

1974

Es reasentada en el semisótano del edificio de la Secretaría de Cultura del Estado Zulia, ubicado en la avenida 2 (“El Milagro”), diagonal al Hospital Central “Dr. Urquinaona”. Venía de funcionar en el edificio que ocupaba la antigua Casa Americano-Venezolana, actualmente denominada Centro Educativo Venezolano Americano del Zulia (CEVAZ), exactamente diagonal a la iglesia La Consolación de Bella Vista. El 5 de marzo, el gobernador Hilarión Cardozo decreta (No. 20-A) el Reglamento de la Biblioteca Pública del estado Zulia.

1976

En esa sede de El Milagro, funcionó en la biblioteca el Centro de Estudios Zulianos, creado como una dependencia del Ejecutivo del estado Zulia, en enero de 1976, con el apoyo del Instituto Zuliano de la Cultura, bajo la dirección del historiador Germán Cardozo Galué, para formalizar el rescate, organización y difusión de los fondos documentales zulianos, que habían iniciado Agustín Millares Carlo y el mismo Germán Cardozo. Este centro trató de hacer realidad el decreto del Dr. Alejandro Andrade en 1898, al considerar que dicha biblioteca debía tener un departamento especial de bibliografía zuliana. Tuvo un equipo de investigadores competentes y generó una serie de publicaciones importantes producto de sus investigaciones, sobre todo esa gran obra de acopio bibliográfico titulada *Bibliografía Zuliana (1702–1975)*, del propio Cardozo Galué, la cual vino a materializar los deseos del Dr. Andrade en aquel decreto. En 1984, el Centro de Estudios Zulianos fue incorporado a la Secretaría de Educación del estado y se le cambió su nombre por el de Centro Zuliano de Investigación Documental (CEZID), más acorde con sus objetivos. En su estructura organizativa, el CEZID cuenta con tres unidades básicas: de servicios bibliográficos, de investigación y de servicios audiovisuales. Han publicado los siguientes trabajos: *Introducción a una bibliografía indígena regional*. Etnia guajira (1981), *Inicios de la aviación en el estado Zulia* (1982), *Fuentes documentales para la historia del teatro Baralt* (1983), *Maracaiberadas* (1984), *Reseña histórica de la biblioteca pública del estado Zulia* (1984), *Publicaciones zulianas disponibles en microfilm en la biblioteca pública del estado Zulia* (1984), *Nomenclator geohistórico del estado Zulia 1800-1980* (1985), *Maracaibo c. 1920* (1985), *Bibliografía sobre el Lago de Maracaibo* (1987), *Sitios históricos del casco central de Maracaibo* (1987), *La gaita* (1992), *Fiestas tradicionales de Maracaibo* (1992), *Sitios históricos de Maracaibo* (1992), *Los teléfonos y la luz eléctrica en Maracaibo* (1997), *Ni monarquía ni república* (1997), entre otros. Tienen otros trabajos ya terminados o en ejecución como son: *Crónicas*, *La Virgen de Chiquinquirá*, *la Basílica y su feria*, *Las plazas de Maracaibo*, *Cronología del teatro Baralt*, *Bibliografía indígena regional*,

El Zulia pionero, Folklore zuliano y otros. Desaparece a finales de la década de 1990.

El día 7 de septiembre de ese año, se crea el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Información Humanística, Científica y Tecnológica, que en el Zulia sólo se organizó en 1978, integrado por la Red de Bibliotecas Públicas, la Red de Bibliotecas Escolares y la Red de Bibliotecas Especializadas en Humanidades y Economía, a este sistema se integra por supuesto la Biblioteca Pública del Estado Zulia.

1995

El 31 de octubre de ese año, se produjo la reapertura de la Biblioteca Pública del estado Zulia en la nueva sede al frente de la antigua Cervecería Zulia en la avenida El Milagro, después adquirir el edificio perteneciente a la “Proveeduría Maracaibo”, a la cual se le dio el nombre de la poetisa María Calcaño. Acto seguido, se realizó un acto protocolar con la presencia de la gobernadora Lolita Aniyar de Castro y su secretario de Cultura, José Quintero Weir, así como otras autoridades de la región; el discurso en homenaje a la epónima María Calcaño, estuvo a cargo del historiador Luis Guillermo Hernández. Más tarde el edificio fue demolido y en su lugar fue construido uno moderno.

2008

Siguiendo exactamente los lineamientos del ciudadano gobernador Manuel Rosales Guerrero, los arquitectos zulianos Eduardo y Ernesto Nones, de la firma venezolana Nones + Nones, le presentaron el proyecto de una moderna biblioteca para la ciudad de Maracaibo.

El proyecto Biblioteca Pública Central del estado Zulia, presentado por los arquitectos Nones, resultó ganadora de la II Bial de Arquitectura de Maracaibo, en ese año.

El 24 de enero de ese año, fue reinaugurada la moderna edificación de la Biblioteca Pública del estado Zulia “María Calcaño”. A su reapertura asistieron el ciudadano gobernador Manuel Rosales, su artífice; como invitado especial el ex presidente de la República de Colombia, Belisario Betancourt; Virginia Betancourt, oradora de orden; Gisela Nones, primera directora de la Fundación Biblioteca Pública del estado Zulia; las fuerzas vivas de la región; rectores de las universidades de la región; representantes de las academias de Historia, Medicina y otras; intelectuales y escritores, estudiantes y público en general.

Desde el mismo momento que el gobernador fue electo gobernador por tercera vez para el período (2021-2025), al inicio de su gestión y sin demora, comenzó los trabajos de recuperación y modernización de la sede de la Biblioteca Pública del estado Zulia. Del mismo modo, había designados mediante decreto desde diciembre de 2021, a la doctora Ixora Gómez, presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del Estado Zulia “María Calcaño” y su director, el licenciado Gabriel Ferrer,

quienes trabajaron con ahínco, en medio de las dificultades y limitaciones, para abrir sus puertas nuevamente poniéndola en funcionamiento normal y eficiente, prestando el mejor servicio a la comunidad zuliana, para garantizar el derecho a la educación y a la cultura. Sin duda, en las postrimerías del año 2022, la biblioteca estaría otra vez operativa y en muy buenas manos, en sus catorce años de reinaugurada y presta a su segunda reinauguración totalmente remodelada y equipada con tecnología de punta, gracias a la constancia y preocupación del gobernador Manuel Rosales Guerrero.

2014

El 8 de marzo de ese año, Día Internacional de la Mujer, se inaugura La Casa de María Calcaño: Memoria y Vigencia, como un homenaje a la poetisa zuliana, en la Biblioteca Pública del estado Zulia.

2016

El 12 de marzo de ese año, se produce la primera protesta por parte de dirigentes estudiantiles de todas las facultades de la Universidad del Zulia, frente a las instalaciones de la Biblioteca Pública “María Calcaño”, por el deterioro y abandono de este recinto cultural y solicitaron acciones urgentes a las autoridades de la región. Esto fue durante la gestión de la licenciada Yolanda Delgado, como presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del estado Zulia.

2020

El 3 de marzo de ese año, el gobernador del estado Zulia, Omar Prieto, informa que el Gobierno Nacional recuperó las instalaciones vandalizadas y abandonadas de la Biblioteca Pública del estado Zulia “María Calcaño”, sustituyendo el techo del patio de ésta por una lona Sunlux, impermeable y de 30 años de durabilidad. Además de la colocación de iluminación LED con paneles solares, interna y externa, anuncia que contará con el servicio de internet a través WiFi, poniendo en funcionamiento el ascensor.

El 10 de julio de ese año, el gobernador del estado Zulia, Omar Prieto, anuncia que la Biblioteca Pública del estado Zulia alojará a pacientes asintomáticos de covid-19. Estas fueron sus declaraciones: “La Biblioteca Pública del Estado ha sido habilitada para recibir pacientes asintomáticos. Los ubicamos en un gran salón con todas las comodidades”. De esta forma, el recinto cultural se sumaría la Villa Deportiva Arquímedes Herrera, el Palacio de Eventos y algunos moteles de Maracaibo que funcionan como centro de aislamientos de pacientes con Covid-19.

El 30 de julio de ese año, el gobernador del Zulia, Omar Prieto, inspecciona las instalaciones de la Biblioteca Pública del estado Zulia “María Calcaño”, ya habilitada para que sea un hospital sanitario y atender a pacientes con Covid-19. Esta decisión gubernamental recibe fuertes

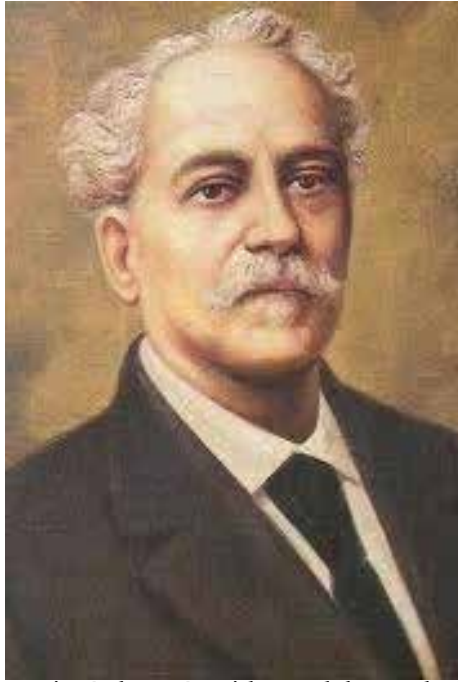
críticas de un sector de la sociedad.

2022

Ese día llegaría, el jueves 13 de octubre de ese año, el gobernador Manuel Rosales Guerrero, reinauguró por segunda vez la Biblioteca Pública del Estado Zulia, después de un esmerado trabajo de remodelación y equipamiento. En las áreas externas, los visitantes podrán contar con espacios para tertulias y lecturas en el café con anfiteatro donde además disfrutará de presentaciones artísticas, como danzas, teatro, conciertos musicales, exposiciones de fotografías y obras de arte y otras.

El 29 de noviembre de ese año, se realizó el acto de inauguración de la Librería Universitaria “Dr. Jesús Enrique Lossada”, administrada por el titular de EDILUZ, el Dr. Carlos Ildemar Pérez. un espacio cedido en calidad de préstamo por el Acervo Histórico del Estado Zulia, donde antes estuvo su Laboratorio de limpieza y tratamiento de documentos y libros antiguos, en el mismo edificio de la Biblioteca Pública del Estado Zulia “María Calcaño”. En un acto sencillo pero lucido, hicieron uso de la palabra la Dra. Judith Aular, rectora de LUZ; Dra. Ixora Rojas, presidenta de la Fundación Biblioteca Pública del Estado Zulia y el Dr. Carlos Ildemar Pérez, director de EDILUZ y encargado de la librería universitaria.

El 2 de diciembre de ese año, el gobernador Manuel Rosales Guerrero, lo declaró “Día de la Inteligencia Artificial y la Robótica”, mediante decreto 723, a propósito de que la UNESCO ese mismo día lo declaró “Día Mundial del Futuro”. En el mismo decreto 723, se crea el Programa “Ingenio e Innovación” y el Laboratorio de Robótica asentado en un espacio habilitado en la biblioteca zuliana. En el acto celebrado en la sede de la Biblioteca Pública, intervinieron como oradores: el Dr. Mario Herrera, decano de la Universidad José Gregorio Hernández y el Sr. Manuel Rosales Guerrero, gobernador del estado Zulia.



Venancio Pulgar, Presidente del Estado Zulia
quien decreta la primera Biblioteca Pública 1873.
Retrato realizado por el pintor Julio Arraga



Primera sede de la Biblioteca Pública. Antigua casa del General
Linares, situada en la esquina frente a la plaza Bolívar. 1873



Sede de la Biblioteca Pública en los años '30.
Aunque la dirección que se proporciona es en una casa
en la calle Venezuela frente al antiguo teatro Baralt.



Sede de la Biblioteca Pública a comienzos de la década de 1950



Sello: BIBLIOTECA DEL ZULIA * JUNTA DIRECTIVA
AGOSTO 20 DE 1882.



El semisótano de la Secretaría de Cultura fue sede de la
Biblioteca Pública a partir de 1974



Nueva sede en la Av. El Milagro,
inaugurada el 24 de enero de 2008



Manuel Rosales Guerrero, artífice de la construcción de la moderna Biblioteca Pública del estado Zulia, inaugurada el 24 de enero de 2008

APÉNDICE I

FUENTES DOCUMENTALES PRIMARIAS

Legajo N° 18. Fomento. Creación de la Biblioteca del Zulia. Tomo N° IV. AÑO 1873. Archivo Histórico Documental “CARLOS MEDINA CHIRINOS” (Decreto de Creación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia, de fecha 15 de julio de 1873, dictado por el general Venancio Pulgar, presidente del Zulia).

Correspondencia Oficial anterior y posterior al decreto de creación (1873).

El reglamento del mismo año (1873).

Acuerdo sobre Reglamento de la Biblioteca Pública de la Sección Zulia a cargo de la Sociedad Mutuo Auxilio.

Resuelto y correspondencias suscritas por: O. Hernández, E. H. Plumacher y B. Osorio M.

Legajo N° 26. Fomento. Biblioteca del Estado. Su instalación y nombramiento de bibliotecario. Tomo N° VIII. Año 1876. Archivo Histórico Documental “Carlos Medina Chirinos”.

Legajo N° 29. Poder Ejecutivo. Fomento. Biblioteca Pública. Todo lo concerniente a la Biblioteca Pública. Tomo N° IV. Año 1877. Archivo Histórico Documental “Carlos Medina Chirinos”.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL ZULIA. “Decreto del Dr. Alejandro Andrade, presidente del estado Zulia, firmado en Maracaibo el 30 de julio de 1898”

y “Acta Constitutiva de la Junta de Bibliografía Zuliana. Maracaibo, 19 de febrero de 1899”. Año de 1898, Tomo 27, Legajo 14 y Año 1899, tomo 24, Legajo 25.

Legajo N° 14. Biblioteca. Decreto por el que se crea un Departamento de bibliografía, en la Biblioteca del Estado. Fomento Intelectual. Tomo N° XXVII. Año 1898. **Archivo Histórico Documental Carlos Medina Chirinos. Acervo Histórico del Estado Zulia.**

Legajo N° 25. Fomento. Junta de Bibliografía Zuliana. N° XXIV. Año 1899. **Archivo Histórico Documental Carlos Medina Chirinos.** Acervo Histórico del Estado Zulia.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA. “Reglamento de la Biblioteca del estado Zulia”. En: **Compilación de Leyes y Decretos Orgánicos del estado Zulia.** Maracaibo: Imprenta del Estado, 1965, p. 331-337.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ZULIA No. 3.602, fechada 13 de marzo de 1974. Decreto 20 “A”, mediante el cual se decreta el **Reglamento de la Biblioteca Pública del estado Zulia.**

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ZULIA No. 735, fechada 30 de noviembre de 2002, Decreto No. 402, para la creación de la **Fundación para la Infraestructura de la Planta Física Educativa del estado Zulia.**

Legajo N° 18. Fomento. Creación de la Biblioteca del Zulia. Tomo N° IV. AÑO 1873. Archivo Histórico Documental “CARLOS MEDINA CHIRINOS”.

DECRETO DE CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO ZULIA (*)

E. Zulia
No. 18
Fomento

VENANCIO PULGAR

Jeneral en Jefe de los Ejércitos de Venezuela y Presidente del Zulia

CONSIDERANDO:

Que en la vía de progreso que trilla en Zulia, una biblioteca no solo será una fuente de consulta para todos los que se vean obligados á rectificar y extender sus conocimientos, sino también un punto adonde vayan a buscar nociones aquellos que no han podido recibir instrucción en los Colejios y Casas de enseñanza.

DECRETO:

Artículo 1º Se crea una Biblioteca Zuliana, que será formada con las obras que vinieron de Europa y con todas las obras, periódicos, publicaciones de todo jénero y manuscritos con que contribuyen los ciudadanos, así como también con los instrumentos científicos ó de artes que se vayan consiguiendo.

Artículo 2º La Biblioteca Zuliana será establecida en uno de los salones de la casa municipal, y correrá cargo de un bibliotecario que recibirá por formal inventario y bajo su responsabilidad todos los libros é instrumentos que han venido de Europa y los demás objetos que se reunieron.

Artículo 3º Se escita el patriotismo y buenos deseos de todos los venezolanos y extranjeros residentes en el Zulia, para que presten su cooperación al desarrollo y realización de un pensamiento que entraña decidida protección al progreso del Zulia y honra de sus futuros destinos.

Artículo 4º El Bibliotecario llevará una relación circunstanciada de todo lo que pertenezca á la Biblioteca Zuliana, clasificando las obras por materias, numerándolas de modo que cualquier objeto pueda ser hallado con facilidad y cuidado de que el polvo ó polillas no los dañen.

Artículo 5º El Bibliotecario, cuyos deberes se definirán mas ampliamente por decreto separado, gozarán del sueldo mensual de cuarenta venezolanos pagaderos por quincenas, y de ocho venezolanos mensuales mas para gastos de agua, escritorio.

Artículo 6º La Junta Suprema de Instrucción tendrá a su cargo la Biblioteca, nombrará el Bibliotecario y su Presidente recibirá

todos los objetos y los entregará al Bibliotecario con todas las formalidades que se han expresado. El Presidente de la Junta Suprema participará al ejecutivo del Estado las donaciones que reciba, á fin que se les dé publicidad.

Artículo 7º La Junta Suprema tomará de los fondos de su cargo todos los gastos que hayan de hacerse para la compra de escaparates, armarios y demás utensilios necesarios.

Artículo 8º El Ministro de lo Exterior y Fomento queda encargado de la ejecución del presente decreto. Publíquese y circúlese a quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno de Maracaibo á quince de julio de mil ochocientos setenta y tres; Año décimo de la Ley y décimo quinto de la Federación.

(Fdo.) **Venancio Pulgar,**
Por el Gral. Presidente

El Ministro de lo Exterior y Fomento
(Fdo.) **Hérmes Valbuena**

(*) Se remitieron copias á los Presidentes, de la Junta Suprema de instrucción y del Concejo admor. de este distrito.

CORRESPONDENCIA OFICIAL ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA ZULIANA

Fomento
Biblioteca

Estados Unidos de Venezuela
E. Zulia

Presida. del Estado
Maracaibo Julio 13 de 1873
10 y 15

Resuelto = Dígase al Contratista de las Rentas generales del Estado y comuníquese á quienes corresponda.

Se recuerda para la creación de la biblioteca zuliana la suma de tres mil fuertes que erogará el Contratista con las Rentas generales del Estado, teniendo está resolución como comprobante de su cuenta.

(Fdo.) V. Pulgar

Rafael Pino, Secretario interino de la Gobernación del Distrito Capital

Certifico

Que el día diez y nueve de Julio hé publicado en esta ciudad y en los lugares de costumbre el Decreto expedido por el Ciudadano Gral. Precidente del Estado, espedido con fecha 15 del presente creando una biblioteca en el Estado.

(Fdo.) Rafael Pino.

EE. UU. de Venezuela
Estado Zulía.

GOBERNACIÓN
del
Distrito Capital

Maracaibo, Julio 21 de 1873
Año 10 de la Lei y 15 de la Federación

Número 622

Ciudadano Ministro de lo Exterior y Fomento

Tengo el honor de ajuntar a U. la certificación del secretario de este Despacho con la cual comprueba haberle dado publicidad al Decreto espedido con fecha 15 del presente espedido por el Ciudadano General Presidente del Estado, creando una Biblioteca Zuliana.

Dios y Federación
(Fdo.) Rafi. Belloso

A sus antecedentes.

(Fdo.) Valbuena

Fomento
Biblioteca

EE. UU. de Venezuela
Estado Soberado del Zulia

Ministerio
de lo
Exterior y Fomento

Maracaibo, Set. 20 de 1873
Año 10 de la Lei y 15 de la Federación

Número

Ciudadano Dr. Fulgencio Ma. Carías

Me es altamente satisfactorio el poder manifestar a V. que han llegado á mí poder las obras con que V. se ha dignado cooperar á la formación de la biblioteca zuliana. Ni podría esperarse otra cosa de su comprobado patriotismo, de su amor á las luces, de su interés por todo lo que tienda al mayor lustre y gloria del Estado; siendo así que el pensamiento de establecer la espresada biblioteca es un timbre preciosísimo agregado á los esclarecidos servicios de aquel digno Magistrado.

En tal concepto doi a V. las gracias mas cordiales á nombre de este Gobierno.

Dios i Federación
(Fdo.) Valbuena

**Fomento
Biblioteca**

**Minist. de lo Extr. Y Fomento
Maracaibo, Ocbe. 11 de 1873**

Resuelto

Nombrase al ciudadano Luis Araujo y Guevara Encargado especial de la Biblioteca Zuliana, el cual procederá á recibir todo lo concerniente á ella desde esta fecha.

se comunicó

(Fdo.) Hérmes Valbuena.

Maraco. Oct. 11 de 1873

Ciudo. Encargado de la Biblioteca Zulia.–

Remito a V. varios ejemplares del Plano topográfico de Maracaibo, dibujado por Co. Dr. Gregorio Fidel Méndez, con el fin de que los conserve con el mayor esmero en esa Biblioteca.

Dios y Federación

(Fdo.) Valbuena

Fomento
Biblioteca
Secreta. Gral.

Maracaibo, Novbre. 26 de 1873

Resuelto.

Se nombra Sub = bibliotecario del Estado al Ciudadano General Wenceslao Briseño Méndez y para portero de aquel Establecimiento el ciudadano Fernando Mayort; el primero con la dotación de cien venezolanos y el segundo con veinte.– Comuníquese.

(Fdo.) Hérmes Valbuena.

Se comunicó

En esta fecha presente el Ciudadano Wenceslao Briceño Méndez prestó la promesa de Lei = Maracaibo. Diciembre 1º de 1873.

(Fdo.) W. Briseño Méndez

(Fdo.) Valbuena.

Fomento
Biblioteca
Ciudo. General
Secretario General del Estado

Maracaibo, Nove. 26 de 1873

Ciudadano General:

Con su nota de esta fecha, he recibido la copia certificada del reglamento expedido por el Gobierno, para el buen servicio de la Biblioteca del Estado; y tendré presentes las disposiciones que contiene para su debido cumplimiento.

Con sentimientos de respetuosa consideración, me suscribo de Ud. muy obte. Servidor.

(Fdo.) W. Briceño Méndez

A sus antecedentes

(Fdo.) Valbuena

Ciudo Genl.

Secretario General del Estado

Maracaibo, Nove. 26 de 1873

Ciudadano General:

Por la nota de V. de esta fecha me he impuesto que el Gobierno del Estado ha tenido á bien nombrarme sub-bibliotecario, con la asignación de cien venezolanos mensuales; y dispuesto como estoy, á prestarle mi decidida cooperación en cuanto tenga relación con la dicha y prosperidad del Zulia, acepto gustoso la honra que me discierne con ese nombramiento.

Oportunamente me presentaré a V. para prestar en sus manos la promesa legal.

Con sentimientos de distinguida consideración personal, me suscribo de V. su muy obediente servidor.

(Fdo.) W. Briceño Méndez

A sus antecedentes.

(Fdo.) Valbuena

Fomento
Biblioteca

REGLAMENTO INTERIOR DE LA BIBLIOTECA ZULIANA

Artículo 1º) La Biblioteca Pública de Maracaibo tiene por objeto la difusión de conocimientos útiles al jénero humano, i ella está abierta á todas las personas que quieran visitarla ó hacer uso de las obras que la constituyen, sujetándose a las reglas siguientes:

Primera.— Toda persona que éntre á la Biblioteca en los días hábiles para leer en ella, será con el fin de pedir alguna obra í verla allí, mas no para llevar la consigo fuera de la Biblioteca.

Segunda.— La persona que éntre recibirá del portero una boleta en blanco que será presentada oportunamente al bibliotecario, expresando á este el objeto que se pide, que será entregado sin demora previo el asiento en la boleta del nombre del peticionario i del objeto pedido.

Tercera.— Solo á los inteligentes reconocidos por notoriedad ó por la presentación de títulos de bachiller, agrimensor ó ingeniero podría franquearse dentro del local de la biblioteca los instrumentos de precisión que se quieran consultar.

Cuarto.— Un cuarto de hora antes de cerrar la Biblioteca se devolverán los libros ú otros objetos que se hayan perdido a bibliotecario, quien después de recibirlos estampará un sello al pie de la boleta de Cada Concurrente, lo cual será Señal de Solvencia para que el portero permita la salida.

Artículo 2º) La Biblioteca estará diariamente abierta de las ocho á las diez de la mañana, y de la una á las tres de la tarde, menos los domingos i días de fiesta que estará cerrada.

Artículo 3º) En el edificio de la Biblioteca habrá una pieza que servirá de Salón de Lectura en las horas hábiles de los días lunes, miércoles, jueves i sábado.

Artículo 4º) El público es admitido a visitar la Biblioteca los días martes i viernes, sin hacer uso de la boleta de entrada. En otros días no se permite la lectura á qué se refiere el artículo 3º.

Artículo 5º) Para que el público sepa los efectos que contiene la Biblioteca, se fijará á la entrada de local un Catálogo Impreso, expresando el título de cada obra, de los periódicos, mapas, planos, manuscritos, autógrafos, particiones i piezas de música, estampas, medallas é instrumentos.

Artículo 6º) Ningún objeto perteneciente a la Biblioteca puede sacarse fuera de su recinto.

Maracaibo, Nove. 26 de 1873.

**El secretario Jral. del Esto.
(Fdo.) Hérmes Balbuena**

Legajo N° 26. Fomento. Biblioteca del Estado. Su instalación y nombramiento de bibliotecario. Tomo N° VIII. Año 1876. Archivo Histórico Documental “Carlos Medina Chirinos”.
Presidencia del “Gimnasio del Progreso”.

Maracaibo, abril 1° de 1876.

Al Ciudadano Ministro de Fomento.

Pte.

Señor:

Tengo el honor de insertar el acta de instalación de la nueva sociedad literaria que se ha establecido en ésta ciudad, y la cual me cabe la honra de presidir:

Como veréis por dicha acta, la Sociedad se propone pedir al Gobierno del Estado, la Administración de la Biblioteca pública y encarga a sus funcionarios de hacer la solicitud.

Servios, Ciudadanos Ministro, elevar al conocimiento del Ciudadano Presidente la instalación de ésta nueva sociedad y el objeto que se propone, en cuanto a la mencionada Biblioteca.

He aquí el acta:

“En la ciudad de Maracaibo, a veinte y seis de marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los suscritos en la sala de sesiones de la **Dirección de Instrucción Primaria** excitados por los Señores presbítero Br. Joaquín Piña, Dr. Francisco Ochoa, Dr. Manuel Montiel, Marco de Aranguren, José Ma. Ochoa G, y Antonio Ferrobús, con el objeto de formar una Sociedad literaria y pedir al Gobierno del Estado la Administración de la Biblioteca Pública que actualmente está sin uso, el Señor Br. Presbítero Joaquín Piña, fue excitado a exponer el motivo de la reunión, y lo hizo en efecto con brevedad y elocuente sencillez. Luego el Señor General Jacinto Gutiérrez expresó varias ideas sobre la grande utilidad que los pueblos reportan de las sociedades de progreso que en ellos se establecen, ofreció su apoyo a la que se estaba organizando y manifestó que de ella se prometía mucho, pero que era preciso no limitarse a solo la organización de una Biblioteca, sino atenderla a otras ideas de progreso, e indicó que podrían abrirse en el seno de la Sociedad dos clases, por de pronto, una de historia y otra de literatura. Estas ideas fueron acogidas por los concurrentes con entusiasmo, y luego se procedió a nombrar empleados, para poderle dar organización a la Sociedad. Por mayoría resultaron electos los Señores General Jacinto Gutiérrez, Bachiller Pro Joaquín Piña y José Ma. Rivas, Presidente, Vice- Presidente y Secretario, respectivamente.

Luego la Presidencia propuso: “Nómbrese una comisión de tres miembros para que, dentro de tres días, presente una proyecto

sobre la organización formal de ésta Sociedad, y los medios más adecuados para realizar el pensamiento que es objeto primordial de su instalación; “Apoyada que fue, el Sr. Br. Manuel Montiel, la adicionó con apoyo así:

“Y autorizese a los funcionarios para que se dirijan al Ciudadano Presidente del Estado con el objeto de saber sino habrá inconveniente alguno en poner la Biblioteca del Estado bajo la dirección y fomento de ésta Sociedad” una y otra fueron aprobadas. Se autorizó a la Presidencia para elegir la comisión redactora, recayendo el encargo en los Señores Doctor Francisco Ochoa, Bachiller Manuel Montiel y José Ma. Rivas; y terminó la sesión, convocándose para el miércoles veintinueve próximo venidero. Jacinto Gutiérrez, Joaquín Piña, Valerio P Toledo, Rafael Parra, Manuel Montiel, Eliseo Portillo, Antonio Ferrobus, Guillermo Finol, Marco A Aranguren, Francisco Ma. Pulgar, Manuel Soto, José Ma. Ochoa G, Abraham Ramírez, Silvestre Sánchez, Manuel Sánchez P, Ángel Montero, Alfredo Rincón, Alfredo Rincón, Francisco Ochoa, José A Hernández, José Ma. Rivas, Sisoos Finol, Candelario Oquendo, Simón González Peña, Alberto Rincón, Leopoldo Sánchez”.

En caso de que el Gobierno del Estado, no tenga inconveniente en acceder a los deseos de la sociedad, y consciente en darle la Administración de la Biblioteca, la Sociedad espera que le serán comunicadas las condiciones que el Gobierno tenga a bien estipular. Aceptad, Ciudadano Ministro, las muestras de consideración y respeto con que tenga la honra de suscribirme nuestro atento seguro servidor.

Jacinto Gutiérrez.

Gobierno del Estado.

Maracaibo junio 19 de 1876. 13° ; 18°.

Resuelto:

Inaugurada la Biblioteca pública i necesitándose hacer la elección del Ciudadano que haya de desempeñar las funciones de bibliotecario, éste Gobierno excita con tal fin, a la Sociedad Gimnasio del Progreso, que es quien por Decreto de éste Gobierno expedido en 3 de abril último, administra aquel Instituto, para que forme una terna de los miembros de su seno y la presente a éste Despacho, para hacer la elección del que deba desempeñar aquel encargo. Advirtiéndose que el sueldo mensual de que gozará dicho empleado, será el de treinta venezolanos con la obligación de afrontar los gastos de escritorio i alumbrado del establecimiento.

OSORIO AROCHA

Fomento Biblioteca.

Sociedad Gimnasio del Progreso.

Maracaibo, julio 5 de 1876.

Año próximo de su fundación.

Ciudadano Ministro de Fomento.

Pte.

La sociedad que me honro en presidir, tomando en consideración vuestra atenta nota de 19 de junio próximo pasado procedió a la elección de la terna de donde el gobierno del Estado escojerá el ciudadano que desempeñe el cargo de bibliotecario, en la biblioteca que ésta sociedad tiene a su cargo y resultaron electos los Señores;

Br. Eliseo Finol.

Br. Manuel Montiel

Br. Marco A. Aranguren.

En el orden que quedan indicados.

Y como la sociedad había elegido provisionalmente bibliotecario a nuestro colegio el Señor Br. Eliseo Finol, quién ha desempeñado su encargo debidamente en todo el mes de junio próximo pasado, haciendo gastos de alumbrado SA, la misma sociedad me encarga, que por nuestro respetable órgano Ciudadano Ministro, suplique a su nombre, al Ciudadano General Presidente, se sirva mandar pagar al mencionado bibliotecario el mes de junio, que como queda dicho ha desempeñado su encargo, y cuyo valor será el mismo designado por el gobierno.

Todo lo cual os serviréis elevar al conocimiento del Ciudadano General Presidente.

Guardeos Dios.
Jacinto Gutiérrez.

Maracaibo julio 17 de 1876. 13; 18.

Resuelto:

Considerado por este Gobierno la terna que la Sociedad Gimnasio del Progreso, ha presentado por órgano de su Presidente, para hacer de entre los considerados que la componen la escogencia respectiva del que deba desempeñar el cargo de bibliotecario del Instituto que bajo los auspicios de aquel Cuerpo se halla establecido en ésta ciudad; nombra para el ejercicio de aquel cargo al Ciudadano Marco A Aranguren; dispone así mismo que por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de éste Estado, se ordene al Tesorero de las Rentas el pago del emolumento que en el mes de junio correspondió al Ciudadano Br. Sisoés Finol por los servicios que en dicha época prestará como bibliotecario del Instituto, a virtud de elección provisional practicada por aquella Sociedad.

Comuníquese a quienes corresponda.
Osorio Arocha.

Legajo N° 29. Poder Ejecutivo. Fomento. Biblioteca Pública. Todo lo concerniente a la Biblioteca Pública. Tomo N° IV. Año 1877. Archivo Histórico Documental “Carlos Medina Chirinos”.

Maracaibo; enero 15 de 1877.

Ciudadano Ministro de Fomento.

Tengo el honor de participarle a ud. Que habiendo sido nombrado Bibliotecario con fecha 15 del pasado Julio, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad “Gimnasio del Progreso”, que administra la Biblioteca, termina hoy el periodo de mi desempeño, y con este motivo me dirijo a ud. para que se sirva decirme en que manos deposito las llaves de aquel Instituto.

Es de esta oportunidad llamar a ud. seriamente la atención, sobre los siguientes pormenores:

1. Cuándo se trató de la inauguración de éste plantel, el Ejecutivo del Estado, se reserva dictar su reglamento, y así lo manifestó a la Sociedad en nota de aquella fecha, más hasta hoy, no se ha ocupado de hacerlo, seguramente dando preferencia a los urgentes trabajos de su despacho.

2. El nombramiento de un portero es de inminente necesidad, supuesto que, el asco i policía del local, contribuyen eficazmente a la conservación de la Biblioteca en buen estado.

3. No hai muebles propios, ni aun los más indispensables a su objeto; y

4. Cree el suscrito, que la Biblioteca de ocupar un local aparte siendo de advertir, que hasta ahora ha permanecido en el Salón donde celebra sus sesiones la Dirección de Instrucción Primaria, lo cual trae muchas dificultades al buen servicio del Establecimiento.

Es urgente que el Ejecutivo dicte las medidas que pido para la Biblioteca, y que harán que el Establecimiento lleve el objeto para que ha sido creado.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soi de ud.

Att. Serv.

Marco Aranguren.

Enero 27 de 1877.

Avísese recibo participándole quede la terna presentada para biblioteca por la Sociedad Gimnasio del Progreso. El encargado del Ejecutivo ha tenido a bien escoger al Ciudadano Br. Manuel Montiel, y que respecto a las más materias contenidas en su nota, habrá de esperarse para resolverlos el informe que sobre ellos tenga a bien elevar la sociedad.

Briceño Méndez.

Fomento Biblioteca.

“Gimnasio del Progreso”

Presidencia de la Sociedad.

Maracaibo, enero 27 de 1877.

Ciudadano Ministro de Fomento.

Pte.

Señor:

En sesión del jueves 25 del presente fue sometida a la consideración de ésta sociedad vuestra nota de 23 del mismo, y con motivo de ella se aprobó unánimemente la siguiente proposición;

“Dígase al Ministerio de Fomento, que en el último trimestre han concurrido varias circunstancias a interrumpir la marcha regular de la Sociedad, tales como la ausencia del Presidente y otros miembros, la gravedad y muerte del tesorero estimable colega, Sr. Antonio Ferrobús, y lo que es más el debate, eleccionario que tanto ajito los distintos círculos sociales y requirió una atención preferente; si bien la biblioteca ha estado al servicio del público en cuanto lo han permitido éstas mismas circunstancias. Mas que, habiendo ya terminado los inconvenientes, la sociedad queda reorganizada y se promete que en breve tomarán a hacerse notar los propósitos de progreso que la crearon”.

En cuanto al nombramiento de bibliotecario, cúpleme decir a ud. que se hace escogiendo el Ejecutivo del Estado de entre la terna que al efecto forma a la sociedad. Dicha terna fue formada en la misma sesión así;

Br. Manuel Montiel.

José Antonio Hernández y

Br. Sisoés Finol.

Los nombramientos de nuevos funcionarios para el semestre que principia recayeron en los siguientes:

Pro. Br. Eliseo Portillo, Presidente.

José Ignacio Arocha, Vice – presidente.

Marco A. Aranguren Secretario.

Nemecio García sub Secretario.

Br. Leopoldo Sánchez Censor

Br. Jorge Valbuena Tesorero

Lo que tengo el honor de comunicar a ud en contestación de la nota referida.

Francisco Ochoa.

Legajo N° 27. Fomento. Biblioteca Pública. Obras. Tomo N° IV. Año 1878. Archivo Histórico Documental “Carlos Medina Chirinos”.

25 de octubre de 1878. Biblioteca del Estado Zulia. Complemento del catálogo hecho el 15 de marzo de 1878.

Biblioteca del Estado Zulia.

Complemento del catálogo hecho el 15 de mayo de 1878.

Obras que han entrado en la Biblioteca después del dicho día 15 de mayo de 1878 hasta hoy.

1° Bibliografía.

Semblanzas Zulianas, biografía del Sr. J. Ma. Portillo.

2° Geografía.

Exploración oficial de la América del sur por J. Michelena y Reyes.

3° Letras.

Tesoro del arte en Inglaterra.

Mis primeras flores, poesía, por O. Gando Bustamante.

Mis primeros amores, expedido autobiográfico de un pobre diablo.

4° Ciencias exactas.

Treatise on practical navigation por J. W. Mories.

5° Ciencias Políticas.

Legislación vigente en 1877 de los Estados Venezolanos (61)

Primer anuario estadístico de Venezuela año de 1877.

Estadística mercantil de Venezuela, año económico de 1875- 1876.

Apuntes estadísticos del Estado Táchira, edición especial 1877.

Informe presentado a la Sociedad Mutuo Auxilio de la Guaira por el Sr. A. D. Ralto, al fin de su periodo presidencial 1878.

Reglamento de la caja de ahorros de la Sociedad “Mutuo Auxilio” de Maracaibo.

Comentarios a las constituciones federal reformada por el Dr. J. Ma Portillo.

Maracaibo, 25 de octubre de 1878.
El Encargado de la Biblioteca del Estado.

Biblioteca del Estado Zulia.
Obras Venezolanas.

Lista de las obras venezolanas que encierra la Biblioteca.

1° Letras.

Biblioteca de escritores venezolanos (1 Tomo).
Obras poéticas de_____ Andrés Bello.
Obras poéticas de_____ Hercilia Martín Guardia 1
Tomo.

2° Dictionarios.

Diccionario de galicismos de____ Baralt 1 Tomo.

3° Historia y Biografía.

Semblanzas zulianas, biografía de Dr. J. Ma. Portillo. 1
Tomo.
Documentos para la historia de la vida de Bolívar 1
Tomo.

4° Manuales.

Manual del criador por José Ignacio Arocha 1 Tomo.

5° Ciencias Políticas.

Jurisprudencia_ Derecho público_ Derecho privado.
Economía política y social_ Estadística.

Instituciones de derecho civil venezolano por Luís Sanojo
2 Tomos.

Prontuario de Legislación venezolana 1816 por P. del
Castillo 1 Tomo.

Código reglamentario de la instrucción primaria del Esta-
do Zulia 1874 1 Tomo.

Repertoría alfabético de las leyes y decretos de Venezuela
1 Tomo.

Documentos relativos a los límites y navegación fluvial
entre Brasil y Venezuela 1 Tomo.

Límites entre Venezuela y Colombia 1 Tomo.

Recapitulación de leyes y decretos de Venezuela 1 Tomo.

Varias memorias presentadas en 1876 al congreso de los

Estados Unidos de Venezuela 5 Tomo.

Informe del ministro de relaciones exteriores a la legislatura de Venezuela de 1866 1 Tomo.

Memoria del ministro del Interior y Justicia a la misma legislatura 1867 1 Tomo.

Sentencias y acuerdos del alta corte federal de Venezuela desde el 20 de abril de 1875 hasta el 20 de febrero de 1876.

Legislación de los Estados vigente en 1877 Tomo 1ero
Estados Cumaná, Nueva Esparta, Guárico, Guzmán y
Cojedes 1 Tomo.

Primer anuario estadístico de Venezuela año 1877 1 Tomo.

Estadística mercantil de Venezuela año de 1877 1 Tomo.

Apuntes estadístico del Estado Táchira año económico de 1875 a 1876 1 Tomo.

Reglamento de la caja de ahorros de Maracaibo mayo 1878.

Informe presentado a la Sociedad Mutuo Auxilio de la Guaira por su presidente 1 Tomo 1878.

Comentarios a la constitución federal por J. M Portillo 1 Vol.

La recopilación oficial del Estado Zulia desde 1877 16 de junio 1 Tomo.

Maracaibo, 21 de octubre de 1878.
El Encargado de la Biblioteca del Estado.

Dr. L. Seville.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DEL ESTADO ZULIA A CARGO DE LA SOCIEDAD MUTUO AUXILIO.

De la Administración.

Artículo 1° La Biblioteca será administrada y organizada principalmente bajo la dirección de la Sociedad “Mutuo Auxilio” por encargo que le cometiera a ésta el gobierno del Estado.

Artículo 2° La Biblioteca se administrará por medio de un Bibliotecario que será el inmediato responsable de ella, y de una Junta permanente de comisiones inspectoras.

Único. Las elecciones de estos funcionarios han de recaer precisamente en miembros de la Sociedad Mutuo Auxilio en la forma que más adelante se determina.

Artículo 3°. El nombramiento de bibliotecario, mientras lo pague el Estado se hará por terna que la sociedad presente al Poder Ejecutivo para que éste haga la escogencia.

Artículo 4° El Bibliotecario durará en ejercicio de sus funciones todo el tiempo de su buen desempeño.

Artículo 5° La comisión inspectiva que constará de dos miembros será nombrado junto con los demás funcionarios de la sociedad y sus funciones durarán el mismo tiempo de aquellos.

Artículo 6° Para declarar vigente éste reglamento la sociedad nombrará de su seno una comisión que forme el inventario de las obras muebles e utensilios de la Biblioteca para hacer entrega formal de todo al Bibliotecario, quién dará el correspondiente recibo.

Artículo 7° Del inventario que se forme se sacarán dos ejemplares: uno que conservará el bibliotecario i otro la sociedad “Mutuo Auxilio, debiendo ambos autorizarse por el Presidente de la sociedad, la comisión que lo forme i el empleado principal de la Biblioteca.

Artículo 8° El punto a las obras que se donen en lo sucesivo a la Biblioteca la sociedad llevará una relación detallada de ellas y erigirá del Bibliotecario, por medio de las comisiones inspectoras el correspondiente recibo, de ellas que agregará al inventario que se formare.

De la Junta permanente.

Artículo 9° Ésta Junta constará de cinco miembros i tendrá el carácter de permanente; se le dará el encargo especial de escojitar los medios conducentes al mayor aumento i ensanche progresivo de la Biblioteca i de todo lo que le concierna pudiendo hacer uso del nombre i autoridad de la Sociedad “Mutuo Auxilio”.

Artículo 10° La Junta a qué se refiere el artículo anterior tendrá, además del objeto i funciones expresadas la facultad de visitar la Biblioteca de imponerse de su estado y condiciones, de la conducta del empleado encargado de ella; y de la vigilancia i zelo que las co-

misiones inspectoras muestren en el desempeño de sus respectivos deberes. Cualesquiera misión, falta o circunstancia que merezca comunicarse será participada a la sociedad “Mutuo Auxilio”, por escrito en cualquier tiempo, o verbalmente en sesión ordinaria de ésta. Artículo 11º Cómo ésta junta tiene el carácter de permanente, las vacantes que en ellas recurran accidentales o absolutas, serán ocupadas por miembros que elijas con ese objeto la sociedad “Mutuo Auxilio”.

Deberes del Bibliotecario.

Artículo 12º Son deberes del Bibliotecario:

1º Entregar a las comisiones inspectoras en el acto de la visita recibo i relación de las obras que hayan sido donadas a la Biblioteca.

2º Cuidar del orden, aseo, compostura i silencio que han de observarse en ella i señalar los deberes de los que asistan a la lectura i las condiciones a que le parezca conveniente sujetarlas; i formular a éste respecto todas las indicaciones que se le ocurran de todo lo cual dará parte a la sociedad por el órgano de la comisión permanente para su aprobación o censura.

3º Prohibir en absoluto que se fume en el salón de la Biblioteca.

4º Impedir que por ningún respeto ni bajo ninguna forma a título de préstamo ú otro cualquier i quienquiera que sea la persona que solicite la concesión salga obra alguna del local de la Biblioteca.

5º No permitir que las personas que asistan a la Biblioteca, cualquiera que sea el pretexto que aleguen para al salón de las sesiones de la sociedad Mutuo Auxilio.

6º El Bibliotecario fijará las horas de lectura diaria de acuerdo con la comisión permanente haciendo conocer por la entrada a la Biblioteca de niños que tengan menos de 15 años, i hacen retirar de ella a toda persona que no observe allí la moderación debida i que de algún modo estorve la lectura.

8º Para el aseo i limpieza de la Biblioteca llamará al portero de la sociedad Mutuo Auxilio.

9º Está empeñados la responsabilidad personal del Bibliotecario en la cercenación de las obras que se le entreguen por el inventario i de todas las demás que en lo sucesivo se le entreguen.

De la Comisión Inspector.

Artículo 13º Son deberes de ésta comisión:

1º Visitar la Biblioteca todos los días en que esté abierta, a la hora que le parezca conveniente sin aviso previo al bibliotecario.

2º Informar a la Junta permanente de todo lo que merezca comunicarse en orden a los resultados de la visita practicada i hacer

las indicaciones que juzgue propias para el orden i organización interna de la Biblioteca.

3° Hacer al Bibliotecario en el acto de la visita las prevenciones que crea necesarias en punto al cumplimiento de los deberes, de su empleo e indicarle todo aquellos que mas convenga a su mejor desempeño.

Disposiciones finales.

Artículo 14° Todos los miembros de la Sociedad tienen el derecho, de acusar al Bibliotecario i denunciarle ante ella por contravención de sus deberes, i de los reglamentos a cuya observancia está tenido en el ejercicio de su empleo.

Artículo 15° La Sociedad oirá las quejas fundadas i procederá al esclarecimiento de la verdad por los medios que juzgue convenientes; si quedare en claro la culpabilidad, del empleado, lo removerá i sustituirá con las formalidades que se requieran para su primitiva elección.

Artículo 16° Aprobado que sea éste reglamento el Presidente de la sociedad “Mutuo Auxilio” comisionará un miembro de ella que saque tres copias que serán llevadas al poder Ejecutivo del Estado para que les imparta su aprobación, dejando una en su poder; i de las dos restantes tomará una el bibliotecario i la otra se conservará en el archivo de la sociedad Mutuo Auxilio.

Dado en Maracaibo a 20 de septiembre de 1878.

El Presidente

M. Sánchez Peña.

El Secretario de actas.

Sr. Evangelista García C.

Ejecutivo del Estado.

Maracaibo, noviembre 20 de 1878.

15° y 20°

Apruébese y cuídese de su cumplimiento.

Rafael Parra.

El Ministro de Fomento. Ing. García Duarte.

“Sociedad Mutuo Auxilio”

Presidencia.

Maracaibo, Noviembre 2 de 1878.

Sr Ministro Encargado del Poder Ejecutivo del Estado.

Pte.

Señor.

La Sociedad “Mutuo Auxilio” que tengo la honra de presidir, nombró en su sesión ordinaria del 25 del mes próximo pasado, a los colegas poner en Nuestras manos las tres copias del Reglamento de la Biblioteca a su cargo, las cuales, si merecen nuestra aprobación, os suplico hagás devolver con la autorización correspondiente.

Soi su Ministro nuestro.

Atto. SS.

M SÁNCHEZ PEÑA.

Poder Ejecutivo del Estado.

Maracaibo, noviembre 20 de 1878.

Resuelto;

Avísese recibo, devolviendo los dos ejemplares a que se contrae el art. 16 del Reglamento de la Biblioteca del Estado, y avisando que el Gobierno se reserva el ejemplar que le corresponde, según el artículo citado.

Parra. In. García Duarte.

ACUERDO SOBRE REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA SECCIÓN ZULIA A CARGO DE LA SOCIEDAD MUTUO AUXILIO.

La Sociedad Mutuo Auxilio de Maracaibo.

Considerando.

1º Que el Gobierno de la Sección ha cometido a su celo el encargo de organizar y administrar la Biblioteca Pública y

2º Qué la Sociedad correspondiendo a los deseos del Gobierno, que indudablemente son el ensanche y progreso de tan benéfica institución está en el deber de organizar y administrar la Biblioteca lo mejor posible con el fin de obtener un resultado satisfactorio para el público.

Acuerda.

Capítulo primero.

De la Administración.

Artículo 1º.- La Biblioteca Pública de la Sección será administrada por un empleado elegido de entre los miembros de esta Sociedad y nombrado en la forma que lo hace con sus funcionarios, y que se designará Administrador de la Biblioteca Pública de la Sección". Único. Habrá también un Bibliotecario nombrado por la Sociedad de individuos de su seno, el cual estará sometido a la autoridad y vigilancia del Administrador.

Artículo 2º.- Los empleados dichos durarán en sus respectivas funciones, todo el tiempo de su buen desempeño.

Único. El Bibliotecario percibirá el sueldo que le asignare el Ejecutivo Seccional.

Capítulo Segundo.

Deberes y atribuciones del Administrador.

Artículo 3º- Son deberes del Administrador.

1º Ejercer la inspección de la Biblioteca asistiendo a ellas por lo menos dos veces cada semana.

2º Cuidar atentamente del buen orden y progreso de la Biblioteca, promoviendo ya la compra de libros, ya la donación de ellos, ya el canje por otros que a su juicio sean más útiles a los fines del Instituto.

3º Informar a la Sociedad cada tres meses, cuando menos, de la marcha de la Biblioteca; de los libros que haya adquirido ésta; de la inversión de los fondos que tenga; de las donaciones que se hayan hecho al Instituto, y en general de todo aquello que estimare conveniente.

4º Fijar de acuerdo con al Bibliotecario las horas diarias de lectura, que deberán ser dos cuándo menos, y hacerlas conocer por medio de la prensa.

5°- Hacer anualmente un catálogo alfabético por autores y otro por materias, de las obras, opúsculos, periódicos, & y &, existentes en la Biblioteca de los cuales se pasará una copia a la Sociedad.

6°- Hacer entrega formal por inventario al que le reemplace, cuándo por cualquiera causa llegar el caso.

Artículo 4°. Son atribuciones del Administrador:

1° Percibir las sumas que por cualquier respecto pertenezcan a la Biblioteca e invertir las en el fomento y progreso de ella.

2° Pedir la remoción del Bibliotecario cuándo éste fuere omiso en el cumplimiento de los deberes de su encargo.

3° Hacer uso del nombre y autoridad de la sociedad mutuo auxilio para todo aquello que creyere conveniente al fomento y progreso de la Biblioteca.

Capítulo Tercero.

Deberes del Bibliotecario.

Artículo 5. Son deberes del Bibliotecario.

1° Asistir puntualmente al salón de la Biblioteca y permanecer en él durante las horas que se fijen para la lectura diaria.

2° Cuidar del aseo y limpieza de la Biblioteca para lo cual podrá servirse del portero de la Sociedad.

3° Fijar las condiciones a que le parezca conveniente sujetar la lectura, y determinar los deberes de los que a ella concurren, lo cual hará en una tablilla colocada en un lugar visible.

4° No permitir que por ningún pretexto ni motivo salga obra alguna del local de la Biblioteca: sin atención a la persona que solicite el permiso.

Único: Solamente podrá extraerse alguna obra de la Biblioteca cuándo así lo ordene el Presidente de la Sociedad para atender a la necesidad que tenga de ella el Gobierno Seccional.

5° Recibir por inventario los útiles, libros &, & del a Biblioteca cuándo entrare a desempeñar su cargo.

6° Servir de secretario a la Junta Consultora de la que se hablará en el capítulo siguiente.

7° Compartir las órdenes que en la espera de sus atribuciones le comunique el Administrador.

8° Responder de todas las obras, opúsculos y demás objetos que haya recibido según inventario, y de todo lo que la Biblioteca adquiere y fuese puesto bajo su custodia.

Capítulo cuarto.

Disposiciones complementarias.

Artículo 6°.- Cuándo fuere reemplazado el Bibliotecario, el que le suceda tomará posesión de su empleo por formal inventario, que firmarán ambos con el Administrador.

Único. De éstas diligencias se dará cuenta oportuna a la Sociedad.
Artículo 1º. El Administrador llevará una relación de las obras que por cualquier título adquiriera la Biblioteca, y dará cuenta de todo a la Sociedad mensualmente si lo creyere conveniente, si bien deberá hacerlo cada trimestre.

Artículo 8º- Cuando el Administrador no creyere conveniente resolver por sí solo alguna cuestión relativa a su empleo, puede constituirse en junta con el Presidente de la Sociedad, que presidirá, y el Bibliotecario.

Único. De las sesiones que tuviese ésta Junta que se llamará “Junta Consultora de la Biblioteca”, se tomará razón en un libro al efecto.

Artículo 9º- El Administrador está sometido a la vigilancia y autoridad de la Sociedad; y considerándose su encargo de honor y confianza, le acarrea censura la falta en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 10º Todos los miembros de la Sociedad pueden denunciar ante ella al Bibliotecario y al Administrador por las faltas que cometieren en el cumplimiento de sus deberes, o por contravención a los Reglamentos que están tenidos a observar.

Artículo 11º- El denuncia a que se refiere el artículo anterior deberá darse por escrito exponiéndose en él los motivos en que se funda y las pruebas que se aduzcan.

Único.- La Sociedad procederá en estos juicios en la forma y modo que lo haga en casos análogos; y serán nulos los procedimientos en que no se cite al acusado.

Artículo 12º- En los casos en que la Sociedad ordenase el sometimiento a juicio del Bibliotecario o del Administrador, se nombrará uno interino, quien recibirá del modo que previene el artículo 6º de éste Reglamento.

Artículo 13º Las diligencias del sometimiento a juicio y la sentencia correspondiente se publicarán en el periódico de la Sociedad.

Artículo 14º La Sociedad ordenará de la suma que el Gobierno Seccional tiene acordada para los gastos de escritorio de la Biblioteca, la erogación del valor de los libros que por el presente acuerdo son necesarios para la administración de la Biblioteca.

Artículo 15º Aprobado que sea este Reglamento se sacarán tres copias de él: una se remitirá al Gobierno de la Sección para los fines necesarios; otra se pasará al archivo de la Biblioteca y una tercera se pasará al archivo de la Sociedad.

Capítulo Quinto.

Disposiciones finales.

Artículo 16. Una vez aprobado éste Reglamento por el Gobierno Seccional, se procederá al nombramiento del Administrador y del Bibliotecario; y del resultado se dará cuenta al Gobierno.

Artículo 17. Se deroga el Reglamento sobre la materia sancionada el 10 de octubre de 1884.

Dado en el salón de las sesiones de la sociedad Mutuo Auxilio a veinticinco de Noviembre de 1887.

El Presidente.

Lay F. Troconis.

El Secretario.

Ramón J. Mora. V.

Secretario General.
Maracaibo, enero 7 de 1888.

Resuelto:

El ciudadano Gobernador ha tenido a bien impartir su aprobación al Reglamento que antecede. Comuníquese al Presidente de la Sociedad “Mutuo Auxilio” en respuesta a su oficio relativo, y archívese.

OCTAVIO HERNÁNDEZ.

Fue para ____ al Presente la Sociedad Mutuo Auxilio bajo el n° 25 en contestación a su carta anterior.

Hernández.

United States Consulate
Maracaibo, August 8th. 1888

Dr. Alejandro Andrade.
Governor of the Section Zulia.
Present.
Sir:

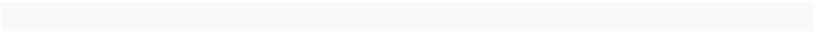
Have the honor to transmit on the use of the Library of the Section a recent medical count of great merit entitled "Annual of the Universal Medical Sciences".

Dr. Charles E. Sajou, the editor, desires to forward this count as a testimonial of the interest which takes in the cause of education in the Section Zulia.

Have the honor to be with high respect

Lone obedient servant.

E. Plumacher.



Consulado de los Estados Unidos
Maracaibo, 8 de agosto, 1888

Dr. Alejandro Andrade.
Gobernador de la Sección Zulia.

Presente.

Tengo el honor de transmitir al uso de la Biblioteca de la Sección un reciente informe médico de gran mérito titulado “Anuario de las Ciencias Médicas Universales”.

El Dr. Charles E. Sajou, editor, desea presentar este artículo como un testimonio del interés que tiene en la causa de la educación en la Sección Zulia.

Tenga el honor de ser con mucho respeto

Obediente y solitario servidor.

E. Plumacher

Secretaría General.
Maracaibo. 8 agosto de 1888.
25° y 30°

Nº 957.

Señor.

Honrarme en alto grado al cumplir el encargo superior de acusar a ud. Recibo de su atenta nota fecha de hoy, con la cual se sirve ud. Remitir, en calidad de regalo para la Biblioteca Pública de la Sección, la importante obra escrita, en cinco volúmenes y en inglés, titulada “Annual of the Universal Medical Sciences”, cuyo editor es el Dr. Charles E. Sajou.

Persuadido de que tan flamante libro, en el cual están encerrados de seguro por la erudición de su autor los últimos progresos de la ciencia médica del siglo, será un texto magnífico de estudio y de consulta, para los que se dedican a ese ramo del saber humano, qué enriquecerá la Biblioteca Pública del Zulia, el ciudadano Gobernador significa a ud. Las más sinceros agradecimientos, asegurándole que el hermoso presente será estimado en todo su valor como un gaje de fina referencia, no ya el primero, que ese Consulado ofrece al gobierno de la Sección.

Con Sentimiento del más profundo aprecio tengo a honor suscribirme de ud att.

B. OSORIO M.

Al Honorable Sr. E. H. Plumacher, Cónsul de los E.E.U.U. de América.

Secretaría General.

Maracaibo, 8 de agosto de 1888.
25° y 30°

Número 954.

Ciudadano Bibliotecario Público de la Sección.

He recibido encargado de enviar a ud. La obra inglesa en cinco tomos que le acompaño, editada por el Dr. Charles E. Sajous, y cuyo título es: "Annual of the Universal Medical Sciences".

Dicho libro salido recientemente a la luz de la publicidad poco sin duda de preciosas enseñanzas en materias de la adelantada ciencia médica de la época es un excelente regalo que hace a la Biblioteca Pública del Zulia, a cargo de Ud. El honorable caballero señor E. H. Plumacher, Cónsul de los Estados Unidos de Norte América en ésta ciudad, y el ciudadano Gobernador espera que Ud. Conserve con todo esmero en los estantes de ese Instituto, tal nuevo trabajo de la bibliografía contemporánea, cómo un recuerdo de gratitud y deferencia hacia su estimable donador.

Dios y Federación.
B. Osorio M.

Alejandro Andrade,
Presidente del Estado Zulia

CONSIDERANDO:

Que el grado de civilización de los pueblos puede conocerse y medirse por el número y calidad de los escritos propios, fiel trasunto de la encumbrada labor del pensamiento en los dominios de las ciencias, literatura, artes é industrias;

CONSIDERANDO:

Que la colección bibliográfica del Estado Zulia es una de las más numerosas é interesantes de Venezuela, y digna por tanto de que se la organice de una manera exacta y completa;

CONSIDERANDO:

Que, supuesta la importancia que adquieren cada día más las naciones suramericanas, conviene dar á conocer los elementos de progreso con que cuentan los pueblos que las componen; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuales fiestas, dedicadas á rememorar el feliz hallazgo de nuestro vasto continente, nada parece tan oportuno como esclarecer la bibliografía de un pueblo americano,

DÉCRETA:

1º) Se crea en la Biblioteca del Estado un departamento especial para la bibliografía zuliana.

2º) La recolección y organización de las obras llamadas á figurar en ese Departamento, correrán á cargo de una Junta compuesta de siete miembros designados por Resolución especial. También se ocupará dicha Junta en formar el catálogo correspondiente, el cual contendrá todas las noticias y referencias que se juzguen útiles al mejor conocimiento de las obras.

3º) Se fija como fecha para la inauguración del Departamento de Bibliografía Zuliana que por el presente Decreto se crea, el 5 de julio del próximo año de 1899, 88 aniversario de nuestra independencia, y en ese día circulará impreso el Catálogo á que se refiere el artículo precedente.

4º) Caso de que la Junta terminase su misión antes del tiempo señalado y quisiere hacer entrega del Instituto al Ejecutivo del Estado, este lo pondrá bajo la custodia del empleado que designe hasta la fecha de la inauguración, en que de hecho entrará á ser administrado por el Bibliotecario del Estado.

5º) Los gastos que ocasione el cumplimiento de este Decreto se harán por la Tesorería General de Rentas, con cargo al ramo de Fomento y Obras Públicas.

Dado, firmado, y refrendado por el Secretario de Estado en el Palacio de Gobierno, en Maracaibo, á los treinta días del mes de julio

de mil ochocientos noventa y ocho. Año 88° de la Independencia
y 40° de la Federación.

Alejandro Andrade

Refrendado:

El Secretario General de Estado.

Firma ilegible

Legajo N° 14. Biblioteca. Decreto por el que se crea un Departamento de bibliografía, en la Biblioteca del Estado. Fomento Intelectual. Tomo N° XXVII. Año 1898. Archivo Histórico Documental Carlos Medina Chirinos. Acervo Histórico del Estado Zulia.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.
Secretaría General
Sección de Administración y
Fomento.

Maracaibo, 29 de julio de 1898.
88° y 40°.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente del Estado y en cumplimiento del artículo segundo del Decreto por el cual se crea el Departamento Bibliografía Zuliana en la Biblioteca del Estado, se nombra para componer la Junta a que dicho documento se refiere, a los ciudadanos siguientes;

Dr. Manuel Dagnino.
Dr. Francisco Ochoa.
Dr. Candelario Oquendo.
Dr. Raúl Cuenca.
Dr. Jorge Valbuena.
Dr. Renato Serrano.
Dr. Wilfrido Arocha.

Comuníquese y publíquese.

M J Martel.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.
Secretaría General
Sección de Administración y
Fomento.

Circular N° 413.
Maracaibo, 6 de agosto de 1898.
88° y 40°.

Ciudadano...

Por la resolución que ud verá junto con el Decreto a que ella alude, en el número del “Los Ecos del Zulia”, que tengo el honor de acompañarle, se impondrá ud de que el Presidente del Estado ha tenido a bien escojerle para miembro de la Junta a cuyo cargo de correr la organización del Departamento de Biblioteca Zuliana que va a crearse en la Biblioteca del Zulia.

El Superior Magistrado ha contado al encomendar a ud la misión patriótica de propender directamente al establecimiento de aquel Instituto, cuyos resultados para el progreso zuliano serán sin duda alguna de trascendencia positiva, con la buena voluntad que ud siempre ha sabido poner al servicio de toda obra que signifique adelanto para la patria.

Dios y Federación.

MJMARTEL.

A los Dr. Manuel Dagnino.

Dr. Francisco Ochoa.

Dr. Candelario Oquendo.

Dr. Jorge Valbuena.

Dr. Renato Serrano.

Señor Wilfrido Arocha.

Maracaibo, 9 de agosto de 1898.

Ciudadano Secretario de Gobierno del Estado.
Pte.

Tengo el honor de avisar a ud. Recibo de su nota oficial número 413, fechada a 6 del presente mes, por la cual se sirva ud. Comunicarme el nombramiento de miembro de la Junta a cuyo cargo ha de correr la organización del Departamento de Bibliografía Zuliana, que va a crearse en la Biblioteca del Zulia, según decreto ejecutivo de 30 del mes de julio pasado. No puedo menos, que aplaudir los nobles propósitos que han g(-) al ilustrado gobierno del Zulia al dictar aquel decreto y significar a ud que como miembro de la Junta encargada de organizar el departamento de Bibliografía Zuliana me será grato contribuir a su más cumplida realización. Con sentimientos de respeto soy de ud muy atento s.s.

Francisco Ochoa.

EE. UU DE VENEZUELA. ESTADO ZULIA.

**Secretaría General
Sección de Fomento. Número 4.**

**Maracaibo, 7 de octubre de 1898.
88° y 40°.**

**Ciudadano.
Sr Manuel Dagnino.
Pte.**

Siendo ud el primero de los nombrados en la Resolución de 30 de julio del corriente año para componer la Junta que ha de organizar el Departamento de Bibliografía Zuliana en la Biblioteca del Estado, conforme al Decreto de la misma fecha, el ciudadano Presidente me ha dado el encargo de suplicar a ud que se sirva convocar a los demás miembros de dicha Junta a fin de que sea instalada y se de principio a los trabajos, como lo espera, el Gobierno del patriotismo y buena voluntad de todos; ya que al amparo del sociego público restablecido, puede el ocuparse en éste asunto, a que no había podido atender antes, por las causas que Ud. Y aquellos ciudadanos convencer.

**Dios y Federación.
MJMartel.**

Estados Unidos de Venezuela.- Estado Zulia.

Secretaría General; Sección de lo Interior.-
Número 372.

Maracaibo, 14 de enero de 1898.

88° y 40°.

Ciudadanos Doctores Francisco Ochoa, Jorge Valbuena, Raúl Cuenca, Candelario Oquendo, Renato Serrano y ciudadano Wilfrido Arocha.

Pte.

El ciudadano Presidente del Estado me ha dado orden para avisar recibo de la comunicación de ud fecha 2 de los corrientes, y también para contestarla.

En primer término debo manifestar que el patriotismo y la reconocida ilustración de ud.

Dieron motivo para cooperar que la Junta Bibliográfica del Zulia, creada por un Decreto del

Ejecutivo del Estado de fecha 30 de junio próximo pasado, había de instalar, se con la prontitud y el entusiasmo que reclamaban a un siempre su positiva importancia para las letras patrias y lo destinado del tiempo para su conveniente inauguración. Y fue su virtud del retardo observado a ese respecto, y también del silencio, que el Superior Magistrado se dirigió, con fecha y de 4 octubre, al ciudadano doctor Manuel Dagnino, primer número de la comisión, excitándola a practicar todas las diligencias necesarias a fin de que el patriótico proyecto adquirido junto con fuerza de vida la actividad engendradora del éxito; y a pesar de esa excitación del ciudadano Presidente, y de todo el tiempo inútilmente perdido, ni una sola voluntad alteró la enervadora quietud, y la continua sucesión de los días se encargó de probar, en los seis meses que van corridos, la poca aceptación dispensada a ese ramo demostrativo de la intelectualidad del Zulia.

Sin derecho a una nueva insinuación, toda vez que la primera no hubo de marecer el honor de la contestación, creyó el Superior Magistrado que era deber cuyo manifestar a la Cámara Legislativa del Estado lo ocurrido en ese particular y sin ningunas esperanzas de ver realizado, en el corriente año, el objetivo del citado decreto; y al hacer esa participación, () por cierto, se cuidó de hacerla en términos que no afectaran la más exigente susceptibilidad. No ha sido, pues,

propósito del Superior Magistrado, al rendir cuenta de su labor administrativa, establecer censura alguna para las distinguidas personas a quienes se encomendó la creación de la Bibliografía del Zulia; únicamente quiso dejar al ilustrado criterio de la Cámara Legislativa la resolución que estimare conveniente.

Más no por eso se excusará de significar la para que la ha causado el poco éxito de su propósito, tanto más cuanto que una ligera indicación de cualquiera de los miembros de esa Junta habría bastado para evitar ese resultado y para dar poderoso empuja a esa obra llamada a ser de provecho para la historia del Estado y de estímulo para la juventud que se levanta hoy ansiosa de conocer cuánto ha producido la fecunda intelectualidad del Zulia.

Antes de terminar me permito llamar la buena atención de ud hacia los documentos que acompañan la presenta, esto es, todo el expediente formado con motivo del Decreto a que ha hecho referencia.

Dios y Federación.
MJMARTEL.

Maracaibo, 2 de enero de 1899.

Ciudadano Presidente del Estado.

En el mes de agosto del año próximo pasado los suscritos, en unión del Señor Doctor Manuel Dagnino, fuimos nombrados para componer la Junta encargada del departamento de Bibliografía Zuliana creada por resolución de ese Gobierno en la biblioteca de éste Estado.

Aplaudimos el noble pensamiento que entrañaba aquella resolución, y deseosos de cooperar con el Gobierno en sus altas tendencias, desde luego aceptamos tal nombramiento, manifestándolo así, unos en nota oficial y otros particularmente a ud o a su Secretario. Fue nuestro propósito poner nuestro humilde contingente en aquella labor patriótica, y para proceder a instalar la Junta esperamos se nos convocase señalándonos el punto, día y hora, ya por el Gobierno del Estado, ya por el Señor Doctor Dagnino que era el primero entre los nombrados, según ha sido practica en tales casos, ya que ninguno de nosotros podía arrogarse tal atribución. Así lo significamos, sino todos, la mayor parte de los suscritos al Señor Doctor Dagnino, esperando ser convocados para constituir la Junta, y proceder a nuestros trabajos.

Transcurrieron los cuatro últimos meses del año de 1898 sin que recibiésemos excitación alguna del Gobierno, y sin que el Señor Doctor Dagnino nos convocase al afecto, lo cual no es de extrañar, si se considera el mal estado de salud que ha venido aquejando a éste honorable compatriota, hasta el extremo de impedirle a la continua el consagrarse a sus faenas profesionales, y si se piensa de otra parte que acaso ha querido el esperar el nuevo año para dar comienzo a los trabajos de la Junta, dada la naturaleza de éstos, la paralización que ha venido sintiéndose en todos los ramos, y la circunstancia de no ser mui considerable del tiempo que para ello había de transcurrir.

Mas con no poca extrañeza hemos leído en el Mensaje presentado por esa Presidencia a la Legislatura del Estado con fecha 19 de diciembre último la aseveración que el alto Magistrado hace de que no ha correspondido desgraciadamente la junta nombrada, a los laudables empeños del Gobierno, a pesar de repetidas instancias para lograr siguiera que se constituyese, y mayor sorpresa nos ha causado aún el párrafo que la Honorable Cámara consagra a ésta materia en su contestación a aquel Mensaje, pidiendo elreemplazo inmediato de la Junta.

Desde luego debemos los suscritos declinar, como lo hacemos, el cargo que se nos hace, y protestar con toda la honradez de nuestros procederes que ninguno de nosotros, después de las notas en que se nos comunicó el nombramiento, ha recibido instancia o excitación alguna del Gobierno, absolutamente ninguna, para la instalación de la Junta, y que lejos de ser merecedores de tal censura, hemos estado dispuestos a llevar nuestro humilde concurso a esa labor meritoria, con la misma voluntad con que lo hemos hecho en otras ocasiones en que él ha sido requerido, y en prueba de ello algunos de los suscritos tenían iniciados ya trabajos en ese sentido. En cuanto al Señor Doctor DAGNINO, ignoramos si el haya recibido excitación alguna para constituir la Junta, pues se encuentra en uno de los municipios foráneos, y creemos que las causales que antes hemos expuesto bastarán a desvirtuar cualquier cargo que en su contra pretenda hacerse Elevamos respetuosamente a ud. Las consideraciones que dejamos consignadas. Ellos son el cumplimiento de un deber incluíble; como quiera que llevan por objeto indicarnos de un cargo infundado por inmerecido.

Protestamos al Ciudadano Presidente del Estado nuestro respeto y distinguida consideración.

Francisco Ochoa.

Jorge Valbuena.

Raúl Cuenca.

Wilfrido Arocha.

Candelario Oquendo.

R. Serrano.

LEGAJO N° 25. FOMENTO. JUNTA DE BIBLIOGRAFÍA ZULIANA. N° XXIV. AÑO 1899. ARCHIVO HISTÓRICO DOCUMENTAL CARLOS MEDINA CHIRINOS. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.

Acta de Instalación.

En la ciudad de Maracaibo, a las 4 pm del día 19 de febrero del 1899, acudimos en la casa habitación del Doctor Jorge Valbuena, los Doctores, Castor Silva, Francisco Ochoa, Candelario Oquendo, Jorge Valbuena, Raúl Cuenca y Renato Serrano, y el ciudadano Wilfrido Arocha, nombrados miembros de la Junta Directiva de Bibliografía Zuliana, con el encargo de organizar éste nuevo ramo de cultura intelectual, y de estímulo poderoso para la juventud que marcha, ávida de luz, por el camino siempre hermoso de los adelantos patrios, con el fin de constituirse, según las prescripciones del Decreto Ejecutivo de 30 de julio de 1899, se procedió a la elección de los funcionarios que deben regirla, hasta llevar a cima tan noble y patriótico pensamiento, y resultaron nombrados: Presidente Honorario, Pro. Dr. Castor Silva; Presidente Activo, Dr. Francisco Ochoa; Vice-presidente, Dr. Jorge Valbuena, y Secretario, Dr. Candelario Oquendo. Después de la toma de posesión de los respectivos empleados, la Junta acordó:

1° Constituirse cada miembro en Comisión permanente para obtener por cuantos medios le sugieran sus buenos deseos y acertados criterios, en número de los ejemplares, las obras que han de figurar en el nuevo departamento de la Bibliografía del Estado;

2° Dirigir una circular a todos los zulianos residentes fuera del Estado que serán autores o compiladores de obras de cualquier naturaleza, siempre que sean producciones patrias, a fin de que todas figuren en el acervo que esta Junta se propone formar, como un merecido tributo de justicia a todos aquellos zulianos que han laborado por el bien de la patria en los diversos ramos del saber.

3° Mantener de modo permanente en los periódicos de la localidad un aviso por medio del cual se excite el patriotismo de todos los amantes de las letras para que suministren todos los datos necesarios a la consecución de los laudables propósitos del Gobierno y de ésta Junta Directiva.

4° Fijar el día martes de cada semana a las 7pm para la celebración de las sesiones ordinarias de este cuerpo, y 5° finalmente, elevar a conocimiento del Supremo Magistrado del Zulia la instalación de la Junta Bibliografía zuliana, enviándole copia de la presente acta. El presente levantó el acto entre alborozos de entusiasmo, protes-

tas sinceras por el engrandecimiento de la patria, y halagos seductores de éxito feliz en la coronación de los trabajos encomendados por el Ilustrado Gobierno del Zulia a ésta Junta Directiva.

Firmados= Pro. Castor Silva, Francisco Ochoa, Jorge Valbuena, Raúl Cuenca, Renato Serrano, Wilfrido Arocha, Candelario Oquendo= Secretario.

Es copia. Candelario Oquendo. Secretario.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.
SECRETARÍA GENERAL.
SECCIÓN FOMENTO.

Maracaibo, 10 de abril de 1899.
88° y 41°.

Resuelto:

Nombrado el ciudadano Sr. Candelario Oquendo por la Junta de Bibliografía Zuliana Secretario de dicha Corporación, el Ciudadano Presidente del Estado ha tenido a bien acordarle como asignación mensual la suma de ciento veinte bolívares, y fijar la cantidad de veinte bolívares más para gastos de escritorio; lamentando que la situación afectivas por que actualmente atraviesa el Tesorero Público le impida asignar mayor cantidad por aquel resuelto.

Consúltese comuníquese y publíquese.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.

SECRETARÍA GENERAL.
SECCIÓN FOMENTO.
CIRCULAR N° 144.

Maracaibo, 7 de febrero de 1899.
88° y 40°

Ciudadano...

Sabida por el Ciudadano Presidente del Estado la penosa enfermedad que de tiempo atrás viene sufriendo el benemérito doctor Manuel Dagnino y que ha sido la causa principal para que él no pudiese instalar oportunamente la “Junta de Bibliografía Zuliana” nombrada por Decreto Ejecutivo de 30 de julio de 1898, el Superior Magistrado me ha dado el satisfactorio encargo de avisar a ud que él desea que la expresada “Junta de Bibliografía Zuliana”, compuesta de patriotas distinguidos y colaboradores esforzados en toda Presente por modo alguno ha de redundar en pro y honrar para el Estado, se constituya con los mismos individuos que la Componen bajo la dirección del Ciudadano Doctor Francisco Ochoa y con la concurrencia del Pro Sr. Castor Silva, a quien se nombra en defecto del ciudadano Sr. Manuel Dagnino, quien por las razones apuntadas, está excusado de ocuparse de estas labores sus trabajos.

El Ciudadano Presidente del Estado abriga la esperanza de que ud le prestará su valioso concurso para llevar a feliz término la idea consignada en el decreto de que dejo hecho referencias, ya que decretada por el Ejecutivo Nacional la Ejecución de 1900, en ocasión propicia para que el Zulia, pueda concurrir allí con la mayor copia de las ____ de su ingenio y de su inteligencia.

Todo lo cual tengo el honrar de decir a ud a los fines consiguientes.

Dios y Federación.

E.E. U.U. DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.

SECRETARÍA GENERAL.
SECCIÓN DE FOMENTO.
Nº 145.

Maracaibo, 7 de febrero de 1899.
88° 40°

Sr. Pro Dr. Castro Silva.
Pte.

En esta misma fecha se ha dirigido a los ciudadanos Sr. Francisco Ochoa, Sr. Candelario Oquendo, Sr. Raúl Cuenca, Sr. Jorge Valbuena, Sr. Renato Serrano y Ciudadano Wilfrido Arocha, la siguiente comunicación circular:

“Sabida por el Ciudadano Presidente del Estado..... a los fines consiguientes.”

El Superior Magistrado se promete que ud prestará toda su cooperación al logro de éste laudable propósito, y me ha autorizado para anticipar a ud las mas cumplidas gracias.

Dios y Federación.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.

SECRETARÍA GENERAL.
SECCIÓN FOMENTO.
Nº 150.

Maracaibo, 8 de febrero de 1899.
88º y 40º.

Ciudadano Doctor
MANUEL DAGNINO
Pte.

Con fecha de ayer se ha dirigido a los ciudadanos Doctor Francisco Ochoa, Doctor Candelario Oquendo, Doctor Raúl Cuenca, Doctor Jorge Valbuena, Doctor Renato Serrano y Ciudadano Wilfrido Arocha, la siguiente circular:

Sabida por el ciudadano Presidente del Estado....

A los fines consiguientes”

Al tener el honor de hacer a ud ésta transcripción cumpla el honoroso encargo del ciudadano Presidente del Estado de significar a ud la pena que siente por que los quebrantos de su salud privan al Gobierno y al pueblo del Zulia de la importante e ilustrada colaboración de ud como miembro activo de la junta de Bibliografía Zuliana; pero al propia tiempo desea que particularmente tendrá ud la bondad de contribuir al objeto que se ha propuesto el Gobierno, con el _____ sus luces y con sus disertos consejos.

Dios y Federación.

Maracaibo; 10 de febrero del 1899.

Ciudadano Dr. ALEJANDRO ANDRADE.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL S.S.

Pte.

He tenido el honor de recibir ayer la atenta nota de 8 de febrero, por el autorizado órgano del Ciudadano Secretario General. En dicha nota se me transcribe la circular pasada a los Ciudadanos Dr. Francisco Ochoa; Doctor Candelario Oquendo, Doctor Raúl Cuenca, Doctor Jorge Valbuena, Doctor Renato Serrano y Wilfrido Arocha, en la cual se expresa que yo quedo recusado de mi puesto en la Junta Bibliográfica, por mi mala salud.

En contestación a tan gallarda nota y a su noble contenido pos-patriótico y por mi diálogo con el suscrito, sólo digo que, hallándome repuesto de mis achaques, puede el Ciudadano Presidente contar con que, sea como primero o como último, puedo entrar a formar parte integral de la “Junta Bibliografía Zuliana”. Creo, así cumplir con mi deber.

Dios y Federación.
Manuel Dagnino.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.

JUNTA DIRECTIVA DE BIBLIOGRAFÍA ZULIANA.
Maracaibo, 21 de febrero de 1899.

88° y 41°

Ciudadano.
Secretario General de Gobierno del Estado.
Pte.

Tenemos a marcada honra participar al ciudadano Presidente del Estado por el autorizado órgano de ud que el 19 del que cursa se instaló solemnemente ésta Junta, y de acompañar, según acuerdo de ella, copia del acta respectiva.

Al hacer semejante participación, se congratula ésta Junta con el Gobierno del Zulia por los numerosos triunfos que éste habrá de alcanzar en la senda de los adelantos positivos por el trascendental Decreto Creador de la Bibliografía Zuliana.

Dios y Federación.

Pro. Castor Silva. Presidente Honorario.
Francisco Ochoa. Presidente activo.

Estados Unidos de Venezuela. Estado Zulia.
Secretaría General. Sección de lo Interior.

Nº 578.

Maracaibo, 23 de febrero de 1899.
88° 41°.

Ciudadano Presidente de la Junta Directiva Bibliografía Zuliana.
Pte.

En éste Despacho se ha recibido la nota de ud de fecha 21 de los corrientes, a la que vino acompañada de acta de instalación de esa Junta, y el ciudadano Presidente del Estado me ha dado el honroso encargo de contestarla y de presentar sus más entusiastas felicitaciones a los ilustrados miembros de tan distinguida corporación, cuyos trabajos, labor del patriotismo y de la inteligencia, habrán de producir resultados que no muy tarde serán orgullo del Zulia y fuente de beneficioso estímulo para la juventud estudiosa.

Dios y Federación.

Nº 4.

Maracaibo, 10 de marzo de 1899.

88º y 41º.

Ciudadano.

Secretario General del Gobierno del Estado.

Pte.

Tengo a honra transcribir a ud. el acuerdo dictado por la Junta que presido en la sesión ordinaria del 7 de los corrientes: “Por cuanto ésta Corporación debe estudiar todos los medios que le faciliten el logro de sus patrióticos propósitos, y por cuanto en la Biblioteca del Estado han podido ingresar algunas obras zulianas que pueden no figurar en su Catálogo, dispone: dirigirse al Sr. Presidente del Zulia con el objeto de que dicte las medidas que juzgue convenientes a fin de que ésta Junta tenga un conocimiento perfecto de los libros y folletos de autores zulianos con que se haya enriquecido la Biblioteca del Estado, después de la publicación de su Catálogo en 1896.

Lo que me honro en comunicar a ud para que sirva elevarlo a conocimiento del Primer Magistrado del Zulia.

Dios y Federación.

Francisco Ochoa.

EE. UU DE VENEZUELA.
ESTADO ZULIA.

SECRETARÍA GENERAL.
SECCIÓN FOMENTO.
Nº 202.

Maracaibo, 13 de marzo de 1899.
88° y 41°.

Ciudadano
Bibliotecario del Estado.
Pte.

Con fecha 10 de los corrientes dice a éste Despacho el Ciudadano Presidente de la Junta Directiva “Bibliografía Zuliana” lo que a seguidas copio.

Tengo a honra transcribir a ud. el acuerdo dictado por la Junta que presido en la sesión ordinaria del 7 de los corrientes: “Por cuanto ésta Corporación debe estudiar todos los medios que le faciliten el logro de sus patrióticos propósitos, y por Junta en la Biblioteca del Estado han podido ingresar algunas obras zulianas que pueden no figurar en su Catálogo, dispone: dirjirse al Señor Presiente del Zulia con el objeto de que dicte las medidas que juzgue convenientes a fin de que ésta Junta tenga un conocimiento perfecto de los libros y folletos de autores zulianos con que se haya enriquecido la Biblioteca del Estado, después de la publicación de su Catálogo en 1896.

Transcripción que haga a ud con el fin de que se sirva pasar al Ciudadano Presidente de la Junta Directiva de la “Bibliografía Zuliana una lista detallada de los libros y folletos de producción zuliana que puedan existir en esa Biblioteca de su cargo.

Dios y Federación.

M Martel

Decreto No. 23

El Gobernador del Estado Zulia,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

el siguiente

Reglamento de la Biblioteca Pública del Estado Zulia

TÍTULO I

Disposiciones preliminares:

Artículo 1º) La Biblioteca del Estado Zulia, cuyo régimen dispone este Reglamento, es la misma que viene funcionando en el local perteneciente al Palacio Legislativo del Estado y allí continuará su actividad hasta que el Ejecutivo del Estado disponga lo conveniente a su ensanche y traslado.

Artículo 2º) La conservación y progreso de la Biblioteca Pública del Estado corresponde al Ejecutivo del Estado por intermedio de su Dirección de Educación y Cultura general. Pero, los demás poderes públicos y los particulares amantes de la ilustración y cultura del pueblo, pueden colaborar, sin requerimiento alguno, al engrandecimiento de la institución. A este fin, funcionará una Junta Pro-Biblioteca de acuerdo con el bibliotecario y la Dirección de Educación y Cultura General.

TÍTULO II

De la formación y organización de la Biblioteca:

Artículo 3º) Constituirán la Biblioteca las existencias actuales, las adquisiciones que en adelante disponga el Gobernador del Estado, y las donaciones de los demás poderes públicos y particulares.

Artículo 4º) A partir de la publicación del presente Reglamento, se comenzará a organizar el catálogo de la Biblioteca, del cual se servirá el lector para solicitar las obras que deseen leer.

ÚNICO. El catálogo de la Biblioteca llevará implícita la clasificación decimal.

Artículo 5º) A partir de la publicación de este Reglamento, se abrirá el Libro de Registro, en donde se inscribirán todas las obras que existen. Actualmente en la Biblioteca y las que integren posteriormente. En este Libro de Registro constará: número de orden, fecha de ingreso, autor, título, pie de imprenta, edición, número de volúmenes, tamaño, número de ejemplares, procedencia, signatura y observaciones.

Artículo 6º) Para la adquisición de nuevas obras y gastos menores, el bibliotecario dispondrá de la asignación que para tales efectos determine el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado, estando obligado a presentar a la Dirección de Educación y Cultura General las relaciones correspondientes.

TÍTULO III

De las horas de servicio y manera de emplearlas:

Artículo 7º) El local de la biblioteca permanecerá abierto para el público todos los días hábiles de 4 a 10 p.m. y los domingos y días feriados de 9 a 11 a.m.; pero en los casos en que personas no residentes en el Estado soliciten visitarla debe el bibliotecario facilitar los medios de satisfacer sus deseos. El horario de servicio público de la Biblioteca deberá permanecer en sitios visibles.

Artículo 8º) A los efectos de los derechos que deben acordarse a cada quien para la lectura de obras en el local debe, la persona concurrente solicitar la ficha respectiva y hacer constar en ella los datos requeridos.

Esta ficha de lector deberá ser entregada al encargado de atenderlas, quien les dará prelación según orden de entrega y retendrá la cédula de identidad del solicitante durante el tiempo que permanezca en la Biblioteca, sirviéndose de la obra solicitada, dándole como constancia una de las fichas destinadas a este fin, la cual deberá ser entregada en el momento de devolución de la cédula de identidad personal del Lector.

ÚNICO.— No es potestativo de ningún empleado alterar el requisito exigido en el artículo anterior y los particulares que no quieran someterse al mismo renuncian a todo derecho sobre las obras que soliciten.

Artículo 9º) Queda terminantemente prohibido el dejar sacar del local en calidad de préstamo, útiles pertenecientes a la Biblioteca, sin que medie una autorización expresa, especial para cada caso del Ejecutivo del Estado. Las obras sólo podrán salir del local de la Biblioteca en el caso que existiese servicio de préstamo a domicilio
ÚNICO.— Tampoco es permitido ensuciar los libros con rayas, figuras o notas marginales, quedando obligado el bibliotecario a dar parte a la Dirección de Educación y Cultura General del Estado, cada vez que se compruebe tal abuso.

Artículo 10º) Durante las horas de lectura no son permitidas discusiones de ninguna naturaleza. Tampoco es permitido fumar, ni ejecutar ningún acto que perturbe a los asistentes a la Biblioteca.

Artículo 11º) A los fines indicados, el bibliotecario puede despedir del local al infractor y, en caso de oposición, hacer uso de la Seguridad Pública para hacerse obedecer.

Artículo 12º) No se permite aglomeraciones de gente en la puerta del local y, para impedirlos, si no basta la insinuación del bibliotecario, este se valdrá del mismo medio que indica el artículo anterior.

Artículo 13º) El bibliotecario fomentará la instalación del servicio de préstamo de libros a domicilio, el cual estará sujeto a una reglamentación especial.

TÍTULO IV

De los empleados de la biblioteca y su remuneración:

Artículo 14º) Los empleados de la Biblioteca del Estado son:

- 1.— Un Bibliotecario.
- 2.— Un Auxiliar.
- 3.— Un Conserje.

Artículo 15º) Son obligaciones del Bibliotecario:

- 1.— Asistir todos los días y horas de servicios señalados en el artículo 7 del Título III del presente Reglamento, sin que pueda excusarse de ello, a no ser que obtenga permiso de la Dirección de Educación y Cultura General.
- 2.— Velar por la buena marcha y organización de la Biblioteca y procurar que empleados y concurrentes observen orden y circunspección.
- 3.— Dirigir bajo su firma los oficios a la Dirección de Educación y Cultura General del Estado.
- 4.— Firmar las órdenes para el cobro de presupuesto y de toda otra cantidad que por cualquier respecto corresponda a la Biblioteca.
- 5.— Presentar mensualmente la relación de gastos de la Biblioteca.
- 6.— Proponer a la Dirección de Educación y Cultura General del Estado la forma de incrementar y hacerle propaganda a la Biblioteca.
- 7.— Solicitar la reparación o cambio de las obras, muebles y demás objetos existentes en mal estado, por intermedio de la Dirección de Educación y Cultura General del Estado.
- 8.— Cambiar por otras las obras que resulten repetidas.
- 9.— Realizar, en colaboración con el Auxiliar, la organización de la Biblioteca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 10.— Pasar a la Dirección de Educación y Cultura General del Estado, a fin de cada mes, la estadística de la Biblioteca, la relación de actividades realizadas, del movimiento de libros y de las necesidades de dicha Biblioteca.
- 11.— Enviar, anualmente, a la Dirección de Educación y Cultura General del Estado la estadística anual de la Biblioteca y un informe general.
- 12.— Colocar, mensualmente, en sitio visible, las listas de libros, revistas, folletos, etc., adquiridos durante ese lapso, determinando su procedencia.
- 13.— Solicitar a la prensa y la radio, como colaboración especial el desarrollo cultural de esta Región Zuliana la publicación que una de una síntesis mensual del movimiento de la Biblioteca, haciendo notar las adquisiciones valiosas y de interés general y, muy especialmente, las donaciones.
- 14.— Hacer conocer, dentro y fuera del país, la existencia de la Bi-

blioteca, por los diversos medios a su alcance.

15.— Llevar un archivo de la correspondencia.

16.— Negar, según su criterio, las obras de índole peligrosa a los lectores menores de edad, a menos que estos al solicitarla, presenten para ello, autorización escrita de sus padres o representantes.

17.— Ejercer, en fin, todas las funciones que son propias del caso. El Bibliotecario recibirá y entregará siempre por inventario.

Art. 16º) Son funciones del Auxiliar.

1.— Asistir durante los días y horas de servicio señalado en el Artículo 7 del Título III del presente Reglamento, sin que pueda excusarse de ello, a no ser que obtenga permiso del Bibliotecario.

2.— Colaborar con el Bibliotecario en el cumplimiento de las funciones de aquel y de las disposiciones de este Reglamento.

3.— Suplir las faltas accidentales del Bibliotecario.

4.— Recibir los las fichas de solicitud de obras.

5.— Examinar cuidadosamente cada libro antes de entregarlo y al recibirlo del solicitante, para estar siempre en capacidad de hacer a este responsable de cualquier deterioro, mutilación, etc., que el libro sufra en su poder.

6.— Dar colocación a las diversas obras de acuerdo con la división por secciones.

7.— Ejercer las demás funciones propias del cargo y estar subordinado al Bibliotecario, en todo lo concerniente a la Biblioteca.

Artículo 17º) El Conserje, quien debe observar muy buena conducta, es el encargado de cuidar del aseo local, airear los libros, distribuir la correspondencia, recibir los periódicos y hacer cualquier otra gestión que le recomiende el Bibliotecario o el Auxiliar.

Artículo 18º) El Bibliotecario, Auxiliar y Conserje, gozarán del sueldo que determine la Ley de Presupuesto y asimismo, la asignación de libros y otros gastos será la que consigne la mencionada Ley o la que decrete el gobernador del Estado, en vista de estados demostrativos que le presente el Director de Educación y Cultura General del Estado

TÍTULO V

Disposiciones finales:

Artículo 19º) Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Educación y Cultura General.

Artículo 20º) El presente Reglamento se publicará en la Gaceta Oficial del Estado Zulia.

Artículo 21º) Empieza la vigencia de este Reglamento a partir de la fecha de su publicación, y se derogan todos los decretos, acuerdos o reglamentos anteriores sobre la materia.

Artículo 22º) El Secretario General de Gobierno queda encargado

de la ejecución del presente decreto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Gobierno del Estado Zulia en Maracaibo a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— Años 142° de la independencia y 93° de la Federación.

L.S. (Fdo.) **Cnel.**

NÉSTOR PRATO

Refrendado:

El Secretario General de Gobierno

L. S. (Fdo.) **DARÍO PARRA**

Decreto 20 “A” – 5 de marzo de 1974
HILARIÓN CARDOZO
GOBERNADOR DEL ESTADO ZULIA
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

El siguiente Reglamento de la Biblioteca Pública del Estado Zulia:

CAPÍTULO I

Artículo 1º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia, depende de la Secretaría de Educación y Cultura del Ejecutivo del Estado Zulia. Su objetivo fundamental es reunir el acervo histórico y cultural de la Región Zuliana para brindar a la colectividad los servicios de documentación e investigación y servir de enlace con instituciones afines a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º) El funcionamiento de los servicios de la Biblioteca Pública del Estado Zulia se regirá de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 3º) La colección bibliográfica de la Biblioteca Pública del Estado Zulia está orientada fundamentalmente a reunir y conservar el acervo histórico y cultural del Estado Zulia, para satisfacer las necesidades de la comunidad. Todo el material bibliográfico pertenece a la Biblioteca Pública del Estado Zulia. Forma el fondo Bibliográfico, el cual es dividido, el cual se divide de la siguiente manera:

A.- Obras de autores zulianos o venezolanos relativas al estado Zulia.

B.- Obras escritas por autores extranjeros relacionados con el Estado Zulia.

C.- Obras de carácter general.

D.- Publicaciones oficiales.

E.- Publicaciones periódicas.

F.- Folletos, hojas sueltas, panfletos; y otro tipo de publicaciones.

G.- Colección de fotografías relativas al Estado Zulia.

H.- Cualesquiera otros materiales de carácter bibliográfico que se considere importante para el desarrollo de la cultura y que sirva de documentación o de consulta en el seno de la Biblioteca.

Artículo 4º) El material audiovisual adquirido o producido en la Biblioteca forma parte del fondo bibliográfico.

CAPÍTULO II

Artículo 5º) A los fines de la organización técnica de la Biblioteca Pública del Estado Zulia se elaborarán los siguientes catálogos:

A.- Catálogo Diccionario.

B.- Catálogo de Autores.

- C.- Catálogo de Título.
 - D.- Catálogo de Materia.
 - E.- Catálogo de Autores Zulianos.
 - F.- Catálogo Topográfico.
 - G.- Catálogo Analítico de Publicaciones Periódicas.
- Artículo 6º) Los fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública del Estado Zulia estarán procesados técnicamente de acuerdo a los Sistemas de Clasificación y Normas Catalográficas, establecidas universalmente para tal fin.

CAPÍTULO III

Artículo 7º) Toda persona que acuda al recinto de la Biblioteca Pública del Estado Zulia, en solicitud de cualesquiera de los servicios que ésta brinda a la comunidad, es considerado usuario de la Biblioteca.

Artículo 8º) El usuario, previa identificación, podrá utilizar todos los servicios de la Biblioteca, comprometiéndose a cumplir las normas y disposiciones establecidas en cada una de las Salas.

Artículo 9º) El usuario podrá solicitar su inscripción como miembro de la Biblioteca, y después de haber cumplido con los requisitos necesarios para tal fin, recibirá un carnet de lector.

CAPÍTULO IV

Artículo 10º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia presentará servicios al público de acuerdo al siguiente horario:

A.- Sala de Lectura General.

Lunes a viernes: 8 a.m. – 10 p.m. (horario corrido)

Sábado: 9 a.m. a 12 m.

B.- Salas de Hemeroteca, Referencia, Audiovisual.

Lunes a viernes: 8 a.m.– 12 m. y 2 p.m. - 6 p.m.

Las salas suspenderán sus servicios 15 minutos antes del cierre de la Biblioteca, tiempo que se empleará para la recepción del material dado en calidad de préstamo.

De acuerdo con el crecimiento del público lector, en el futuro se extenderá el horario establecido en las diversas Salas.

Artículo 11º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia está integrada por las siguientes dependencias:

A.- Sala de Lectura General.

B.- Sala de Referencia.

C.- Sala de Hemeroteca.

D.- Sala de Audiovisual.

E.- Servicio de Extensión.

F.- Oficinas Administrativas, y

G.- Sala de Canje y Donaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Sala de Canje y donaciones se regirá por un Reglamento Interno que se elaborará al efecto y tiene como

finalidad específica el intercambio cultural del Zulia a nivel nacional e internacional.

Artículo 12º) Las dependencias mencionadas en el artículo anterior ofrecen al público la siguiente Los siguientes servicios:

A.- De orientar a los usuarios en el manejo de los catálogos, libros y demás material de la Biblioteca.

B.- De atender las consultas del público personalmente, por teléfono, por cartas y otras formas de comunicación.

C.- De elaborar bibliografías sobre temas de actualidad y a solicitud del usuario, las cuales serán publicadas periódicamente.

D.- De extensión cultural mediante bibliotecas sucursales, bibliobus, conferencias, charlas, cursos y proyecciones.

Artículo 13º) El usuario seleccionará el material bibliográfico de la Sala de Ficheros y anotará los datos en la ficha de solicitud de material.

PARÁGRAFO ÚNICO: Bajo ninguna circunstancia el usuario podrá desprender las fichas de los ficheros.

CAPÍTULO V

Artículo 14º) El préstamo del material bibliográfico se realizará en calidad de Préstamo Interno, Externo o Circulante e Inter-bibliotecario en las diferentes salas o dependencias.

Artículo 15º) El Préstamo Interno se realizará dentro del área de la Biblioteca.

Artículo 16º) El usuario podrá solicitar en calidad de Préstamo Interno un máximo de tres (3) obras al mismo tiempo. Este artículo no se aplicará en la Sala de Lectura General que ofrece estanterías abiertas.

Artículo 17º) El Préstamo Externo o Circulante permite la salida del material bibliográfico fuera del recinto de la biblioteca.

Artículo 18º) La duración de este préstamo es de 7 días, puede renovarse por igual tiempo y está sujeto a la demanda del material bibliográfico.

Artículo 19º) Se excluyen del Préstamo Externo el material bibliográfico de las Salas de Hemeroteca, Referencia y Audiovisual y los libros ubicados en el área de Entrada Restringida.

Artículo 20º) Para hacer uso del servicio de Préstamo Externo se requiere que el usuario presente el Carnet de Lector de la Biblioteca, en caso de no ser miembro, se dirigirá al servicio de información para formalizar la inscripción correspondiente.

Artículo 21º) El Préstamo Inter-bibliotecario se realizará, con previo acuerdo entre bibliotecas a nivel regional y nacional, para ofrecer a los usuarios el material bibliográfico que no exista en la Biblioteca Pública del Estado Zulia.

Artículo 22º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia se reserva el

derecho de no prestar cierto material bibliográfico y en su defecto, suministrará fotocopia o cualquier otro tipo de reproducción.

Artículo 23º) El lapso destinado para este Préstamo es de un mes, por parte de la Biblioteca Prestataria y la Biblioteca Solicitante deberá devolver el material al vencerse dicho plazo en idéntico estado en que fue facilitado.

Artículo 24º) Los gastos de envío serán cubiertos por la Biblioteca prestataria.

CAPÍTULO VI

Artículo 25º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia elaborará anualmente el presupuesto programa contemplando los gastos de personal, gastos capitalizables, y gastos de funcionamiento.

Artículo 26º) El Presupuesto Programa es ejecutado por la Gobernación del Estado Zulia, pero su operatividad es a través del Instituto Zuliano de la Cultura. A tal efecto, anualmente el director y el subdirector elaborarán el presupuesto programa y lo remitirán al Ejecutivo del Estado Zulia con la debida antelación para su consideración y debida aprobación.

Artículo 27º) El director conjuntamente con el subdirector de la Biblioteca, seleccionará el material a adquirir, conforme a las recomendaciones del Comité previsto en el artículo 30 de este Reglamento, enviando las órdenes de adquisición a la Administración del Instituto Zuliano de la Cultura por los trámites respectivos.

Artículo 28º) Los bienes de la Biblioteca Pública del Estado Zulia son propiedad del Ejecutivo Regional. Anualmente se presentará un inventario del material que se encuentra en la Biblioteca.

Artículo 29º) Los servicios que ofrece la Biblioteca Pública del Estado Zulia serán de uso gratuito, salvo los servicios de reproducción y los que en determinado momento la Dirección así lo considere.

CAPÍTULO VII

Artículo 30º) A los efectos de la selección del material bibliográfico, se designará un Comité integrado por cinco miembros.

Artículo 31º) La adquisición de material bibliográfico se realizará por medio de compra, canje y donaciones.

Artículo 32º) Se establece la obligatoriedad del depósito legal adaptado a la región zuliana para las editoriales y autores en particular, en el envío de dos ejemplares de cada obra publicada.

Artículo 33º) La Biblioteca Pública del Estado Zulia contará con el siguiente personal: Director, Subdirector, Encargado de Salas, Asistentes de Biblioteca, Secretarias, Portero, Mensajero, Bedeles y demás empleados y obreros que se juzgue necesario para la marcha de la institución.

Artículo 34º) Para dirigir la Biblioteca Pública del Estado Zulia y

ocupar cargos técnicos dentro de la misma, es requisito indispensable ser Licenciado en Bibliotecología, y estar afiliado al Colegio de Bibliotecología y Archivólogos de Venezuela. El título, en el caso de que se haya obtenido en Universidades Extranjeras, debe contar con la reválida y reconocimiento de una universidad nacional.

Artículo 35. Las atribuciones y funciones del personal de la Biblioteca Pública del Estado Zulia están contempladas en el Manual de Procedimiento elaborado al efecto.

Artículo 36º) Anualmente, el director de la Biblioteca Pública del Estado Zulia presentará ante su superior inmediato un informe detallado de las actividades generales, técnicas y culturales.

CAPÍTULO VIII

Artículo 37º) El acceso a la Biblioteca será gratuito y los servicios funcionarán de acuerdo al horario establecido.

Artículo 38º) No se permitirá la entrada a la Biblioteca con objetos personales, los cuales deben ser ubicados en la portería.

Artículo 39º) Queda terminantemente prohibido fumar, comer, beber, conversar en voz alta y realizar actos que atenten contra el orden y disciplina establecidas en la Biblioteca.

Artículo 40º) Queda terminantemente prohibido hacer anotaciones en los libros, doblar sus hojas, calcar sobre ellos o causarles cualquier otro deterioro.

Artículo 41º) Los usuarios que incurran en falta o desacato de las normas del Reglamento y disposiciones internas de la Biblioteca, se le aplicará sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta.

Artículo 42º) El no cumplimiento por parte del usuario con la fecha de devolución del material de préstamo externo o circulante, se le aplicará la siguiente multa:

PRIMERA SEMANA: Bs. 0,25 diarios.

SEGUNDA SEMANA: Bs. 0,50 diarios.

TERCERA SEMANA: Bs. 1,00 diarios. En caso de la no devolución del material bibliográfico, se le suspenderá temporal o definitivamente los servicios de la Biblioteca. Podrá levantarse la sanción de si el usuario repone el costo del material.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo no previsto en el presente Reglamento se determinará conforme a acuerdos a que se lleguen el Director de la Biblioteca y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado.

Artículo 43º) Se convoca a todas sus partes el Decreto No. 23 de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Artículo 44º) La Secretaría de Educación y Cultura cuidará de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Maracaibo, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Años: 164º de la Independencia y 115º

de la Federación.

Comuníquese y publíquese.

L.S. (Fdo.) **HILARION CARDOZO**
Gobernador del Estado Zulia,

Refrendado:

L.S. (Fdo.) **OLGA GARCÍA ARENAS**
Secretaria de Educación y Cultura.

APÉNDICE II

RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO ZULIA

El 7 de septiembre de 1976 se creó el Sistema Nacional de Servicio de Biblioteca e Información del estado Zulia. En 1977, el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional fue designado como coordinador del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, labor que inició con el Ministerio de Educación y las Gobernaciones de estado, con el fin de instalar servicios bibliotecarios en la capital de cada región y en los diferentes distritos, a través de Bibliotecas Públicas o de Salones de Lectura. De este modo se instaló la Red de Bibliotecas en el estado Zulia, mediante decreto No. 54 de la Gobernación del estado, en 1978; el Sistema Nacional de Servicio de Biblioteca e Información del estado Zulia, estuvo integrado por la Red de Bibliotecas Públicas, la Red de Bibliotecas Escolares y la Red de Bibliotecas Especializadas. Este sistema se integró a la Biblioteca Pública del Estado Zulia; para 1979 se comenzaría a consolidar, bajo el asesoramiento del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, como servicio público gratuito y con finalidades precisas: asegurar a la población el libro acceso a la información, estimular la participación activa de la población en la vida nacional, promover la formación de un lector crítico, selectivo y creativo, apoyar la educación permanente y servir de Centro de Información y Comunicación para la comunidad. Desde 1986, aparte de la Biblioteca Pública Central de Maracaibo, ha fundado

bibliotecas en los distintos municipios del estado, salones de lectura, sobre todo en Maracaibo, Cabimas y otras poblaciones, según el número de sus habitantes, gracias al gran esfuerzo de su primera coordinadora Nelly Primera. Así mismo, mantuvo los servicios del bibliobus, cajas viajeras, puntos de préstamo y servicio a domicilio para los impedidos.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SALONES DE LECTURA DEL ESTADO ZULIA

Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado Zulia:

Dirección: Av. 2 El Milagro, diagonal a la Plaza Ana María Campos.

Centro Poblado: Santa Lucia

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública “Rómulo Gallegos”:

Dirección: Av. Independencia al lado del Liceo Dr. María Portillo, Diagonal al Comando de la Guardia

Centro Poblado: Mene Grande

Municipio: Baralt

Biblioteca Pública «Simón Bolívar» (Municipal):

Dirección: Calle El Rosario, Antiguo Hospital, frente al Automotriz, Cabimas

Centro Poblado: Cabimas

Municipio: Cabimas

Biblioteca Pública “Parque Bolívar”:

Dirección: Av. Principal Plaza Bolívar, Cabimas

Centro Poblado: Ambrosio

Municipio: Cabimas

Biblioteca Pública “Jesús María Semprún”:

Dirección: Centro Cívico de Santa Bárbara, Av. 13, Santa Bárbara

Centro Poblado: Santa Bárbara

Municipio: Colón

Biblioteca Pública “Santo Tomas de Aquino”:

Dirección: Calle Principal, La Cañada

Centro Poblado: La Concepción

Municipio: La Cañada de Urdaneta

Biblioteca Pública “Andrés Bello”:

Dirección: Barrio Libertador, Calle Isaías Medina Angarita

Centro Poblado: Ciudad Ojeda

Municipio: Lagunillas

Biblioteca Pública “Davit Scott”:

Dirección: Av. 34, al lado del Centro de Cultura, Diagonal al Liceo Raúl Cuenca.

Centro Poblado: Ciudad Ojeda

Municipio: Lagunillas

Biblioteca Pública “Armando Colina” (Municipal):

Dirección: Av. Artes, Esq. Sucre, Diagonal Plaza Bolívar

Centro Poblado: Machiques

Municipio: Machiques de Perijá

Biblioteca Pública “Niño Simón”:

Dirección: Calle Independencia con Av. Las Delicias, diagonal a la CANTV

Centro Poblado: Machiques

Municipio: Machiques de Perijá

Biblioteca Pública “Omar Baralt” (Municipal):

Dirección: Av. Principal Frente a la Plaza Bolívar, El Mojan

Centro Poblado: El Mojan

Municipio: Mara

Biblioteca Pública Central “María Calcaño”:

Dirección: Av. 2 El Milagro, diagonal a la Plaza Ana María Campos.

Centro Poblado: Santa Lucia

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública Especializada “Pedagógica”:

Dirección: Edif. Doyle, Calle 84, con Av. 2C, Sede de IUNE, Valle Frío

Centro Poblado: Santa Lucia

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública “Arturo Uslar Pietri”:

Dirección: Barrio Libertador, Av. 9B, Av. La Limpia

Centro Poblado: Francisco E. Bustamante

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública Especializada SEDINI” (Servicio de Información al Indígena):

Dirección: Av. Guajira. Estudios Generales, Grano de Oro

Centro Poblado: Juana de Ávila

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública “Simón Palmar”:

Dirección: Centro de Educación Popular, Av. Principal N° 6, Barrio Santa Rosa de Agua, Zona Norte de Maracaibo

Centro Poblado: Coquivacoa

Municipio: Maracaibo

Biblioteca Pública “Ana María Campos”:

Dirección: Av. 5 con calle 11 Casa de la Cultura, Los Puertos de Altagracia, Costa Oriental del Lago

Centro Poblado: Los Puertos de Altagracia

Municipio: Miranda

Biblioteca Pública “Juyou”:

Dirección: Calle Principal, Casa de la Cultura Paraguaipoa

Centro Poblado: Paraguaipoa

Municipio: Páez

Biblioteca Pública “Salvador García”:

Dirección: Calle Registro con Calle Central, Frente a la Plaza Villa del Rosario.

Centro Poblado: La Villa

Municipio: Rosario de Perijá

Biblioteca Pública “Simón Rodríguez I”:

Dirección: Calle la Cruz. Avenida Principal de Palmarejo, al fondo de la casa parroquial

Centro Poblado: La Rita

Municipio: Santa Rita

Biblioteca Pública “El Santuario”:

Dirección: Sector El Santuario, la conquista

Centro Poblado: Rómulo Gallegos (El Santuario)

Municipio: Sucre

Biblioteca Pública “Ana de Petkoff”:

Dirección: Sector Casa de Teja, al lado del colegio Cecilio Acosta

Centro Poblado: El Batey
Municipio: Sucre

Salón de Lectura “Presbítero Francisco Sánchez Carracedo”:

Dirección: Calle Principal, Isla de Toas
Centro Poblado: Isla de Toas
Municipio: Almirante Padilla

Salón de Lectura “José Antonio Páez”:

Dirección: Escuela Básica R-5, calle 22.
Centro Poblado: La Rosa
Municipio: Cabimas

Salón de Lectura “Antonio Basilio Borjas”:

Dirección: U. E. Kinder Río Chico
Centro Poblado: Corral de Nava
Municipio: Cabimas

Salón de Lectura “Rosalía de Fernández”:

Dirección: U. E. Dr. Ramón Hernández
Centro Poblado: Punta Gorda
Municipio: Cabimas

Salón de Lectura “La Montañita”:

Dirección: Calle El Porvenir, Centro Cultural, La Montañita,
Costa Oriental del Lago, Zona Este.
Centro Poblado: Ambrosio
Municipio: Cabimas

Salón de Lectura “Andrés Eloy Blanco”:

Dirección: Avenida Principal Casigua, frente a la plaza Bolívar
Centro Poblado: Casigua
Municipio: Jesús María Semprum

Salón de Lectura “S.O.S. Aldeas Infantiles”:

Dirección: Urb. El Topito. Campo Aldeas Infantiles, Zona Sur
Centro Poblado: El Topito
Municipio: La Cañada de Urdaneta

Salón de Lectura “María Alejandrina”:

Dirección: Escuela Granja “María Alejandrina”
Centro Poblado: La Cañada de Urdaneta
Municipio: La Cañada de Urdaneta

Salón de Lectura “Prof. César Martínez Valero”:

Dirección: U. E. Pascual Ignacio Villasmil, Sector Campo Mío
Centro Poblado: Campo Mío
Municipio: Lagunillas

Salón de Lectura (Municipal) “Maestro José Antonio Patrocinio Tubiñez”:

Dirección: Casa de la Cultura.
Centro Poblado: Las Piedras
Municipio: Machiques de Perijá

Salón de Lectura “Hno. Idelfonso Gutiérrez”:

Dirección: Centro de Capacitación Juvenil, sector 1ro. de Maro.
Centro Poblado: Machiques
Municipio: Machiques de Perijá

Salón de Lectura “Antonio Ricaurte”:

Dirección: Escuela Tamare Los Báquiros, Km 29
Centro Poblado: Ricaurte
Municipio: Mara

Salón de Lectura “Maestro Delio Nuñez”:

Dirección: Av. Urdaneta entre Calle 7 y 8 al fondo de la Sede la Junta Parroquial
Centro Poblado: Campo Mara
Municipio: Mara

Salón de Lectura “Águiles Nazoa”:

Dirección: Calle 44B Centro Cultural Dr. Octavio Hernández,
Puntica de Piedra
Centro Poblado: Coquivacoa
Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Bernardo Peña García”:

Dirección: Barrio Cañada Honda, Calle 95, Plaza del Estudiante
(al lado del Módulo de los Servicios)
Centro Poblado: Cacique Mara
Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Carlos Parra Bernal”:

Dirección: Av. Principal del Cujicito, Centro Cultural “Carlos Parra Bernal”, Zona Norte de Maracaibo
Centro Poblado: Idelfonso Vázquez

Municipio: Maracaibo

Punto de Préstamo “Padre Timoteo Culliname”:

Dirección: Barrio Chino Julio

Centro Poblado: Chino Julio

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura (Municipal) “Alí Primera”:

Dirección: Casa de la Salud, Barrio Rafael Urdaneta, Parroquia San Isidro.

Centro Poblado: Maracaibo

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Maisel Serrano Andrade”:

Dirección: U. E. “Don Guillermo Atencio”, sector 8, calle 2.

Centro Poblado: San Jacinto

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Por amor a los niños”:

Dirección: Calle 96, sector El Tránsito, No. 15-09

Centro Poblado: El Tránsito

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Marcelino Champagnat”:

Dirección: U. E. Manuel Puchi Fonseca, Barrio Integración

Centro Poblado Integración Comunal

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Domingo Roa Pérez”:

Dirección: U. E. Arquidiocesana “Madre Eliza”, sector Indio Mara

Centro Poblado: Chiquinquirá

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Hijos del Sol”:

Dirección: Vía al Aeropuerto. A 500 mts del CICPC

Centro Poblado: Vía al Aeropuerto

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “C. C. Rudolf Steiner”:

Dirección: Avenida Principal Los Bucares, sector El Rosario

Centro Poblado: Los Bucares

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Chinita de Maracaibo”:

Dirección: Av. Goajira, al lado del Colegio de Abogados

Centro Poblado: Juana de Ávila

Municipio: Maracaibo

Salón de Lectura “Adalberto Gutiérrez”:

Dirección: Av. Principal Quisiro, Costa Oriental del Lago. Zona Norte

Centro Poblado: Quisiro

Municipio: Miranda

Salón de Lectura “Marcos Tulio Ramírez”:

Dirección: Av. Principal, Sabaneta de Palma, Costa Oriental del Lago, Zona Norte

Centro Poblado: Sabaneta de Palma

Municipio: Miranda

Salón de Lectura “Mons. Miguel A. Aurrecoechea”:

Dirección: U. E. Julio César Salas

Centro Poblado: Villa del Rosario

Municipio: Rosario de Perijá

Salón de Lectura “Gilmen Fernández”:

Dirección: Casa del estudiante, detrás de la Iglesia, Zona Sur de Maracaibo

Centro Poblado: San Francisco

Municipio: San Francisco

Salón de Lectura “Rafael Urdaneta”:

Dirección: Calle 165, N° 49 A-40, Centro Cultural “Dalia Fernández”, Barrio El Silencio

Centro Poblado: Domitila Flores

Municipio: San Francisco

Salón de Lectura “Vidal Calderón”:

Dirección: Calle 21, Urb. La Fundación, Centro Cultural “Vidal Calderón” Zona Sur de Maracaibo

Centro Poblado: Cristo de Aranza

Municipio: San Francisco

Salón de Lectura (Municipal) “Casa de la Comunidad”:

Dirección: Diagonal del Colegio “24 de Julio”, Barrio 24 de Julio.

Centro Poblado: 24 de Julio

Municipio: San Francisco

Salón de Lectura “Ntra Sra. de Pompeya”:

Dirección: U. E. Eduardo Emiro Ferrer, detrás del CICPC

Centro Poblado: San Francisco

Municipio: San Francisco

Salón de Lectura “El Paraujano”:

Dirección: Calle Principal al lado de la Iglesia Ntra. Sra. del Carmen, Costa Oriental del Lago. Zona Sur.

Centro Poblado: La Rita

Municipio: Santa Rita

Salón de Lectura “José Cenobio Urribarri”:

Dirección: Escuela José Cenobio Urribarri, Barrancas

Centro Poblado: Barrancas

Municipio: Santa Rita

Salón de Lectura “Alba de Reyes”:

Dirección: Av. Pedro Lucas Urribarri

Centro Poblado: Barrancas

Municipio: Santa Rita

Contenido

PRESENTACIÓN	7
Prólogo:	9
Loas a una historia local y necesaria	9
¿Qué es una biblioteca pública?	13
Las primeras bibliotecas públicas del mundo	15
La primera biblioteca pública en Venezuela	19
Antecedentes de la Biblioteca Pública del Estado Zulia	22
Creación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia	33
Creación del Departamento de Bibliografía Zuliana	
de la Biblioteca Pública	41
La Biblioteca Pública en el siglo XX	44
Los reglamentos de la Biblioteca Pública del Estado Zulia	49
La moderna edificación de la Biblioteca Pública del Estado Zulia	54
Palabras finales	65
Fuentes Documentales y Biblio-Hemerográficas	68
Cronología de la Biblioteca Pública del estado Zulia	71
APÉNDICE I	85
APÉNDICE II	157

Este libro fue diseñado y exportado para su publicación en AMAZON por SULTANA DEL LAGO EDITORES, en los talleres gráficos del poeta Luis Perozo Cervantes, en Maracaibo, estado federal del Zulia, en el continente americano, del planeta tierra; a los 19 días del mes de junio de 2022.